CONVOCANTE:
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
Dirección de Contratos y Estimaciones (Departamento de Licitaciones, Concursos, Adjudicaciones y Contratos)

MODALIDAD: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Modalidad:
Concurso No.
IO-66-P53-907077974-N-8-2026

SU OBTENCIÓN ES GRATUITA

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVES DEL SISTEMA COMPRAS MX, EN LA FECHA Y HORA QUE SEÑALE LA CONVOCATORÍA

1.- DATOS GENERALES DE LA OBRA:

1.1.-OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS:
SF/SUBE/1987/2026

1.10.-FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN:
20 DE JULIO DE 2026

1.2.-PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA:
21 DE AGOSTO DE 2026

1.3.-NÚMERO DE CONVOCATORIA O PROCESO:
IO-66-P53-907077974-N-8-2026

1.4.-NOMBRE DE LA OBRA OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTRATACIÓN:
CAMINO: JUÁREZ - MUNDO NUEVO - E.C. (SANTA TERESA - SAN MANUEL), TRAMO: KM. 0+000 - KM. 17+600; MANTENIMIENTO DEL SUBTRAMO: KM. 16+500 - KM. 17+400

1.5.-LOCALIDAD:
MUNDO NUEVO

1.6.-MUNICIPIO:
JUÁREZ, CHIAPAS

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

1.7.-PERIODO DE EJECUCIÓN:
84 DIAS

1.8.-INICIO DE LOS TRABAJOS:
8 de septiembre de 2026

1.9.-TERMINO:
30 de noviembre de 2026

1.11.-VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:
24 DE AGOSTO DE 2026

1.12.-JUNTA DE ACALARACIONES:
26 DE AGOSTO DE 2026

1.13.- FECHA LIMITE PARA DUDAS Y PREGUNTAS (MEDIANTE LA PLATAFORMA).
LAS SOLICITUDES DE ACLARACION DEBERAN ENVIARSE A TRAVES DE LA PLATAFORMA, EN FORMATO PDF Y FORMATO EDITABLE (WORD), A MAS TARDAR 24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA CITADA JUNTA, MEDIANTE LA PLATAFORMA.

1.14.-ANTICIPO QUE SE OTORGARÁ PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS
30 % ANTICIPO

1.15.-ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:
LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO A TRAVES DE LA PLATAFORMA EL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 12:00 HRS. LAS SOLICITUDES DE ACLARACION DEBERAN ENVIARSE A TRAVES DE LA PLATAFORMA, EN FORMATO PDF Y FORMATO EDITABLE (WORD), A MAS TARDAR 24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA CITADA JUNTA. MEDIANTE LA PLATAFORMA.

1.16.-OFERTA SUBSECUEBNTE DE DESCUENTO:
PARA ESTE PROCEDIMIENTO NO SE APLICARÁ LA OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO

1.17.-FALLO:
03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 13:00 HRS HORAS, SE DIFUNDIRA A TRAVES DE LA PLATAFORMA

1.18.-FIRMA DE CONTRATO:
03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 15:00 HRS HORAS, SE DIFUNDIRA A TRAVES DE LA PLATAFORMA

2.- Para los efectos de la Ley, se entenderá por:

Ley: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
Reglamento: preceptos y definiciones establecidas que se aplicaran para efectos del mismo;
Dependencias: las señaladas a continuación:
Las Unidades Administrativas de La Presidencia de la Republica.
Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
Secretaría: La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
Plataforma: La Plataforma digital de Contrataciones Públicas

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Dependencia: **COMISIÓN:** A la Comisión Estatal de Caminos, Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Chiapas, con patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal, financiera, técnica, de gestión, de operación y de ejecución para el adecuado desarrollo de sus atribuciones, facultada para ejecutar obra pública en materia de Infraestructura Vial complementaría, Carretera y Puentes del Estado de Chiapas.
Contratista: la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;
Entidades federativas: los Estados de la Federación y la Cd. De México, conforme al artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Entidadades: las mencionadas en las fracciones IV y V del artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
Hacienda: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
Ingeniería Básica: Los documentos que contienen los elementos que definen la obra de manera general, asi como la información relevente del proyecto, en los cuales se incluirán las normas de calidad aplicables, considerando las características del territorio nacional en el cual se ejecutarán los trabajos;
Licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas;
Obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura: las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios de comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación, salud y energético;
Plataforma: La Plataforma Digital De Contrataciones Públicas;
Proyecto arquitectónico: el que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros;
Proyecto de ingeniería: el que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad;
Proyecto ejecutivo: el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo;
Testigo social en las contrataciones públicas: la persona física o moral, designada por la secretaría para vigilar los procedimientos de contratación;
UMA: La Unidad de Medida y Actualización;

3.- Para los efectos del Reglamento, se entenderá por:

Amortización programada: La contraprestación periódica que la dependencia o entidad tiene obligación de cubrir al Inversionista contratista por la ejecución de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura.
Área responsable de la contratación: la facultada en la dependencia o entidad para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas;
Área responsable de la ejecución de los trabajos: la facultada en la dependencia o entidad para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva de los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;
Área requirente: la que en la dependencia o entidad solicite o requiera formalmente la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, o bien aquélla que los utilizará;
Área técnica: la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

junta de aclaraciones;

Avance financiero: el porcentaje de los trabajos pagados respecto del importe contractual;

Avance físico: el porcentaje de los trabajos ejecutados y verificados por el residente conforme a la facultad que le confiere la fracción VI del artículo 113 de este Reglamento, en relación a los trabajos contemplados en el programa de ejecución convenido;

Bitácora: el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional;

Caso fortuito o fuerza mayor: el acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

Comité: el comité de obras públicas a que se refiere el artículo 25 de la Ley de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Especificaciones generales de construcción: el conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;

Especificaciones particulares de construcción: el conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales de construcción;

Estándar de desempeño: el conjunto de parámetros de desempeño y calidad que deban satisfacerse en el diseño, la ejecución, la puesta en marcha, el mantenimiento o la operación de obras públicas;

Estimación: la valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables;

Inversionista contratista: la persona que celebra contratos de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los términos del Capítulo Noveno del Título Segundo de este Reglamento;

Investigación de mercado: la verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel nacional o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga en términos del presente Reglamento;

Ley: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Monto total ejercido: el importe correspondiente al costo total erogado con cargo al presupuesto autorizado para ejercer en un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sin considerar el impuesto al valor agregado;

Normas de calidad: los requisitos mínimos que establecen las dependencias y entidades, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra son los adecuados;

Obras: las señaladas en el artículo No. 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Obras de gran complejidad: aquéllas cuya ejecución o el sitio donde se vayan a realizar presenten dificultades técnicas o de seguridad para el desarrollo de los trabajos, así como las que señala el primer párrafo del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las cuales se considerará que el avance del desarrollo de los estudios y proyectos estará constituido por una propuesta conceptual;

Precio de mercado: el precio de los materiales y equipos de instalación permanente a que se refiere la fracción II del artículo 161 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que ofertó el fabricante o proveedor en el momento en que se formalizó el pedido correspondiente entre el contratista y el proveedor;

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Presupuesto autorizado: el que la Secretaría comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
Presupuesto de obra o de servicio: el recurso estimado que la dependencia o entidad determina para ejecutar los trabajos en el que se desglosa el listado de conceptos de trabajo o actividades, unidades de medida, cantidades de trabajo y sus precios.
Proyecto de la Convocatoria: el documento que contiene la versión preliminar de la Convocatoria a la licitación pública, el cual es difundido con ese carácter en CompraNet por la dependencia o entidad.
Servicios: los mencionados en el artículo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Sobre cerrado: cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley, y su Reglamento.
Superintendente: el representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

4.- INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

Para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.1.- Inicio y conclusión del procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:
4.2- Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis;
4.3- En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas.
4.4.-En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicar el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 44 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
4.5.- El presente concurso se inicia con la Publicación de la convocatoria en la plataforma y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato respectivo en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.
4.6.- Las empresas podrán participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, una vez cumplidos los requisitos solicitados en las bases de la convocatoria.

5.- FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

5.1.- El proceso se inicia con el oficio de invitación en donde se invita a participar en el concurso por invitación a cuando menos tres personas a través de la plataforma, esto mediante el procedimiento estableciden el art. 27 fración II de LOPSRM.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

5.2.- A continuación, se establecen los lineamientos que los licitantes deberán tomar en consideración para la formulación de las proposiciones y celebración de los actos correspondientes.
5.3.- La convocatoria al Concurso por Invitación, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará elprocedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación se encuentran disponibles para consultay obtención en Internet: **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/** desde la Publicación de la convocatoria yhasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, **su obtención es gratuita**. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá de registrarse previamente en **La Plataforma**.
5.4.- Independientemente de que el procedimiento se llevara a cabo en su totalidad mediante **"La Plataforma"**, se pone a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria para su consulta en las oficinas de la **COMISIÓN DE CAMINOS,** sita en: Calzada DR. samuel león brindis #1330 Col. caminera CP. 29090 conmutador: (961) 6187380 Ext. 3205 Y 32017 Tuxtla Guriérrez, Chiapas de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 Hrs.

6.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBERA PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.
6.1.- Con fundamento en lo que establece el artículo 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los licitantes, deberán presentar sus proposiciones y documentación adicional a través de **La Plataforma**.
6.2.- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través del Órgano Interno de Control en la Comisión de Caminos, podrá solicitar la documentación que considere conveniente para acreditar la veracidad de la manifestación que realice cualquier licitante.

7.- LOS LICITANTES, DEBERÁN INCLUIR EN SUS PROPOSICIONES MEDIANTE LA PLATAFORMA EN FORMATO PDF, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

7.1.- Documento No. PT-3, Declaración de integridad 3.1., Documento digital del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **COMISIÓN DE CAMINOS**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
7.2.- Documento No. PT-4, Identificación oficial vigente 4.1. Documento digital de la identificación oficial vigente con fotografía, ambos lados, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

7.3.- **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad PT-6.1,** Documento digital del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
a. De la persona moral: Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
b. Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
presentar mediante la plataforma en formato PDF: acta constitutiva y poder notarial del representante legal (personas morales); acta de nacimiento y credencial de elector (personas físicas).
7.4.- **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad PT 6.2,** Documento digital del escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad que la representada es de Nacionalidad Mexicana.
7.5.- **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad PT 6.4** Documento digital del escrito en el que señale domicilio y correo electrónico, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
7.6.- **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad PT 6.6,** Documento digital del escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad que, de resultar ganador en el presente procedimiento de contratación, mi representada no subcontratará total o parcial parte de la obra.
7.7.- **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad PT 6.8** Documento digital del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o del Tribunal de Justicia Administrativa, en los términos del artículo 51, fracción IV de la propia Ley.
a.- La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

b.- En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **COMISIÓN DE CAMINOS** se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 51 fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

7.8.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad PT 6.14, Documento digital del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la **COMISIÓN DE CAMINOS.**

7.9.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad PT 6.17, Documento digital del escrito mediante el cual el licitante manifieste que el porcentaje mínimo de mano de obra local para realizar los trabajos es del 10 % (Diez por ciento), en razón al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero del 2016, por el que se adiciona la fracción XXI al Artículo 31 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

7.10.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad PT 6.18,

a). - Documento digital del escrito de manifiesto de que se encuentra inscrita en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en razón del Artículo 74 BIS de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b). - (El licitante deberá estar inscrito en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales como se establece en el Artículo 74 Bis de la Ley).

7.12.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad PT 6.21,

escrito mediante el cual el licitante acepta expresamente lo siguiente:

a).-que la proposición se presente a través de la **"La Plataforma"**, caso contrario se tendrá como no presentada.

b).-cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **COMISIÓN DE CAMINOS.**

c).-Que se tendrá como no presentada la proposición en caso de que no se realice conforme

a lo señalado en el numeral 1.15 de la convocatoria, o cuando **"La Plataforma"** arroje en los apartados de firma electrónica cualquiera de los siguientes mensajes: "Sin archivo adjunto", "Archivo con firma digital no válido", "El archivo cargado no coincide con el descargado. Favor de verificar" o cualquier otro que impida su descarga.

7.13.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad PT 6.22, Documento digital del acuse del manifiesto presentado a través de medio electrónico que disponga la secretaria

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

anticorrupción y buen gobierno en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones.

7.14.- **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad PT 6.23,** Documento digital del escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja, indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de entes públicos.

7.15.- **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad PT 6.24,** Documento digital del escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

7.16.- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en esta invitación a cuando menos tres personas, deberán presentarse en documento PDF (**Documento No. PT- 9**) y consiste en el mayor tiempo del licitante realizando trabajos similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud a los de ésta invitación a cuando menos tres personas; y obras de igual magnitud y que sean similares al proyecto a ejecutar, la Capacidad Técnica, abarcara aspectos: Mayor experiencia laboral del personal responsable de los trabajos en la materia objeto de la contratación, de conformidad con la información proporcionada en términos del artículo 44 fracción IV Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ausencia de antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos, o su equivalente en el extranjero.

7.17.- Certificación relacionada con el objeto de los servicios a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente.

La certificación antes aludida deberá estar emitida conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o normas equivalentes tratándose de extranjeros y podrá ser expedida por cualquier dependencia, entidad o autoridad que entre sus atribuciones cuenten con la facultad de certificación, así como alguna empresa de reconocido prestigio cuyo objeto social permita otorgar certificados en términos de la citada Ley.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documentos que integran la propuesta técnica-económica

Contenido

DEBERÁN PRESENTAR EN LA PLATAFORMA DE FORMA DIGITAL EN PDF TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE MANERA IDIVIDUAL:

PROPUESTA TECNICA DEL DOCUMENTO PT-1 AL DOCUMENTO PT-19

PROPUESTA ECONÓMICA DEL DOCUMENTO PE-20 AL DOCUMENTO PE-27

Documentos que integran el aspecto técnico:

Se entenderá por PT: Propuesta Técnica.

Documento No. PT- 1 Documentación Legal

-Documento digital del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.-1 completo)

-Documento digital de la opinión positiva del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), fecha vigente a la presentación de documentos, para su registro de participación.

- Documento digital de la opinión positiva del Instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), fecha vigente a la presentación de documentos, para su registro de participación.

Documento No. PT- 2 Comprobante digital del registro de participación al Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas

-Revisiones preliminares.

Para facilitar los procedimientos de contratación, la Comisión efectuará revisiones preliminares respecto a la especialidad, experiencia, capacidad y cumplimiento de los requisitos solicitados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo como se establece en el párrafo sexto Artículo 36 de la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas, los interesados deberán

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

subir a la plataforma un dia hábil previo a la presentación de propuestas para su revisión correspondiente,

-Recibo de registro de participación expedido por la Comisión Estatal de Caminos.
Dicho registro de participación tendrá únicamente efectos de participación al presente concurso.

Documento No. PT- 3 **Declaración de integridad**

-Escrito mediante la cual el concursante manifieste de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Documento No. PT- 4 **Identificación oficial vigente**

-Documento digital (ambos lados) de identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que suscribirá el contrato, credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional.

(Los documentos que presenten deberán ser legibles)

Documento No. PT- 5 **Declaración Anual y Estados Financieros de la empresa.**

- Persona moral: el capital se acreditará con la Declaración Anual del ISR del ejercicio 2025 y tablas anexas emitidas por el SAT; deberá anexar los estados financieros auditados o no (Opinión del contador público, estado de resultados, estado de posición finaciera, comparativo de razones financieras básicas y notas a los estados financieros), incluir la documentación del Contador Público que los emitio: Cédula Profesional, Constancia de Situación Fiscal Vigente, identificación oficial vigente.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Persona física: el capital se acreditará con la Declaración Anual del ISR del ejercicio 2025, deberá anexar los estados financieros auditados o no (Opinión del contador público, estado de resultados, estado de posición finaciera, comparativo de razones financieras básicas y notas a los estados financieros), incluir la documentación del Contador Público que los emitio: Cédula Profesional, Constancia de Situación Fiscal Vigente, identificación oficial vigente.
(Los documentos que presenten deberán ser legibles)

Documento No. PT- 6 **Manifestaciones escritas bajo protesta de decir verdad lo siguiente:**

-Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si éstos se encuentran previstos en la Ley, en este Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.

-La falta de presentación de dichos documentos en **"la plataforma"**, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

-La Comisión verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, con fundamento en el artículo 34 Fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PT-6.1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad: en el
que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por si ò por su representada.

Deberá contener lo siguiente:

a). - Del concursante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

b). - Del representante legal del concursante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

c). - Documento digital anverso y reverso de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

PT-6.2. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:
En el que el licitante manifiesta ser de Nacionalidad Mexicana.

PT-6.3 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:
De conocer y haber tomado en consideración las bases de la convocatoría y sus anexos **anexos 1 y anexo 3.**

a. Cualquier modificación a las bases de concurso, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de concurso.

PT-6.4 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:
Documento digital del domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

PT-6.5 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:
De estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de las bases de la convocatoria y sus anexos.

PT-6.6 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:
De las partes que subcontratará y/o los materiales y/o equipo que pretenda adquirir, que incluyan su instalación, en caso de

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

que el licitante no subcontrate ninguna parte de la obra, deberá manifestarlo por escrito, ninguna de las partes de la obra podrán subcontratarse el contratista a quien se adjudique el contrato no podrá hacer ejecutar la obra por otro; pero, con autorización previa de la Comisión podrá hacerlo respecto de partes de la obra o cuando adquiera materiales y/o equipos que incluyan su instalación en la Obra, Esta autorización previa no se requerirá cuando la Comisión señale específicamente en las bases de concurso, las partes de la obra que podrá ser objeto de subcontratación, en todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante la Comisión.

PT-6.7 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:
De conocer el sitio de la realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como haber considerado las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de concurso.

PT-6.8 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:
En el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen gobierno, en los términos del artículo 31, fracción XIV, de la propia Ley.

a.- La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b.- En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la COMISIÓN DE CAMINOS se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 51 fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PT-6.9 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:
En el cual declare bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, federal, estatal y/o municipal.

PT-6.10 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:
que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en los términos del **artículo 32-D**, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables; así mismo la declaración que en caso de resultar ganador, presentará a la firma del contrato en original el Documento Vigente expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como la indica la regla **2.1.36. De la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2026**, en la regla **2.1.36. De la misma Miscelánea, establece el procedimiento para la obtención de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**, como se indica en la siguiente manera:
2.1.36. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente
procedimiento:
I. Ingresar al Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Constancias, devoluciones y notificaciones / Opinión del cumplimiento /Obtén la Opinión del cumplimiento selecciona "De tu empresa" o "Tu Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".
II. En Pasos a seguir da clic en Ingresa con el RFC y Contraseña o e.firma, captura el captcha y da clic en el botón Enviar.
III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.
La opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

I. Positiva. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.
II. Negativa. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.
III. En suspensión de actividades. - Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.
IV. Inscrito sin obligaciones fiscales. - Cuando el contribuyente se encuentre inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:
1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, retenciones del ISR por sueldos y salarios, retenciones por asimilados a salarios, retenciones por servicios profesionales, retenciones por arrendamiento, retenciones del IVA, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.25.
3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo señalado en la regla 2.11.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, señalada en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.1.12. y la ficha de trámite 21/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 2, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.
12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.
13. No se le haya emitido y notificado la resolución que determina que emiten falsos comprobantes fiscales, en términos del artículo 49 Bis del CFF. Para los efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

solicitud de opinión a que se refiere esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

IV. Cuando el contribuyente se encuentre realizando pagos a cuenta en términos de la regla 2.1.49. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, de conformidad con la ficha de trámite 27/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 2, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución para el contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.
La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.
CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 49 Bis, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2.1.49., 2.11.5., 3.10.1.12., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18.,5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.25, Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

PT-6.11 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:
De los contratos de obra que tiene el concursante en proceso de ejecución o de concurso de obra en que participe y este pendiente la emisión del fallo respectivo señalando los datos del contrato de la obra, del contratante y del avance físico-financiero que tenga a la fecha del concurso, por lo que se refiere el primer caso. Por lo que corresponde al segundo caso, indicara el número de concurso, la obra, la instancia convocante y el monto de su propuesta.

PT-6.12 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:
De conocer las normas de calidad de los materiales, así como las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia les hubiere proporcionado

PT-6.13 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:
De conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de sujetarse a sus términos. **(No incluir modelo de contrato).**

PT-6.14 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:
De conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, presentar documento digital en PDF relación de planos.

PT-6.15 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Que su representada cuenta cuando menos con un 5% de personal con discapacidad, caso contrario deberá manifestarlo por escrito.

PT-6.16 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:
Bajo protesta de decir verdad, que no tiene antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad, o su equivalente en el extranjero.

PT-6.17 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:
Mediante el cual el licitante manifieste que el porcentaje mínimo de mano de obra local para realizar los trabajos es del **10% (DIEZ PORCIENTO),** en razón al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero del 2016, por el que se adiciona la fracción XXI al Artículo 31 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas

PT-6.18 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:
que su representada se encuentra inscrita en el **Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, en razón del Artículo 74 BIS de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PT-6.19 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad: carta del manifiesto que mi representante técnico en la obra será el c. acreditado como tal por el colegio correspondiente.

PT-6.20 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad: Formato de carta de nombramiento se **(Superintendente de Construcción)**, representante del contratista ante la **COMISIÓN** para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

PT-6.21 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:
escrito mediante el cual el licitante acepta expresamente lo siguiente: que la proposición se presenta a través de la **"La Plataforma"**, caso contrario se tendrá como no presentada.

PT-6.22 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad acuse del manifiesto presentado a través de medio electrónico

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

que disponga la secretaria anticorrupción y buen gobierno en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones.

PT 6.23 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja, indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de entes públicos.

PT 6.24 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PT 6.25 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, Formato de carta relativa a la veracidad de la información y documentación presentada.

Que la información y documentación proporcionada por la empresa sea verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, debe tener pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conduscan con falsedad, ante la autoridad competente, en términos de la ley correspondiente.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT- 7 **Bases de Concurso de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y Modelo de Contrato.**

Documento No. PT- 8 **Constancia original de visita de obra, expedida por la Comisión.**

-Constancia original de visita al lugar de la obra expedida por la Comisión, o en su caso, manifestación de conocer el sitio de los trabajos y condiciones ambientales, en caso de no haber asistido a la visita de la obra en la fecha oficial establecida previamente por la Comisión.

Documento No. PT- 9 **Relación de contratos ejecutados de la empresa.**

-Relación de contratos que acrediten la capacidad técnica en trabajos similares a los de este concurso, que hayan celebrado con la Administración Pública Federal, Estatal ó Municipal, así como con particulares.

Importante:
(deberá incluir copias de contratos de obras similares en características, complejidad y magnitud a los del presente concurso, que incluya todas las firmas del mismo, ya sea con particulares o administración pública, Federal, Estatal y/o Municipal)

-Presentar documento digital en PDF del contrato donde especifique el nombre de la contratante, la empresa contratada, localidad, municipio, monto del contrato, periodo de ejecución.
Además, deberá anexar copia simple de cada uno de los contratos y acta de entrega recepción de las obras.

-Currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargaran de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares al del presente concurso.

Currículum debidamente firmado por los profesionales técnicos al servicio del licitante.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT- 10 **Especificaciones generales de construcción aplicables (se nexan).**

Documento No. PT- 11 **Minuta de la junta de aclaraciones.**

-Donde se asentarán las preguntas y respuestas que en relación a la obra formulen los licitantes, en caso de que en la minuta de junta de aclaraciones se establezcan cambios en la ejecución de la obra y garanticen satisfactoriamente un mejor funcionamiento, el licitante deberá modificar las bases de concurso de la obra correspondiente, conforme a lo establecido en dicha minuta, Incluso los licitantes que no hayan acudido a la visita de la obra en la fecha oficial establecida por la Comisión, deberán incluir dicha minuta.

Documento No. PT- 12 **Adendos**

-En estos documentos se asentará la información complementaria por la, o las nuevas disposiciones que regirán al presente concurso.

Documento No. PT- 13 **Descripción detallada del la planeación integral y procedimiento constructivo**

-Descripción detallada de la planeación, desarrollo y organización de los trabajos objeto de este concurso la cual deberá ser congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

-Deberá describir en forma detallada y desglosada el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos, demostrar que conoce los trabajos a realizar que cuenta con la Capacidad, Experiencia y Equipo necesario para ejecutarlos satisfactoriamente, así como también los cuales deben guardar congruencia con los análisis de precios unitarios y el programa de ejecución de los trabajos.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT- 14 **Listado de los costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos**

-Incluye fletes, maniobras y acarreos.

Documento No. PT- 15 **Cálculo del factor de salario real.**

-Se considerará el factor correspondiente del año en curso. Anualizado e integrando las Aportaciones de Ahorro para el Retiro (SAR), al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores (Infonavit). El factor de riesgo de trabajo deberá ser el del concursante en el municipio correspondiente a la obra y deberá anexar copia del mismo caso contrario, se utilizará el que asigna la Instituto Mexicano del Seguro Social.

Documento No. PT- 16 **Tabulador de salarios base.**

-Los vigentes en el sitio de los trabajos. Factor de salario real (Fasar) por jornada diurna de ocho horas.

Documento No. PT- 17 **Tabulador de salarios reales.**

-Empleando para su integración los datos de los documentos 15 y 16.

Documento No. PT- 18 **Importe de la mano de obra gravable.**

-Para determinar el cálculo del Impuesto sobre Nómina.

Documento No. PT- 1 **Listado de maquinaria y equipo de construcción.**

-Que se utilizará en la ejecución de la obra, (con anexo) Indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física modelo y usos actuales, así como la fecha que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Importante:
Presentar documento digital en PDF de las facturas de la maquinaria y equipo de construcción que son de su propiedad, y disponibilidad de la maquinaria o equipo de construcción.

-Caso contrario deberá presentar documento digital en PDF **carta compromiso de arrendamiento** y disponibilidad de la maquinaria o equipo de construcción arrendado si en su caso aplica.

Importante
(Los documentos que presenten dentro de su propuesta deberán ser claros y legibles)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-1

1.1. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.-1 completo)
1.2. Copia simple de la opinión positiva del Instituto Mexicano del Seguro Social (vigente al momento de inscripción)
1.3. Copia simple de la opinión positiva del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (vigente al momento de nscripción)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-2

2.1. Comprobante de registro de participación al Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas

- (Anexar Original)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-3
3.1. Declaración de integridad

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-4
4.1. Identificación oficial vigente
(Con fotografía)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-5

5.1. Declaración Anual y Estados Financieros de la empresa

Personas físicas y morales, anexar declaración anual y Estados Financieros

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6
Manifestaciones escritas bajo protesta de decir verdad lo siguiente

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.1

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI Ò POR SU REPRESENTADA, (anexar copia del acta constitutiva y la última modificación)

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

El suscrito **Nombre del apoderado o representante legal** a nombre y representación de **Nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí representados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como también cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta y comprometer a mi representada en el presente concurso No._____ lo cual puede ser verificado por la Comisión Estatal de Caminos.

Datos del Acta constitutiva:	
Registro federal de contribuyentes:	
Domicilio calle y número:	
Colonia:	
Código postal:	
Teléfonos:	
Correo electrónico (E-MAIL)	
No. y fecha de la escritura pública:	
Nombre, número y lugar del notario público:	
Nombre completo de accionistas	
Accionista 01	
Accionista 02	
Accionista 03	
Descripción del objeto social:	
Reformas y fecha al acta constitutiva:	
Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad como administrador único:	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	
(Ciudad y Fecha)	

_____
Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.2

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No.____ con oficio No___ el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

El suscrito **Nombre del apoderado o representante legal** a nombre y representación de **Nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.3

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER LAS BASES DE CONCURSO Y SUS ANEXOS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No.____con oficio No._____ el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

El suscrito **Nombre del apoderado o representante legal** a nombre y representación de **Nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad, de conocer y haber tomado en consideración las bases y sus anexos para el presente concurso.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.4

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No.____ con oficio_____ el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones de carácter personal, aun las de carácter legal mientras no señale otro distinto, lo cual puede ser verificado por la Comisión Estatal de Caminos.

Domicilio calle y número:
Colonia:
Código postal:
Teléfonos:
Correo electrónico (E-MAIL)

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.5

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ESTAR CONFORME Y DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No._____con oficio_____el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, estar conforme y de ajustarme a las leyes y reglamentos aplicables y a los términos de las bases de concurso y sus anexos.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.6

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LAS PARTES QUE PRETENDA SUBCONTRATAR Y/O LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE PRETENDA ADQUIRIR.

En caso de que el licitante subcontrate parte de la obra deberá ser autorizado previamente por la Comisión.
(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No._____con oficio_____el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento NO subcontratará ninguna de las partes de la obra.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.7

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No._____ con oficio_____ el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el sitio de la realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de la convocatoria.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.8

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, EN EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No._____con oficio_____ el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento NO se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.9

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN EN EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la Localidad _____ Municipio _____

Persona Física:
Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que **(no)** desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, Federal, Estatal y/o Municipal.

Persona Moral:
Por medio del presente manifiesto en nombre y representación de **(nombre de la empresa)**, que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público Federal, Estatal y/o Municipal.
Lo anterior conforme a lo estipulado en los siguientes artículos:
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
-Artículo 51. Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes: -Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría Anticorrupción y Buen gobierno;(…)

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.10

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN EN LA CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

(Anexar copia simple de la opinión positiva, del cumplimiento de las obligaciones fcicales (vigente).

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No. _____ el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en los términos del Artículo 32-D del código fiscal de la federación y demás disposiciones aplicables.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.11

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE TIENE EL CONCURSANTE EN PROCESO DE EJECUCIÓN O DE CONCURSO DE OBRA EN QUE PARTICIPE Y ESTE PENDIENTE LA EMISIÓN DEL FALLO RESPECTIVO.

Señalando los datos del contrato de la obra, del contratante y del avance físico-financiero que tenga a la fecha dela invitación a cuando menos tres personas.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No._____el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento no tiene obras en proceso de ejecución o de participación en el concurso alguna y/o este pendiente de la comunicación del fallo respectivo.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Anexo No. PT-6.11.a

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No._____ el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento tiene las siguientes obras en proceso de ejecución a continuación detalladas.

CONTRATANTE	UBICACIÓN				FECHA	FECHA
Descripción de la obra	Localidad	Municipio	Contrato No.	Monto	Inicio	Término

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.12

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA DEPENDENCIA LES HUBIERE PROPORCIONADO.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No._____el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento conoce las normas de calidad de los materiales, así como las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia nos ha proporcionado.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.13

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DE CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE SUJETARSE A SUS TÉRMINOS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No._____ el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento conoce el contenido del modelo de contrato, así como también manifiesta su conformidad y sujetarse a sus términos.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.14

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA, PRESENTAR DOCUMENTO DIGITAL EN PDF RELACIÒN DE PLANOS

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No._____el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento conoce los Proyectos de Ingeniería, que la Comisión ha proporcionado en tiempo y forma.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.15

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA CUENTA CUANDO MENOS CON UN 5% DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

Deberá contar con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones (Anexar altas de los trabajadores que se encuentren en este régimen), **caso contrario beberá manifestarlo por escrito.**

CASO CONTRARIO DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No._____ publicada el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento cuenta con un 5% de personal con discapacidad.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.16

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDADQUE SU REPRESENTADA NO TIENE ANTECEDENTES DE AFECTACIÓN DE GARANTÍAS POR VICIOS OCULTOS O DE MALA CALIDAD, O SU EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No._____publicada el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento que no tiene antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad, o su equivalente en el extranjero.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.17

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE EL PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL QUE PRETENDA CONTRATAR PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No._____publicada el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento. Pretende contratar el porcentaje mínimo de mano de obra local para la ejecución y terminación de los trabajos es del (10% (DIEZ PORCIENTO), como se indica en el art. 31 fracción XXI de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.18

ESCRITO DE MANIFIESTO QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, EN RAZÓN DEL ARTÍCULO 74 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No._____publicada el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra inscrita en el registro electrónico de personas físicas y morales de la secretaría anticorrupción y buen gobierno, en razón del artículo 74 bis de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.19

FORMATO DE CARTA DEL MANIFIESTO QUE MI REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA SERÁ EL C. ACREDITADO COMO TAL POR EL COLEGIO QUE CORRESPONDA

DEBERÁ PRESENTAR:
COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL
DEBERA PRESENTAR DOCUMENTO DIGITAL EN PDF DE LA CONSTANCIA DE REPRESENTANTE TÉCNICO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS (RTEC-2025), DEL COLEGIO CORRESPONDIENTE.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No._____publicada el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representante técnico será el c y/o la c. _____ con cedula profesional No. _____ de fecha: _____
Expedida por la dirección general de profesiones de la secretaria de educación pública y que conoce toda la documentación legal y técnica a que se sujetara en lo conducente, a la ejecución de la obra que se llevara a cabo objeto del presente Concurso.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.20

FORMATO DE CARTA NOMBRAMIENTO DE SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN
(Documentos e Información que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No._____publicada el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____
Al respecto me permito informarle que con esta fecha se nombra al C. Nombre del superintendente, como superintendente de construcción, bajo los siguientes datos para la apertura de bitácora electrónica de obra pública.

a) Nombre:
b) R.F.C. (con homoclave):
c) CURP:
d) Profesión:
e) Correo electrónico (Empresa):
f) Correo electrónico particular:
g) No. teléfono de la Empresa:
h) No. teléfono de la casa:
i) No. teléfono celular:
j) Domicilio fiscal de la empresa:
k) Domicilio particular del superintendente:

Deberá anexar: copia simple Acta de nacimiento, CURP actualizado, Credencial de elector INE, comprobante de estudios, comprobante de domicilio fiscal del superintendente, constancia de situación fiscal del superintendente, comprobante de la FIEL actualizado.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.21

ESCRITO DE MANIFIESTO QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA A TRAVÉS DE LA "LA PLATAFORMA", CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No._____publicada el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____ mi representada acepta explícitamente lo siguiente:

que la proposición se presenta a través de la **"la plataforma"**, con la documentación requerida en esta convocatoria a la licitación; que se tendrá como no presentada, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la COMISIÓN.

que se tendrá como no presentada la proposición en caso de que no se realice conforme a lo señalado en el numeral 1.5 de la convocatoria, o cuando **"la plataforma"** arroje en los apartados de firma electrónica cualquiera de los siguientes mensajes: "sin archivo adjunto", "archivo con firma digital no válido", "el archivo cargado no coincide con el descargado

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.22

COPIA DEL ACUSE DEL MANIFIESTO PRESENTADO A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO QUE DISPONGA LA SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No._____publicada el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

Copia del acuse del manifiesto presentado a través de medio electrónico que disponga la **Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno** en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.23

ESCRITO DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO, VENTAJA, INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO O SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES U OCASIONAR UN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA, O AL PATRIMONIO DE ENTES PÚBLICOS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No._____publicada el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja, indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes u ocasionar un daño a la **hacienda pública**, o al patrimonio de entes públicos.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.24

ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYA REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XV Y 51, FRACCIÓN VII, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No._____publicada el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-6.25

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No._____publicada el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada por mi representada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de la ley correspondiente.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-7

- Bases de Concurso de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y Modelo de Contrato

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

De acuerdo con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IO-66-P53-907077974-N-8-2026,** que con fecha **21 DE AGOSTO DE 2026**, que fue dirigida a las empresas para participar y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 27 fracción II, Título Segundo de los Procedimientos de Contratación, Capitulo Primero, Generalidades de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a continuación se les estipula a los interesados las bases de las mismas para la preparación y presentación de su propuesta dentro de las siguientes:

B a s e s d e C o n c u r s o

Costo de las Bases $ 0.00

Generalidades de la obra:

1.- El costo para la adquisición de las Bases es gratuito:

1.1.- Datos de la obra:
No. de Obra: 2651007

CAMINO: JUÁREZ - MUNDO NUEVO - E.C. (SANTA TERESA - SAN MANUEL), TRAMO: KM. 0+000 - KM. 17+600; MANTENIMIENTO DEL SUBTRAMO: KM. 16+500 - KM. 17+400

1.2.- La obra a ejecutarse consiste en:

CAMINO: JUÁREZ - MUNDO NUEVO - E.C. (SANTA TERESA - SAN MANUEL), TRAMO: KM. 0+000 - KM. 17+600; MANTENIMIENTO DEL SUBTRAMO: KM. 16+500 - KM. 17+400

1.3.- Ubicación de la obra a ejecutar:

Localidad: MUNDO NUEVO
Municipio: JUÁREZ, Chiapas

1.4.- Periodo de ejecución

1.4. a.-El plazo de ejecución será de **84** días naturales y la fecha estimada de inicio de los trabajos será el día **8 de septiembre de 2026**, y la fecha de terminación será el día **30 de noviembre de 2026**.

1.4. b.-En caso de que haya un diferimiento, ya sea en la fecha de realización de la apertura técnica-económica, fallo o firma de contrato, que provoque el mismo en la fecha de inicio y

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

terminación de la obra, o bien, en la minuta de junta de aclaraciones se establezcan **cambios en el período de ejecución de obra, el licitante deberá modificar las bases de la convocatoria de la obra correspondiente**, conforme a lo establecido en dicho acuerdo, y que por lo mismo se difiera la fecha de inicio y terminación de la obra, o bien, que se hayan asentado cambios en la minuta de junta de aclaraciones, el licitante deberá considerar los cambios de dicha minuta en la integración de su propuesta.

1.5.- Participación de observadores y testigos sociales
a). -A los actos del procedimiento de concurso podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1.6 Origen de los fondos
1.6. a.- La obra objeto del presente concurso, se realizará con recurso federal con oficio de liberación de recursos No. **SF/SUBE/1987/2026** de fecha **20 DE JULIO DE 2026.**
1.6. b.-Capital Contable requerido: para poder participar los interesados deberán acreditar un capital contable mínimo sugerido en las bases de concurso de **$ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil Pesos 00/100 M.N.),** mismos que deberá comprobar mediante declaración anual 2024 debiendo anexar en documento PDF a través de la plataforma.

2. Visita al sitio de realización de los trabajos

2.1. - **24 DE AGOSTO DE 2026 a las 14:00 HRS.,** el punto de reunión será: en el **En el lugar de los trabajos**, para lo cual deberán coordinarse con el **ING. LEONEL LÓPEZ JIMÉNEZ**, de la Dirección de Supervisión de Carreteras Alimentadoras, Caminos Rurales y Puentes de la Comisión Estatal de Caminos, quien designará a un representante de la **COMISIÓN**.
2.2.- Las empresas interesadas deberán asitir a la visita de obra en la fecha oficial establecida previamente por la Comisión, para que consideren las especificaciones y documentaciones relativas, inspeccionen los lugares de trabajo, hagan las valoraciones de los elementos que se requieren y grados de dificultad en la ejecución de la obra, estimen las condiciones locales climatológicas o cualquier otra que pudieran afectar la ejecución de la obra, tomándose en cuenta sus observaciones en la minuta, ya que en ningún caso la Comisión asumirá responsabilidad por las observaciones que tengan los licitantes que no asistieron a la visita en la fecha oficial y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso que se le adjudique la obra.
2.3.-La asistencia es de suma importancia para que la empresa, tome en cuenta aspectos importantes derivados de la visita de obra que serán de utilidad para integrar una propuesta técnica y económica susceptible de evaluación.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

2.4.-A los licitantes que pretendan participar con posterioridad a la realización de la visita al sitio de los trabajos, podrá permitírseles el acceso, siempre que lo soliciten con una anticipación de 24 horas, al séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, sujeto a la autorización de la **COMISIÓN**, aunque en ambos casos no será obligatorio para la **COMISIÓN** designar a un técnico que guíe la visita.

3.- Junta de Aclaraciones:

3.1.- Conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción X y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 39 y 40 de su Reglamento, la Junta de Aclaraciones del concurso se llevará a cabo el **26 DE AGOSTO DE 2026 a las 10:00 HRS.** en la Dirección de Supervisión de Carreteras Alimentadoras, Caminos Rurales y Puentes de la Comisión Estatal de Caminos, la asistencia a la junta de aclaración será optativa para los concursantes, En la cual se aclarará las dudas de los licitantes con respecto a las bases de concurso.
3.2.-En las juntas de aclaraciones las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el concurso, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante, las solicitudes de aclaraciones, podrán entregarse personalmente en la(s) junta(s) de aclaraciones, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la(s) citada(s) juntas de aclaraciones.
3.3.-Si con posterioridad a dicho término los licitantes solicitan alguna aclaración al respecto, la **COMISIÓN** no estará obligada a recibir la misma.
3.4.-Las aclaraciones o modificaciones a la invitación, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, serán ponderadas; cualquier modificación a la invitación al concurso derivada de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia de la invitación, de proceder las modificaciones en ningún caso podrán constituir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.
3.5.-De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, las cuales se resolverán en forma clara y precisa, en el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones, se indicará expresamente esta circunstancia.
3.6.-Las actas correspondientes serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, al finalizar este acto se fijará un ejemplar de la(s) acta(s) correspondiente(s) en un lugar visible al que tenga acceso el público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación por un término no menor de cinco días hábiles, así mismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en compranet para

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto; dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

3.7. MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN DEL CONCURSO.

3.7.1.-En los términos del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal de Caminos podrá modificar el contenido de esta invitación al concurso.
3.7.2.-Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las preguntas adicionales, serán de observancia obligatoria para los licitantes, las modificaciones que las dependencias o entidades pretendan llevar a cabo de la invitación al concurso deberán realizarse a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación apertura de proposiciones, salvo que las modificaciones a efectuar deriven de juntas de aclaraciones, caso en el cual, la convocante deberá de considerar que siempre deberá haber seis días hábiles como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la nueva fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Los seis días hábiles se consideran sólo como mínimo indispensable, por lo que en cada caso la convocante deberá establecer los días que sean necesarios para que los licitantes integren su proposición.
3.7.3.-Cualquier modificación que se requiera hacer a la invitación del concurso esta entidad publicará dichas modificaciones en la **"plataforma.**
3.7.4.-La Comisión podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar conforme a lo establecido en el Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4. SUBCONTRATACIÓN.

4.1.-No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos. (En este caso el licitante anexará a su proposición el formato que se le proporciona con la leyenda "NO APLICA").
4.2.-El porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en los trabajos a realizarse es del 10 % (Diez por ciento).

4.3.-Durante la ejecución de los trabajos se sugiere la contratación de transportistas de la región para el acarreo de los materiales.

5. RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA COMISIÒN DE CAMINOS.

5.1. No se proporcionará material ni equipo de instalación permanente. (En este caso el licitante anexará a su proposición el formato que se le proporciona con la leyenda "NO APLICA").

6. RELACIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE FABRICACIÓN NACIONAL QUE PODRÁ REQUERIRSE EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

6.1.- Cuando se establezcan requisitos de contenido nacional en los términos del último párrafo del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de Economía podrá solicitar a la Comisiòn de Caminos, la información necesaria para verificar el cumplimiento del contenido de fabricación nacional de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente que deban ser utilizado s en la ejecución de los trabajos, de conformidad con las reglas de carácter general que para estos efectos emita dicha Secretaría.

6.2.-El porcentaje del contenido nacional en la incorporación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de fabricación nacional, la propondrá y determinará el licitante, Para la determinación del grado de contenido nacional, se considerarán las disposiciones que sobre el particular expida la Secretaría de Economía.

7. FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

7.1.-La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la proposición técnica y la económica. Dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Comisión. La proposición técnica incluye la documentación legal y administrativa. La firma se la proposición es de manera electrónica mediante La Plataforma.

8. DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

8.1.-Para facilitar los procedimientos de contratación, las convocantes deberán efectuar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de esta Ley, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley.

8.2.-En todos los casos, se deberá preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a esta Ley.

9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

a). -Se llevará a cabo en la fecha y horario señalados en el Cuadro de Datos Generales, punto 1.6; bajo la presencia del servidor público designado, quien presidirá el acto, en los

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
b). -Cada licitante solo podrá presentar una proposición y serán los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en esta convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

9.1.-SE CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:
9.1.a. - Se procederá, a la apertura de las proposiciones enviadas a través de "La Plataforma.
9.1.b.- Se tendrán como no presentadas las proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, que haya sido enviada a través de "La Plataforma" cuando:
9.1.c.- El sobre electrónico que contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Comisión de Caminos.
9.1.d.- Que La proposición se presente conforme a lo señalado en esta convocatoria, o cuando "La Plataforma", arroje en los apartados de firma electrónica cualquiera de los siguientes mensajes: "Sin archivo adjunto", "Archivo con firma digital no válido", "El archivo cargado no coincide con el descargado. Favor de verificar", o cualquier otro que impida la descarga.
9.1.e.- Que los documentos de la proposición se hayan presentado de manera digital en PDF de manera individual como se solicita en las presentes bases de la convocatoria Propuesta Tecnica del documento PT-1 al Documento PT-19, y Propuesta Económica del documento PE-20 al documento PE-27

9.1.f.- Cuando por causas ajenas a La Plataforma o a la Comisiòn de Caminos, no sea posible iniciar o continuar con el **acto de presentación y apertura de proposiciones**, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; para tal efecto se difundirá en **"La Plataforma" la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.**

9.1.g.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la recepción de proposiciones se entenderá realizada una vez que éstas se analicen durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 61, fracción III, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley;

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

9.1.h.- La falta de firma de los licitantes no restará valor o efectos al contenido del acta, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

9.1.i.-Además, durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:

I. El servidor público que presida el acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.
Para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, la recepción se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal;
II. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas;
III. Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presen tada por un licitante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al órgano interno de control que corresponda, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 78 de la Ley. Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato;
IV. Con objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.
V. Se indicará que previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

VI. Las proposiciones recibidas en este acto de presentación y apertura, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión.

VII. Se levantará acta en donde se hará constar las proposiciones que fueron recibidas en tiempo y forma, enviadas por medio de La Plataforma, la cual servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; Mediante La Plataforma se señalará lugar, fecha y hora de la Junta Pública, en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto. Cuando exista causa justificada por escrito suscrita por la persona titular del área responsable de la contratación, el plazo para dar a conocer el fallo podrá modificarse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de cuarenta días naturales contados a partir de la fecha en la cual se celebró el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

VIII. En la Junta Pública del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se comenzará con la lectura del resultado del Fallo que sirvió de base para determinar el licitante ganador, levantándose el acta correspondiente, la que contendrá los datos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Este se difundirá a través de La Plataforma.

IX. Artículo 39 Bis. De la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

X. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

XI. Así mismo, se difundirá un ejemplar de dicha Junta Pública del Fallo en La Plataforma, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

XII. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción II del artículo 37 y su último párrafo, de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones o de ser necesario, en cualquier otro momento, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de La Plataforma.

XIII. Cuando los licitantes omitan presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien,

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

documentos requeridos por la convocante, distintos a los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 34 de este Reglamento, ésta solicitará a dichos licitantes que proporcionen la documentación en el plazo que la misma determine.

10. FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

10.1.-El Acto de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se efectuará de acuerdo a la fecha indicada en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones. Para efectos de su notificación, el acta de fallo, se publicará en La Plataforma el mismo día en que se emita.
10.2.-Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
10.3.-En caso de que se declare desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se señalaran en el fallo las razones que lo motivaron.
10.4.-El contrato será firmado de acuerdo a la fecha indicada en el Acta de Comunicación de fallo.

11. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.

11.1.-La Comisiòn de Caminos, declarará desierta la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.
11.2.-Se integrará en la proposición técnica-económica para agilizar el procedimiento de evaluación de las propuestas, el archivo con la información completa de la hoja de llenado y sistema Neodata versión actualizada (archivo de llenado y archivo de intercambio) en CD o bien de manera digital en USB, En caso de que no abra el archivo o no se haya integrado en la proposición, se les permitirá entregarlo dos horasposteriores al término del acto de presentación y apertura de proposiciones.

12. La presentación de propuesta técnica-económica mediante la plataforma digital COMPRAS MX , será el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 12:00 HRS., a efectuarse en el Salón de Usos Múltiples de la Comisión Estatal de Caminos sita en la Calzada Dr. Samuel León Brindis No.1330 Col. Caminera, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas, Código Postal. 29090 Tel. 61 8-73-86-, 61-8-73-80. El punto de reunión de quienes presidirán el acto será en la sala de juntas de la Comisión.

12.1.- Deberá Integrar en el documento 15 cálculo del factor de salario real, las aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores (Infonavit).
12.2.- la propuesta deberán integrarla considerando los formatos proporcionados por la comisión, o bien el contratista podrá generarlos en sus propios sistemas, siempre y cuando

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

no modifique el formato de codificación, datos solicitados en el formato anexo, texto del concepto, la unidad y la cantidad, de acuerdo a los requerimientos de la Comisión.
12.3.-Los catálogos se presentarán en el **sistema Neodata versión actualizada (archivo de llenado y archivo de intercambio)** mismo que servirá para el análisis de su propuesta.

13.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, aplicación del Sistema Binario, para la Evaluación de Proposiciones **Técnica - Económica** de las proposiciones sobre la base de Precios Unitarios se aplicarán los siguientes mecanismos previstos en el artículo 31, 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 69 de su Reglamento.

13.1 Desechamiento de proposiciones, cancelación, nulidad total y licitaciones públicas desiertas
13.1.a. En los términos del artículo número 31, fracciones XXIII y XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo número 69 de su reglamento.

14.- Causales de Desechamiento

14.1.-La presentación incompleta o la omisión de cualquier requisito especificado en esta convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como la falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del reglamento.
14.2.-El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal de Caminos.
14.3.-Cuando se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes sea falsa.
14.4.-Consignar datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica y económica.
14.5.-La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
14.6.-Que se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
14.7.-Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas,
14.8.-así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las propuestas presentadas por el contratista podrán ser negociadas.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

14.9.-Cuando el postor no presente cualquiera de los documentos solicitados, y/o los presentes incompletos, o haya omitido algún requisito de la convocatoria del o modifique en cuanto a su contenido.
14.10.-Cuando a la empresa le falte anotar un precio unitario con letra en el catálogo de conceptos.
14.11.-Cuando exista diferencia superior a +/- $1.00 entre el análisis de precio unitario presentado y el precio anotado con letra en el catálogo de conceptos.
14.12.-Cuando exista diferencia entre el importe anotado en el documento escrito de propuesta económica, y el anotado como importe total en el documento catálogo de conceptos, y el anotado en el documento programa de montos mensuales.
14.13.-Cuando exista diferencia en +/- $1.00 en el importe total del catálogo de conceptos.
14.14.-Cuando falte al menos uno de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos que forman parte de esta convocatoria.
14.15.-Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en la minuta de la junta de aclaraciones.
14.16.-Que en los análisis de precios unitarios consideren costos diferentes a los reportados en el listado de insumos.
14.17.-Que en la integración de sus análisis de precios unitarios no considere el cargo adicional por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que presta la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo No. 191 de la Ley Federal de Derechos del ejercicio vigente tal y como se indica en el formato de dicho documento.
14.18.-Que en la integración de sus análisis de precios unitarios no considere el cargo del Impuesto Sobre Nómina.
14.19.-Cuando en el cálculo de financiamiento no se considere el porcentaje del anticipo solicitado en esta convocatoria y el anticipo a proveedores.
14.20.-Cuando en el cálculo de financiamiento no se considere el anticipo a proveedores.
14.21.-Cuando no presente el indicador económico y/o no se refleje la tasa de interés usada para la presente convocatoria.
14.22.-Cuando en el cálculo de financiamiento la tasa de interés usada sea diferente al indicador económico.
14.23.-Que proponga alternativas al calendario de trabajos mayores en plazo a los tiempos establecidos y/o que presenten dicho calendario con actividades incongruentes en cuanto a su orden o plazo de ejecución, que se ponga de acuerdo con otros licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar el concurso.
14.24.-Cuando el licitante no tome en cuenta aspectos importantes que por la complejidad de los trabajos o el lugar de ubicación de los mismos debe tomar en consideración el licitante y que de no considerarlo, será motivo para declarar insolvente la propuesta.
14.25.-Por no contemplar en el documento cargos adicionales, el cargo adicional por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que presta la Secretaría

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Anticorrupción y Buen gobierno, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos vigente, tal y como se indica en el formato de dicho documento.

14.26.-Por no contemplar en el documento, cargo por utilidad y cargos adicionales el impuesto sobre nómina, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal correspondiente al año en curso, artículo 235 párrafo segundo donde se especifica que los contribuyentes del I.S.N. determinaran y pagaran.

14.27.-Por no considerar el porcentaje del ISR (Impuesto Sobre la Renta), o del PTU. (Participación de los Trabajadores en la Utilidad), en los términos del artículo 123 Fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Art. 9 de la ley del Impuesto Sobre la Renta y que están contemplados en los documentos cargos por utilidad y cargos adicionales.

14.28.-Por no expresar claramente en el análisis financiero, que se tomó en cuenta, en su caso delo de los anticipos que se otorguen, la tasa de interés activa mensual, manifestando el indicador económico más los puntos de intermediación de la banca utilizado y que las estimaciones tendrán un periodo de pago un plazo no mayor a (41) cuarenta y un días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido el residente de obra de la Dirección de Supervisión de Carreteras Alimentadoras, Caminos Rurales y Puentes de la zona que corresponda, mismos que deberán considerar para la determinación del financiamiento de su propuesta.

14.29.-Cuando exista diferencia en el costo del programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos documento PE-27.5 con el importe de la (administración oficina central y administración oficina de campo documento PE-26.1 Desglose de los Costos Indirectos).

14.30.-Cuando exista diferencia en el importe del programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente documento PE-27.3 con el insumo de materiales documento PE- 25.

14.31.- Cuando exista diferencia en el programa de utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos documento PE-27.4, con el importe de la mano de obra documento PE-25.

14.32.- Cuando exista diferencia en el programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción, documento PE-27.2 con el importe de equipo y herramienta documento PE-25.

14.33.-Cuando exista diferencia en el total de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta documento PE-25 con el costo directo reflejado en el financiamiento documento PE-26.2.

14.34.-Cuando no considere el letrero nominativo de obra en la integración de sus indirectos 26.1.

14.35.-Que los análisis de los precios Unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales correspondientes.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

14.36.-Por no considerar en el Factor de Salario Real, la Unidad de Medida y Actualización (UMA) actualizada de acuerdo al periodo de ejecución de obra, para determinar el Factor de Salario Real.
14.37.-Cuando no considere en su totalidad los días calendario correspondiente al año en curso, anualizado en la determinación del factor del salario real.
14.38.-Por no considerar en la determinación del factor del salario real 52 días domingos no trabajados del año en curso.
16.39.- cuando la empresa proponente considere en la integración del factor de salario real el (tres por ciento) 3.00% impuesto sobre nómina (i.s.n.).
14.40.-Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
14.41.-Aquellas que propongan importes superiores y que no puedan ser pagados por la Comisión en base al presupuesto autorizado para la obra y a la disponibilidad de los recursos que pueda asignársele a la misma.
14.42.-Los catálogos se presentarán ya sea en el sistema **neodata o exel** según los formatos proporcionados por la comisión, o bien el contratista podrá generarlos en sus propios sistemas **siempre y cuando no modifique el formato de codificación, datos solicitados en el formato, texto del concepto, la unidad y la cantidad de acuerdo a los requerimientos de la comisión.**

15.-**Al formular la proposición técnica-económica, los licitantes aceptarán y cumplirán las consideraciones siguientes:**

15.1.-Se le hace del conocimiento al licitante que en caso de que obtenga fallo a su favor para que se le adjudique el contrato de obra Pública objeto de concurso, se le retendrá el dos al millar (0.2%) del importe antes del IVA y de retenciones y deducciones de las estimaciones que se generan con motivo del contrato respectivo.

a.-Para destinarlo a la capacitación y adiestramiento de sus trabajadores y dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 153-A y 153-B de la Ley Federal del Trabajo, referente a la capacitación y adiestramiento de sus trabajadores. "el contratista" desde este momento cede su derecho de cobro a la institución, cámara de interés público, agrupación independiente registrada y reconocida cuya residencia se ubique en el estado de Chiapas a la cual este afiliado según su preferencia, por el dos al millar (0.2%) del importe antes del I.V.A. y retenciones y deducciones de las estimaciones que se generen con motivo del presente contrato, por lo que con esta estipulación se da por pagado el importe del dos al millar (0.2%) de cada estimación; En términos del artículo 47 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"El contratista"** manifiesta su conformidad con la sesión de derechos de cobro que en este acto realiza.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

b.-A efecto de dar cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 123 apartado a" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 132 fracción XV, 153 "A" y 153 "B" de la Ley Federal del Trabajo, EL CONTRATISTA manifiesta su conformidad con la sesión de derechos de cobro.

c.-En caso de no ser agremiado a ninguna institución, cámara de interés público, agrupación independiente registrada y reconocida cuya residencia se ubique en el estado de Chiapas, no será aplicable lo establecido en el inciso d, de esta cláusula, siempre y cuando "el contratista" acredite documentalmente ante "la comisión" que está cumpliendo la obligación de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, de acuerdo a las formas previstas en el artículo 153-a y 153-b de la ley federal del trabajo.

d.-Con independencia de lo anterior "el contratista" está obligado a acreditar el cumplimiento a su obligación como patrón, de capacitar a todos los trabajadores.

15.2.-En caso de ser agremiado de la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chiapas, (CMIC)** y los Empresarios Chiapanecos de la Industria de la Construcción, A.C., Delegación Chiapas; se aplicará y considerará la retención correspondiente.

15.3.-En caso de ser agremiado a los **Empresarios Chiapanecos de la Industria de la Construcción, A.C., (ECIC)** o agrupación Independiente registrada y reconocida se aplicará la retención correspondiente:

15.4.-En caso de ser agremiado a la **Organización de Constructores Independientes del Estado de Chiapas, a.c. (OCIECH)**, se aplicará la retención correspondiente:

a.-Desde este momento cede su derecho de cobro a la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chiapas, (CMIC), Empresarios Chiapanecos de la Industria de la Construcción, A.C., (ECIC), Organización de Constructores Independientes del Estado de Chiapas, a.c. (OCIECH),** por el dos al millar (0.2%) del importe antes del I.V.A. y retenciones y deducciones de la estimaciones que se generen con motivo del presente contrato, por lo que con esta estipulación se da por pagado del importe del dos al millar (0.2%) de cada estimación; en términos del Artículo 47 Último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "el contratista" manifiesta su conformidad con la cesión de derechos de cobro que en este acto realiza.

b.-Para hacer efectiva la cesión de derechos de cobro, **"el contratista"** incorporará a la factura correspondiente en el rubro de **"deducciones"** la cantidad que resulte de la aplicación del dos al millar (0.2%) del importe antes del I.V.A. y de retenciones y deducciones que se generen con motivo del presente contrato

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

15.5.-Esta cláusula no será aplicable, en los casos en que "el contratista" acredite documentalmente ante "la contratante" que está cumpliendo la obligación de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, por cualquier otro medio distinto a los empresarios chiapanecos de la Industria de la Construcción, A.C. Delegación Chiapas, y de acuerdo a las formas previstas en el artículo 153 "b", de la Ley Federal del Trabajo.
15.6.-Esta disposición es de cumplimiento obligatorio para quienes contratan obra Pública con la Comisión Estatal de Caminos, y solamente no se aplicará si el licitante acredita documentalmente que cumple con la obligación de capacitación a sus trabajadores a través de otros medios distintos a la intervención de la Comisión de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 153 b, de la Ley Federal del Trabajo.
15.7.-La capacitación a sus trabajadores constituye una obligación del contratista previsto en el artículo 132, fracción XV de la Ley Federal del Trabajo, por lo que el importe de la retención aquí prevista, no debe ser considerada o repercutir en la integración o importe de las propuestas económicas que el licitante presente en el procedimiento de contratación correspondiente.
15.8.-La Comisión se abstendrá de recibir propuesta que sean presentadas fuera de la hora límite para ello. Los concursantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma al acto de presentación y apertura de propuesta con fundamento en los artículos 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
15.9.-El análisis del costo de financiamiento de los trabajos (documento No. PE-26.2) debe presentarse indicando claramente el proceso de cálculo, las consideraciones hechas, la tasa de interés aplicable, la cual debe calcularse por el contratista con base en un indicador económico especifico actualizado al mes y año en curso, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato. Se debe presentar el indicador económico que se utilizó.
15.10.-Que los análisis de los precios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento.
15.11.-Para el documento No. PE-26.1, debe requisitarse el desglose de los costos indirectos en la forma indicada en el formato que se incluye.

16.- <u>Idioma y moneda.</u>
16.1.-Conforme lo establece las fracciones II y VI, del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

17.-<u>Mecanismo de adjudicación del contrato.</u>
17.1.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

las Mismas y 67, fracción I, de su Reglamento, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria al concurso, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, oferte el precio más bajo y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

17.2.-Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

17.3.-Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la Comisiòn de Caminos en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

17.4.- Las proposiciones desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

18.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Aplicación del Sistema Binario para la Evaluación de Proposiciones.

18.1.-Para determinar los efectos de adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, se hará a través del mecanismo binario.

La Comisión Estatal de Caminos, para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los artículos 63 fracción I inciso b, 64, 65, 66, 67 fracción I y 69 de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria.

18.2.-"La Comisión", para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, al Licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el presente concurso, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **Comisión Estatal de Caminos**, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Comisión, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. "la Comisión" formulará un dictamen que servirá de fundamento para el fallo.

18.3.- Para la evaluación de las proposiciones se verificará:

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la Comisión de Caminos, tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

18.4.-"El análisis y evaluación de las proposiciones técnicas y económicas en cuanto a los requisitos que deben cumplir, se sujetara a la observación de los dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y a la presente Convocatoria; por lo que cualquier omisión o contradicción de esta Convocatoria con relación a los citados ordenamientos se estará a lo dispuesto en estos últimos, lo que el licitante co mo conocedor de la materia de obra pública deberá tomar en consideración al formular su propuesta".

18.5.-Para la evaluación de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario, a que se refiere el artículo 63, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

18.6.-En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 64, apartado A, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la evaluación técnica de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

19.- EVALUACIÓN TÉCNICA

19.1. - Aspectos generales:

19..2.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

19.3.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; conforme a lo establecido en la **Bases** de la convocatoria.

19.4.-Que EL LICITANTE acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan. Conforme a lo establecido en la **Bases** de la convocatoria.

19.5.-Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

19.6.- Que la planeación integral y el procedimiento constructivo propuestos por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

19.7.- Que la planeación integral y el procedimiento constructivo descritos sean aceptables porque demuestra que EL LICITANTE conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

20.- Aspectos financieros:

20.1.- Se verificará en los estados financieros de los licitantes, entre otros, los siguientes aspectos:

20.2.- Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

20.4.- Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones,

20.5.- y El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y

20.6.- En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidade s, conforme a los parámetros establecidos en este concurso, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

21.- Aspectos programáticos

21.1.- De los programas:

21.2.- Que el programa de ejecución general de los trabajos corresponda al plazo establecido por LA CONVOCANTE, y que sea congruente con el procedimiento de ejecución de los mismos.

21.3.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

21.4.- Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por EL LICITANTE y con el procedimiento constructivo a realizar.

21.5.- Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, **en caso** de que se requiera de equipo de instalación permanente.

21.6.- Que los insumos propuestos por EL LICITANTE correspondan a los periodos presentados en los programas.

22.- Aspectos técnicos:

22.1.- De la maquinaria y equipo:

22.2.- Que la maquinaria y equipo de construcción considerados en su proposición sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por EL LICITANTE.

22.3.- Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por EL LICITANTE, sean las adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por EL LICITANTE, o con las restricciones técnicas, cuando LA DEPENDENCIA fije un procedimiento.

22.4.- Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. Los rendimientos propuestos no podrán ser mayores a los señalados en los manuales.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

23.- De los materiales:

23.1.-Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por EL LICITANTE para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

23.2.-Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en estas bases de LICITACIÓN.

23.3.- Que la distancia de acarreo de los materiales al lugar de su utilización señalada en la relación de bancos propuestos por EL CONTRATISTA, sea congruente con la distancia considerada en los análisis de precios unitarios correspondientes y con la ubicación real del banco propuesto y que el volumen a extraer sea suficiente para formar la(s) capa(s) para el que fue propuesto.

24.- Del personal:

24.1.-Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

24.2.-Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por EL LICITANTE, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

24.3.-Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos de los trabajos objeto de estas bases de LICITACIÓN.

24.4.- Que el currículo del personal técnico contenga los datos de formación académica, y en su caso, registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya realizado trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de estas bases de LICITACIÓN.

25. - EVALUACIÓN ECONÓMICA

25.1.-Aspectos económicos:

25.2.-Que cada documento contenga toda la información solicitada.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

25.3.-Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por EL LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean acordes con el presupuesto elaborado por LA CONVOCANTE. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.

25.4.-Del presupuesto de los trabajos **(Catálogo de Conceptos):**

25.5.-Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

25.6.-Que los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

25.7.-Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de LA CONVOCANTE. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

25.8.-Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en la LEY y EL REGLAMENTO, así como en las demás disposiciones que emita **LA SFP** y en estas bases de LICITACIÓN, debiendo cumplir:

25.9.-Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo a lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y estas bases LICITACIÓN.

25.10.-Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la realización de los trabajos.

25.11.-Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

25.12.-Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y en estas bases de LICITACIÓN.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

25.13.-Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

25.14.-Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

25.15.-Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y estas bases de LICITACIÓN, debiendo además considerar:

25.16.-Que los costos de los materiales considerados por EL LICITANTE, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en estas bases de CONCURSO.

25.17.-Que los costos de la mano de obra a utilizar considerados por EL LICITANTE, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

25.18.-Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

25.19.-Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y en estas bases de CONCURSO, debiendo además considerar:

25.20.-Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

25.21.-Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de EL LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de EL CONTRATISTA encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, de acuerdo con los artículos 211 al 213 de EL REGLAMENTO.

25.22.-Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a este CONCURSO, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

25.23.-Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

25.24.-Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

25.24.-Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.**25.25.-**Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

25.26.-Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos, conforme al periodo de estimaciones señalado en las bases de este CONCURSO.

25.27.-Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por EL LICITANTE sea mediante el método de flujo de caja, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 214, 216 y 217 de EL REGLAMENTO

25.28.-Que el cargo por utilidad fijado por EL LICITANTE se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 219 de EL REGLAMENTO.

25.29.-Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

2530.-Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

25.31.-Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

25.32.-LA CONVOCANTE en la aplicación de este Sistema Binario de Evaluación de Proposiciones, podrá por economía procesal, solo evaluar aquellas propuestas que no sean superiores al 10% en monto o precio respecto a la determinada ganadora, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de este CONCURSO y asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; situación que LA CONVOCANTE señalará en el fallo correspondiente.

25.33.-Para la adjudicación del contrato será a la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, y se hará a través del mecanismo binario que atienda a las condiciones, criterios, parámetros correspondientes.

26.- <u>La evaluación se efectuará de acuerdo a lo siguiente:</u>

a.-Análisis comparativo de las propuestas en el aspecto técnico-económico:

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

26.1.-Aspecto técnico:

26.2. Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo se verificará la presentación de los documentos, sin entrar a detalle a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la COMISIÓN tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

26.3. La Comisión comprobará que las propuestas recibidas en el acto de apertura técnica-económica, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la convocatoria, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

26.4 La Comisión comprobará que el programa de ejecución sea congruente y factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y cantidades de trabajo establecidas; y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que se vayan a utilizar, sean las requeridas en las especificaciones de construcción y en las normas de calidad de los materiales.

26.5.-La Comisión verificará que el personal profesional técnico propuesto por el Licitante**,** sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan y que dicho personal demuestre haber ejecutado obras de la (s) categoría (s) que se indican y conforme a lo señalado en la Convocatoria.

27.- Aspecto económico:

27.1.- Revisar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, sean acordes con lo solicitado en las bases y con los costos vigentes en el sitio de los trabajos respecto a mano de obra, materiales y demás insumos.

27.2.-Verificar que la capacidad legal, del contratista garantice la correcta y continua ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

27.3.-Verificar que los importes de la propuesta sean congruentes con todos los datos derivados de los documentos que la integran.

27.4.-Verificar que los programas específicos sean congruentes con el programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos. Que el cargo por maquinaria y equipo de construcción, se haya determinado con base al precio y al rendimiento de estos, considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente, que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga; y que en el costo por financiamiento se haya considerado el importe de los anticipos.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

27.5.-Únicamente las propuestas que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificarán como solventes técnica y económicamente y, por tanto, solo estas serán objeto del análisis comparativo.

28.- Aspectos preparatorios para la emisión del fallo:

28.1.-La COMISIÓN podrá anticipar o diferir por escrito la fecha de celebración del fallo previsto en la invitación al concurso, sin que exceda el plazo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

28.2.-Elaborar un dictamen, con base únicamente en el resultado del análisis detallado cualitativo y evaluatorio de las propuestas no desechadas, que servirá como fundamento para que la Comisión emita el fallo de concurso correspondiente.

28.3.-El contrato respectivo se asignará al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

28.4.-Si resultare que dos o más propuestas son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Comisión, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

29.- Concurso Desierto.

29.1.-Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis, en caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas.

29.2.-En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 44 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

29.3.-La Comisión Estatal de Caminos, podrá declarar desierto el concurso cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la invitación o sus precios de insumos no fueren aceptables.

30.-Además de los supuestos previstos en el artículo 40 de la Ley, la Comisión podrá declarar desierta un concurso en cualquiera de los siguientes casos:

30.1.-Cuando ninguna persona adquiera las bases.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

30.2.-Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
30.3.-Así mismo se considerará que los precios de las proposiciones presentadas por los Licitantes no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por la Comisión.
30.4.-Con fundamento en el Art. 40 y párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 71 de su Reglamento, párrafo segundo.

31.- Comunicación Oficial del Fallo:

31.1 - Se realizará mediante "LA PLATAFORMA" en el Sala de juntas de la Comisión Estatal de Caminos el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026, a las 13:00 HRS.
32.- Firma del contrato:
32.1. - El tipo de contrato es a precios unitarios y tiempo determinado.
32.2.- La firma de contrato será el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 15:00 HRS, en la Calzada Samuel León Brindis No.1330 Col. Caminera, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas, Código Postal. 29090 Tel. 61-8-73-80.

32.3.-La empresa física o moral que resulte ganadora, deberá entregar en el **Departamento de Licitaciones, Concursos, Adjudicaciones y Contratos documento Vigente expedido por** el SAT, **en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como la indica la regla 2.1.39. De la Resolución de la Miscelánea Fiscal correspóndiente,** en donde se establece el procedimiento para la obtención de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de lo contrario no podrá suscribir el contrato.

32.4.-El licitante que resulte ganador tendrá quince días naturales a partir de la emisión del fallo para llevar a cabo firma del contrato respectivo y presentar fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, y factura de anticipo con fundamento en el artículo 47 primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

32.5.-El licitante que resulte ganador deberá ser presentada al **Departamento de Licitaciones, Concursos, Adjudicaciones y Contratos de la Dirección de Contratos y Estimaciones la Propuesta Técnica Econímica en recopilador debidamente firmada en original e integrada como se solicita en las bases del concurso**

Deberá presentar en hoja membretada de la empresa, carátula en cada recopilador indicando el No. de procedimiento y/o Concurso, nombre de la obra Localidad y Municipio debidamente firmado por la persona facultada para ello.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Asi mismo deberá integrar en la propuesta técnica-económica, CD o bien de manera digital en USB, conteniendo el archivo **sistema Neodata versión actualizada archivo de llenado y archivo de intercambio, que deberá contener como mínimo los archivos libro indirecto, libro sobrecosto y libro Fasar**.

33.-MODELO DEL CONTRATO.

33.1 El modelo de contrato, que se anexa a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, es emitido con apego a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en la demás normatividad aplicable vigente.

34.-FIRMA DEL CONTRATO.
34.1.-La formalización de los contratos será realizada en **"la Plataforma"**.
34.2.-Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar, para su cotejo, Original o copia certificada de los siguientes documentos:
34.3.-Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
34.4.-Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
34.5.-La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral o física cumpla con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

34.6.- La adjudicación del contrato obligará a la Comisiòn de Caminos y a la persona en quien hubiere recaído, la formalización del documento relativo dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo respectivo.
34.7.-No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47, primer párrafo y 48, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
34.8.-Si el interesado no firmare el contrato en los plazos previstos en el procedimiento de contratación, por causas imputables al mismo, perderá el derecho de suscribir dicho instrumento jurídico, lo que la dependencia o entidad hará constar por escrito y dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, será sancionado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por conducto del Órgano Interno de Control y en los términos de los artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
34.9.-En su caso, la Comisiòn de Caminos podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, que no sea superior a un diez porciento y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, esto de conformidad en los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento.

34.10.-Si la Comisiòn de Caminos no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos.

34.11.-Así mismo, a la firma del contrato el Licitante ganador deberá presentar el escrito, donde designa al SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN que es el representante del contratista ante la dependencia o la entidad de que se trate para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos; que cuente con su FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, requisito indispensable para la formalización y manejo del Programa informático de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), sistema informático diseñado y autorizado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para la elaboración, control y seguimiento de la BEOP el cual garantiza la inalterabilidad de la información que en él se registre.

34.12-El cual entro en vigor a partir del 8 de diciembre del 2009, mediante el ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica, PÚBLICADO el 9 de septiembre del 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

35.- <u>Garantías:</u> Cumplimiento del Contrato y por Defectos, vicios ocultos.

35.1.-El contratista al cual se le adjudique el contrato debe garantizar con fianza a favor de la Secretaria de Finanzas del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 49 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

35.2.-La Garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se garantizará mediante fianza con un importe del diez por ciento del monto total contratado, En lo previsto en el Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 89, 91 de su Reglamento.

35.3.-La garantía de cumplimiento deberá ser entregada en la Comisión Estatal de Caminos, antes de la firma del contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el licitante a quien se le haya adjudicado el contrato y reciba la notificación del fallo, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 91 de su Reglamento.

35.4.-Cuando apareciesen defectos o vicios ocultos en los trabajos objeto del contrato dentro del plazo cubierto por la garantía la Comisión notificará al contratista por escrito, para que haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

máximo de treinta días naturales, en lo previsto en los Artículos 66, 67 de la "Ley" y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
35.5.-Las citadas fianzas de Garantía objeto del contrato se liberarán automáticamente una vez transcurridos 12 meses, contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del contratista en lo previsto en el artículo 95, del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

36.- "FIANZA DE ANTICIPO"

nota: expedirse a favor de la: secretaria de finanzas del estado de chiapas.
importe de la fianza**: $_____** m.n.)
fecha de expedicion: **__ de _____ del 20___**.

para garantizar por: **(_____),** representada por el c. **_____**, en su carácter de **(IO-66-P53-907077974-N-8-2026_____)**, con domicilio en: **_____**, col. **_____**, cp.**_____**, **(_____)**, chiapas.- la debida inversión o devolución total o parcial, en su caso de la totalidad del monto del anticipo. "el contratista" con el 30% para que inicie los trabajos y realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas, instalaciones, para los gastos de maquinaria y equipo de construcciones asi como para la compra y produccion de materiales de construccion, la adquisicion de equipos que en su caso se instalen permanentemente y demas insumos, conforme al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **cec-_____**, de fecha ___ de _____ del 20__, con un importe **de** _____ m.n.) i.v.a. incluido. con plazo de ejecución: inicio a partir del ___ de _____ de 20__, y fecha de conclusión el ___ de _____ de 20___. celebrado con la comisión estatal de caminos; relativo a la obra: _____ _____**,consistente en:** _____ _____, la cual se realizará para la(s) localidad(es):_____, del (de los) municipio(s) de: _____, del estado de chiapas; derivado de la _____, la presente fianza se expide *de conformidad con la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, su reglamento y demás normas complementarias y estará vigente hasta que el importe del anticipo otorgado se haya amortizado en su totalidad..

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

la afianzadora _____, expresamente declara:

a) que la presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y las adiciones respectivas del mismo; para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo que la contratante otorga al contratista y se compromete a pagar hasta la cantidad que importa esta fianza, en caso de que su fiado no cumpla con las obligaciones que se afianzan o que sea rescindido el contrato.

b) en caso de que prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos contratados, la vigencia de la presente fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera. esta garantia estara vigente durante el cumplimiento de la obligacion que garantiza y continuara vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, asi como durante la substanciacion de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por el fiado o por cualquiera de las partes hasta que se pronuncie resolucion definitiva por autoridad competente que haya causado estado, de forma tal que su vigencia no podra acotarse en razon del plazo de ejecucion del contrato de principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

c) para cancelar esta fianza será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito a la procuraduría fiscal de la secretaria de finanzas del estado de chiapas. asi mismo para liberar la fianza, sera requisito indispensable la manifestacion expresa y por escrito de la procuraduria fiscal de la secretaria de finanzas del estado de chiapas.

d) la institución afianzadora designa como apoderado o representante legal a (la/el) c. _____, y domicilio para oir y recibir notificaciones, requerimientos de pago y cancelaciones de fianzas en **(capturar domicilio completo en chiapas)**, dentro de la región competencia de la sala regional de chiapas del tribunal federal de justicia administrativa, en términos de lo señalado por los artículos 28 fracción I del código Fiscal del estado de chiapas, 282 y 291 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas.

e) para hacer efectiva la presente fianza, la institución de fianzas, se somete a las disposiciones que para tal efecto establecen los artículos 282, 283 y 291 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas. en caso de hacerse efectiva la presente garantia, la institucion de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecucion establecido en el articulo 282, de la ley de seguros y de fianzas, procedimiento al que tambien se sujetara para el caso del cobro de la indemnizacion por mora que preve el articulo 283, del mismo ordenamiento legal, por el pago extemporaneo de la poliza de fianza requerida.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

f) la institución de fianzas, se obliga que la presente cubrirá además penas convencionales, memoria de cálculos que incluyen recargos, actualizaciones y sobrecosto de la obra, relativa al contrato de referencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 fracción VIII, 61, 62, fracción ii de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

g) para su interpretación y cumplimiento se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en la ciudad de tuxtla gutierrez, chiapas renunciando de antemano a cualquier otra que le correspondiere en razón de domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

h) en caso de incumplimiento del fiado, dicha garantia se cobrará a 100%

37.- "FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

nota: expedirse a favor de la: secretaria de finanzas del estado de chiapas.
importe de la fianza: $_____ m.n.)
fecha de expedicion: __ de _____ del 20___.

para garantizar por: (_____), representada por el c. (_____), en su carácter de (_____), con domicilio en: _____, col. _____, cp._____, (_____), chiapas.- el cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo, equivalente al 10% del monto total del contrato iva incluido, derivados del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número cec-_____-____, de fecha ___ de _____ del 20__, con un importe de $_____ (cantidad en letra m.n.) i.v.a. incluido. con plazo de ejecución: inicio a partir del __ de _____ de 20___ y fecha de conclusión el __ de _____ de 20___. celebrado con la comisión estatal de caminos; relativo a la obra: _____ _____, consistente en: _____ _____, la cual se realizará para la(s) localidad(es):_____, del (de los) municipio(s) de: _____ del estado de chiapas; derivado de la _____; la presente fianza se expide de conformidad con la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, su reglamento y demás normas complementarias y estará en vigor hasta el tiempo de duración de los trabajos y por el plazo de un año mas después de la entrega-recepción formal de los trabajos por la contratante, para responder de los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la ejecución de la obra y que resultare a cargo de el contratista y a favor de la contratante

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

la afianzadora _____, expresamente declara:

a) que la presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y las adiciones respectivas del mismo.

b) en el caso de que el plazo establecido para el cumplimiento del presente contrato sea prorrogado por los contratantes o exista espera, las fianzas automáticamente continuarán vigentes por todo el tiempo de la prorroga o espera, hasta que los trabajos sean recepcionados en su totalidad y a partir de ahí continuará vigente por un año mas de acuerdo a la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. renunciando expresamente la institución de fianzas a lo establecido en los artículos 166 y 179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas. esta garantia estara vigente durante el cumplimiento de la obligacion que garantiza y continuara vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, asi como durante la substanciacion de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por el fiado o por cualquiera de las partes hasta que se pronuncie resolucion definitiva por autoridad competente que haya causado estado, de forma tal que su vigencia no podra acotarse en razon del plazo de ejecucion del contrato de principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

c) la institución de fianzas no goza de los beneficios de orden y excusión y estas fianzas no se extinguirán aun cuando el acreedor no requiera judicialmente al deudor por el cumplimiento de la obligación principal. tampoco se extinguirán estas fianzas cuando el acreedor, sin causa justificada, deje de promover en el juicio entablado contra su deudor, de conformidad con el articulo 178 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas.

d) para cancelar esta fianza será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito a la procuraduría fiscal de la secretaria de finanzas del estado de chiapas. asi mismo para liberar la fianza, sera requisito indispensable la manifestacion expresa y por escrito de la procuraduria fiscal de la secretaria de finanzas del estado de chiapas.

e) no procederá el inicio del plazo para la caducidad prevista en el artículo 174 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor, sino hasta después de haber transcurrido un año a partir de que "el contratista" haya suscrito el acta de entrega-recepción de la obra, según lo previsto en la cláusula decima tercera de este contrato o en su caso, se haya concluido con resolución firme el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato o se exija el cumplimiento de este.

f) la institución afianzadora designa como apoderado o representante legal a (la/el) c. _____, y domicilio para oir y recibir notificaciones, requerimientos de pago y

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

cancelaciones de fianzas en capturar domicilio completo en chiapas), dentro de la región competencia de la sala regional de chiapas del tribunal federal de justicia administrativa, en términos de lo señalado por los artículos 28 fracción i del código de la hacienda pública del estado de chiapas, 282 y 291 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas.

g) para hacer efectiva la presente fianza, la institución de fianzas, se somete a las disposiciones que para tal efecto establecen los artículos 282, 283 y 291 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas. en caso de hacerse efectiva la presente garantia, la institucion de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecucion establecido en el articulo 282, de la ley de seguros y de fianzas, procedimiento al que tambien se sujetara para el caso del cobro de la indemnizacion por mora que preve el articulo 283, del mismo ordenamiento legal, por el pago extemporaneo de la poliza de fianza requerida.

h) la institución de fianzas, se obliga que la presente cubrirá además penas convencionales, memoria de cálculos que incluyen recargos, actualizaciones y sobrecosto de la obra, relativa al contrato de referencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 fracción viii, 61, 62, fracción ii de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

i) para su interpretación y cumplimiento se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede, en la ciudad de tuxtla gutierrez, chiapas, renunciando de antemano a cualquier otra que le correspondiere en razón de domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

j) por la naturaleza de la obra, y toda vez que, en el contrato respectivo, no se estipulan entregas parciales, ante el incumplimiento del fiado, esta poliza de fianza se cobrara al 100%, aun y cuando exista avance fisico y financiero de la obra.

38.- GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

a) Al término de todos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, el Código Civil Federal y en la legislación aplicable.

b) Los trabajos se garantizarán por un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

c) Federación y a satisfacción de la Comisiòn de Caminos, por un valor del diez por ciento (10%) del importe total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

d) Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

e) El contratista, en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomisos y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

f) Quedarán a salvo los derechos de la Comisiòn de Caminos, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

g) Si el contratista opta por la póliza de fianza, deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada u na de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como, las disposiciones expedidas en esta materia.

h) En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía por la que hayan optado deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, la Comisiòn de Caminos deberá informar a la afianzadora el estado de los trabajos realizados.

39.- <u>Forma y términos de pago de los trabajos objeto de este contrato:</u>

39.1.- Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los **seis días naturales** siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que haya fijado la Comisión en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de **quince días naturales** siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

39.2.- Deberán pagarse dentro de un plazo no mayor a **22 días naturales**, contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por las partes, fecha

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

que se hará constar en la bitácora y las propias estimaciones, con fundamento en el art. 54 de la ley de obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas

39.3.-Retenciones sobre las estimaciones por pagar.

39.4.-El licitante al que se le adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación se le hagan las siguientes retenciones:

39.5.-Pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría Anticorrupción y Buen gobierno, los contratistas que celebren contratos de Obra Pública con las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, pagaran un derecho equivalente al **Cinco al Millar (0.5%) sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo**. según lo establece el artículo número 45 fracción IV, de la Ley Estatal de Derechos.

39.6.-Aportación del (1%) sobre el monto total del contrato que se derive del presente concurso por concepto de aportación al Estado para la realización de Obras de Beneficio Social, conforme lo establece el artículo número 269 Fracción II del *Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas*, al Ejercicio Fiscal correspondiente al año en curso.

39.7.-Pago del Impuesto del **(3.00%) sobre la base gravable por concepto de Impuesto Sobre Nómina** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo número 229 y 235 del *Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas.*

39.8.-Aportación por el dos al millar **(0.2%) del importe antes del IVA de cada estimación en términos del art. 84 de la ley de obra pública del estado de Chiapas**, en términos del convenio de colaboración y coordinación para implementar programas de capacitación y adiestramiento para los trabajadores de la industria de la construcción en el estado de Chiapas.

39.9.-Retención del **6% (seis por ciento)** por **Contribución Adicional para el Desarrollo Económico y Social en la Entidad,** aplicado sobre el monto total obtenido del **3% (Tres por ciento) del Impuesto Sobre Nómina,** lo anterior conforme a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo Segundo, Artículos 262 y 263 del Código Fiscal del Estado de Chiapas

39.10.-En caso de ser agremiado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), Delegación Chiapas, y al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. Delegación Chiapas.

39.11.-En caso de ser agremiado a los Empresarios Chiapanecos de la industria de la construcción, A.C. (ECIC), o agrupación independiente registrada y reconocida.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

39.12.- En caso de ser agremiado a la organización de constructores independientes del estado de Chiapas, A.C. (OCIECH), o agrupación independiente registrada y reconocida.

40.- Porcentajes, forma y términos del o los anticipos que se concederán:
40.1.-Se otorgará el **30 %** de anticipo, en términos de lo dispuesto en el artículo 50, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

40.2.-Los importes de los anticipos concedidos serán puestos a disposición del contratista tal y como lo prevé los artículos 48, 50 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Artículos 141, 142 y 143 del Reglamento dela Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslados de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos; así como, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, el atraso en la entrega del anticipo, será motivo para diferir en igual el plazo del programa de ejecución pactado.

40.3.-Cuando el contratista no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado en el punto No. 8.3 no procederá diferimiento, por lo tanto, deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente.

40.4.-Los contratistas, en su proposición, deberán considerar para la determinación del costo financiero de los trabajos, el importe de los anticipos, como lo prevé el artículo 50, fracción III de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

40.5.-**Importante** previo a la entrega del anticipo correspondiente, el contratista deberá presentar al Área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará el importe de los anticipos que se otorgaran para la ejecución de los trabajos, con fundamento en el artículo 138 Sección IV de los anticipos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

41.-Procedimiento de ajuste de costos.
41.1.-Los ajustes se calcularan a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir diferimiento, ampliación o prorroga no imputable al contratista, con respecto al programa vigente; cuando exista atraso por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

41.2.-Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI),** Cuando los índices que requieran tanto el contratista como la dependencia o entidad, no se encuentren dentro de los publicados por el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, las dependencias y entidades procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**;

41.3.-Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento está sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.

41.4.-El ajuste de los costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de la Comisión a solicitud del contratista, a más tardar dentro de los treinta días naturales, siguientes a la fecha en que se resuelva por escrito, el aumento o reducción respectivo, y se revisara un grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar según el programa que sea aplicable, representen cuando menos el 80% del importe total faltante del contrato.

41.5.-La revisión será a solicitud escrita del contratista, la que se deberá acompañar del estudio y la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos correspondientes; y transcurrido este plazo sin presentar la solicitud, se perderá este derecho y no procederá reclamación alguna. Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, se resolverá sobre la procedencia de esta.

42.-<u>Trabajos extraordinarios:</u>

12.a. Cuando a juicio de la DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADORAS, CAMINOS RURALES Y PUENTES con la autorización de la Comisión Estatal de Caminos, sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios y/o conceptos que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa se procederá de la siguiente forma.

12.b.-Cuando existan Trabajos extraordinarios a base de precios unitarios, no estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, la Comisión, estará facultada para ordenar al contratista su ejecución y este estará obligado a realizarlo conforme a dichos precios.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

12.c.-Queda expresamente estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el contrato son aproximadas y por tanto sujeta a variaciones sin que por este motivo los precios unitarios convenidos deban ser modificados, fuera de los términos establecidos anteriormente.

43.-Sanciones:

13.1.- Cuando el contratista no suscriba el contrato de obra que se le haya adjudicado, por causa imputable a él, dentro de los 15 días naturales siguientes al fallo de adjudicación, la Comisión sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al 10%, con fundamento en el artículo 47 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

44.-Consideraciones importantes:

44.1.-Lea cuidadosamente estas bases y presente su propuesta de acuerdo a lo que se solicita en la forma indicada.

Nota 1.-Cuando existan razones técnicas o económicas debidamente fundadas, la Comisión, a través de la DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADORAS, CAMINOS RURALES Y PUENTES, correspondiente podrán aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el documento No. 21lo cual no justificará reclamación alguna por parte del contratista, en relación a los conceptos modificados.

Nota 2.- Cuando existan razones técnicas o económicas debidamente fundadas, la Comisión, a través de la DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADORAS, CAMINOS RURALES Y PUENTES, correspondiente, podrá incluir y/o modificar alguna de las especificaciones de los conceptos señalados en el del proyecto, para lo cual el costo de los materiales y sus rendimientos, mano de obra y rendimientos, maquinaria y su rendimiento, así como herramienta en su porcentaje, se determinaran sobre las mismas bases y costos establecidos en la propuesta de concurso respectivo.

Nota 3.- Las proposiciones desechadas durante el concurso, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Comisión podrá

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

proceder a su devolución o destrucción en los términos del último párrafo del artículo 74, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Nota 4.- Brigada de topografía, la empresa deberá contar con una brigada de topografía la cual como mínimo debe de constar de un ingeniero topógrafo titulado con experiencia, en obras similares, así también deberá contar como minino con tres ayudantes y el equipo de topografía adecuado para el tipo de trabajo por ejecutar.

45.-Inconvenientes para poder participar el procedimiento de concurso.

45.1.- La Convocante se abstendrá de recibir proposiciones o celebrar el contrato con las personas siguientes: Con fundamento en el (artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

45.2.- Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

45.3.-Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría Anticorrupción y Buen gobierno;

45.4.-Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la Dependencia o Entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

45.5.-Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen gobierno, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

45.6.-Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

45.7.-Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

45.8.-Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

45.9.-Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

relacionado directamente con la invitación al concurso, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

45.10.-Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de concurso para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes;

45.11.-Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

45.12.-Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

45.13.-Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

45.14.-Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

45.15.-El oficial mayor o su equivalente de la Dependencia o Entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de ComprasMX.

46.-Acuerdo: Publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 09 de septiembre de 2009 en el que se establecen "Los lineamientos para regular el uso del programa informático autorizado por la Secretaría Anticorrupción y Buen gobierno para la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora de obra Pública por medios remotos de comunicación electrónica".

46.1.-Que corresponde a la Secretaría Anticorrupción y Buen gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materias de obras públicas de las materias de obras públicas de la Administración Pública Federal.

46.2.-Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que, en la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se **deben utilizar medios remotos de comunicación electrónica,** salvo en los casos en que la Secretaría Anticorrupción y Buen gobierno lo autorice.

46.3.-Que en términos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la bitácora de obra es el instrumento técnico de uso obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios relacionados con las mismas que a través de medios remotos de

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

comunicación electrónica u otros autorizados, constituye el medio de comunicación entre las partes de dichos contratos, en el que se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos;

47.-Responsables de los Trabajos

47.1.-Designación del residente de obra, la Comisión designará por escrito al servidor público que fungirá como residente de obra, mismo que contará con los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos; **47.2.-**Además de contar con el grado académico de formación profesional, experiencia en administración y construcción de obras, desarrollo profesional y el conocimiento de obras similares de las que se hará cargo. Dependiendo de la magnitud de los trabajos, la Comisión, previa justificación, podrá ubicar la residencia o residencias de obra en la zona de influencia de la ejecución de los trabajos, con fundamento en los artículos 53 párrafo primero de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismasy Artículo 112 Párrafo II, III y 113, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

47.3.-Designación del superintendente de construcción, "El contratista", se obliga a designar a más tardar el día del inicio de la obra, a un superintendente de construcción, mismo que estará obligado a conocer con amplitud el proyecto, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución de trabajos, el presente contrato y toda la información y documentos técnicos y legales para la correcta ejecución de los trabajos; así mismo fungirá como representante de **"el contratista"** en el lugar de los trabajos, por lo que contará con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al correcto cumplimiento del presente instrumento, además para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con la obra y aún con las de carácter personal que se deban realizar a **"el contratista**", en términos de lo dispuesto por el artículo 53, último párrafo de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en vigor y articulo 117 de su reglamento.

47.4.- "la comisión", se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción que **"el contratista"** designe. del mismo modo, dicho superintendente de construcción, siempre deberá tener a disposición de **"la comisión"** los proyectos, planos, especificaciones y bitácoras, para que éste pueda verificar el avance físico, la calidad, especificaciones y cumplimiento de la calendarización de la obra, en los plazos y formas convenidas.

47.5.-La designación del superintendente de construcción o servicio, deberá realizarse en la fecha de la suscripción del contrato correspondiente.

48.-Bitácora de Obra Pública por medios remotos de comunicación

48.1.-El uso de la bitácora es un instrumento técnico de uso obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Públicas

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen gobierno.

48.2.-La elaboración, control y seguimiento de la bitácora podrá llevarse por medios de comunicación convencional cuando las Dependencias y Entidades soliciten autorización a la Secretaría Anticorrupción y Buen gobierno, en aquellos casos en que por virtud del sitio donde se realicen los trabajos existan dificultades tecnológicas que impidan llevar la bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica, con fundamento en los artículos122, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

48.3.-La información contenida en la bitácora podrá ser consultada por la Secretaría Anticorrupción y Buen gobierno en el ejercicio de sus facultades de inspección vigilancia y control.

Importante:

Cada usuario que intervenga en la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica será obligatorio contar con e. firma (antes FIEL, Firma Electrónica) expedida por el **Sistema de Administración Tributaria (SAT).**

49.-DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

49.1.-En términos del artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, La Secretaría Anticorrupción y Buen gobierno en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en la "Ley" o en otras disposiciones aplicables.

49.2.-Asimismo, La Secretaría Anticorrupción y Buen gobierno podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con actos de que se trate.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en los Lineamientos Generales para la Custodia y Protección de Datos Personales e Información Reservada y Confidencial en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, y demás normativas aplicables para mayor información puede consultar nuestro aviso de privacidad en nuestro Sitio Oficial, www.ccih.chiapas.gob.mx

"Anexo No. 3·"

Comisión Estatal de Caminos
Calzada Dr. Samuel León Brindis No.1330
Col. Caminera, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas,
Código Postal. 29090 Tel. 61-8-73-80.
C i u d a d.

Yo C._____ en mi carácter de representante legal de la empresa : _____

Notifico a esta Comisión, que la firma que a continuación aparece es la autorizada para que aparezca en toda la documentación del concurso no. _____
Que conforma la propuesta técnica-económica.

_____
firma

Atentamente

C. Representante Legal

Nota: estos documentos deberán presentarse en hoja membretada de la Empresa sin sufrir modificación alguna.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Procedimiento de evaluación electrónica

La Comisión Estatal de Caminos, ha decidido que la Obra Pública que ejercerá será a través de la modalidad de invitación restringida y Licitación Pública, de tal manera que deberá requerir un sistema que le permita evaluar de manera rápida, precisa, ágil y oportuna la propuesta de los contratistas. Por tal motivo se implementó el sistema de licitaciones electrónicas, el cual consiste en lo siguiente:

- **Archivo de llenado;**

  La cuál contiene en un formato específico el catálogo de conceptos de la Licitación y/o concurso, esta hoja es el presupuesto oficial que el contratista entregará a la Entidad.

- **Archivo de intercambio neodata versión actualizada**

  La cuál contiene el catálogo de conceptos de la Licitación y/o concurso

Objetivos de la Entidad.

1. Agilizar el proceso de evaluación de propuesta
2. Mantener la ruta crítica o programa de Obra actualizado
3. Realizar el control a detalle de avance de Obra vía estimaciones
4. Comparar programa de Obra contra avances reales.
5. Facilitar el cálculo de factor de ajuste de costos.

Ventajas para el contratista.

1. Se suprime el llenado manual del catálogo de conceptos, ya que la base que entrega la dependencia es llenada de manera electrónica.
2. Se eliminan errores de escritura en textos, cantidades, precios e importes.
3. Se genera un control de estimaciones a partir de la proposición ganadora.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

4. Se podrá mantener programa de Obra actualizado y poder hacerle modificaciones cuando así proceda.
5. El sistema de precios unitarios neodata, le genera el 100% de los reportes para su proposición técnica y económica, totalmente homologados con la dependencia.
6. Con el sistema de precios unitarios neodata, el contratista puede generar sus estimaciones, ya que es el mismo que utilizará la Comisión.

Lineamientos que debe cumplir el contratista

- **Licitación Pública e Invitación Restringida.**

La Comisión entregará al contratista lo siguiente:

1. Un archivo Digital en el cual tendrá grabado el **Archivo de llenado** y Archivo de Intercambio en formato **Microsoft Excel** y **neo data (versión actualizada)** inmediatamente el número de la Licitación y/o concurso. por ejemplo:

   No. Obra_No. de licitación y/o concurso.zip;

   Este archivo de manera digital será entregado por la Entidad para cada Licitación y/o concurso a realizar, así mismo cuando existan cambios al catálogo de conceptos por adendos como resultado de la Junta de Aclaraciones, el contratista acudirá a la dependencia por los cambios respectivos según minuta.

   proporcionados originalmente para ser modificados o en su caso bajarlo de compranet cuando así proceda. Estos sustituyen a los archivos anteriormente proporcionados.

El contratista entregará al Entidad lo siguiente:

1. El contratista entregará el **archivo de intercambio Neodata**, es decir deberá realizar su proposición en neodata precios unitarios versión **Actualizada**. incluyendo: precios unitarios, programa de Obra por concepto, factor de salario real, indirecto, financiamiento y utilidad y cargos adicionales.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

2. Además el contratista entregará el **archivo de llenado**, el cual lo realizará con el procedimiento indicado en el manual correspondiente. así mismo deberá capturar los porcentajes correspondientes a indirecto, financiamiento y utilidad.

Nota importante: es requisito indispensable que el contratista entregue con su proposición el **archivo de intercambio de precios unitarios con su respectivo análisis de precios unitarios y su programa de Obra**, y capture o pegue los precios de su proposición obtenida en precios unitarios neodata y el monto total deberá ser el mismo en ambas.

Neodata Precios Unitarios ®

Manual de Usuario

Se puede capturar manualmente.
Se puede pegar de otro archivo de Excel, pero es conveniente que se abra **en la misma sesión de Excel** (misma ventana) y **usar pegado especial como valores.**
Si se copia de otro sistema (PU), es conveniente pasarlo primero a Excel y seguir el punto anterior.
Recibir el archivo de llenado, una vez entregados por los contratistas concursantes, se procede a recibir los archivos de las propuestas.

Cómo Trabajar en el Archivo de Llenado.

Este archivo debe ser proporcionado a cada contratista para que sea llenado y posteriormente recibido con la propuesta de cada uno de ellos.

El primer paso para llenar el **Archivo de llenado** es capturar el **Costo** y **Precio** en la hoja **Presupuesto**.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

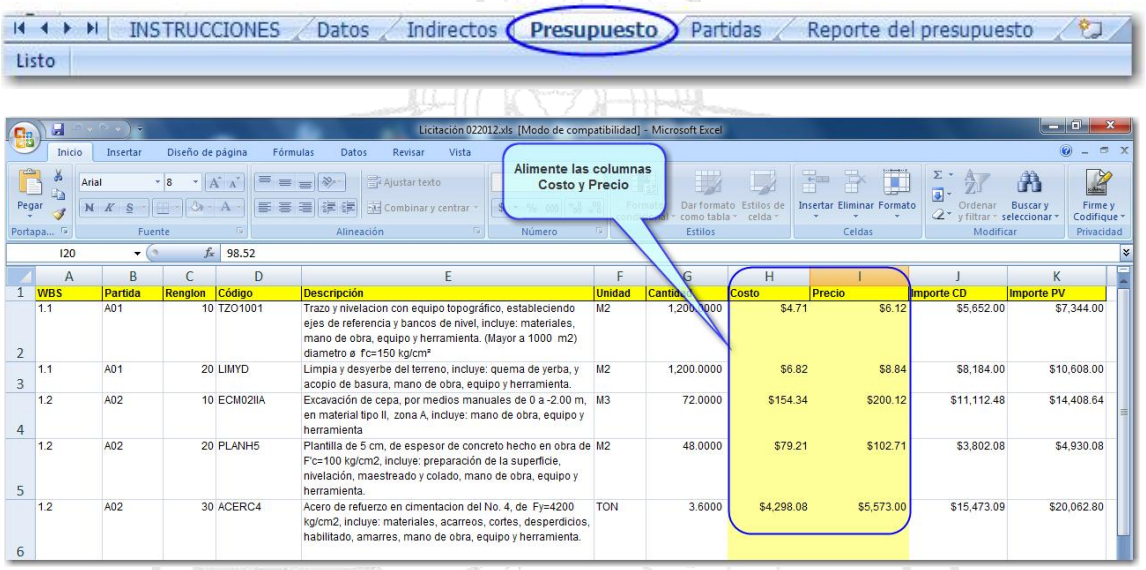

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1	WBS	Partida	Renglon	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Precio	Importe CD	Importe PV
2	1.1	A01	10	TZO1001	Trazo y nivelacion con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. (Mayor a 1000 m2) diametro ø f'c=150 kg/cm²	M2	1,200.0000	$4.71	$6.12	$5,652.00	$7,344.00
3	1.1	A01	20	LIMYD	Limpia y desyerbe del terreno, incluye: quema de yerba, y acopio de basura, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,200.0000	$6.82	$8.84	$8,184.00	$10,608.00
4	1.2	A02	10	ECM02IIA	Excavación de cepa, por medios manuales de 0 a -2.00 m, en material tipo II, zona A, incluye: mano de obra, equipo y herramienta	M3	72.0000	$154.34	$200.12	$11,112.48	$14,408.64
5	1.2	A02	20	PLANH5	Plantilla de 5 cm, de espesor de concreto hecho en obra de F'c=100 kg/cm2, incluye: preparación de la superficie, nivelación, maestreado y colado, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	48.0000	$79.21	$102.71	$3,802.08	$4,930.08
6	1.2	A02	30	ACERC4	Acero de refuerzo en cimentacion del No. 4, de Fy=4200 kg/cm2, incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, habilitado, amarres, mano de obra, equipo y herramienta.	TON	3.6000	$4,298.08	$5,573.00	$15,473.09	$20,062.80

Enseguida ubíquese en la hoja Datos y capture la información de las celdas que se encuentran rellenas de color amarillo. Cuando haya terminado cierre y guarde el libro, no olvide que es necesario conservar el formato Microsoft Excel® 97-2003.

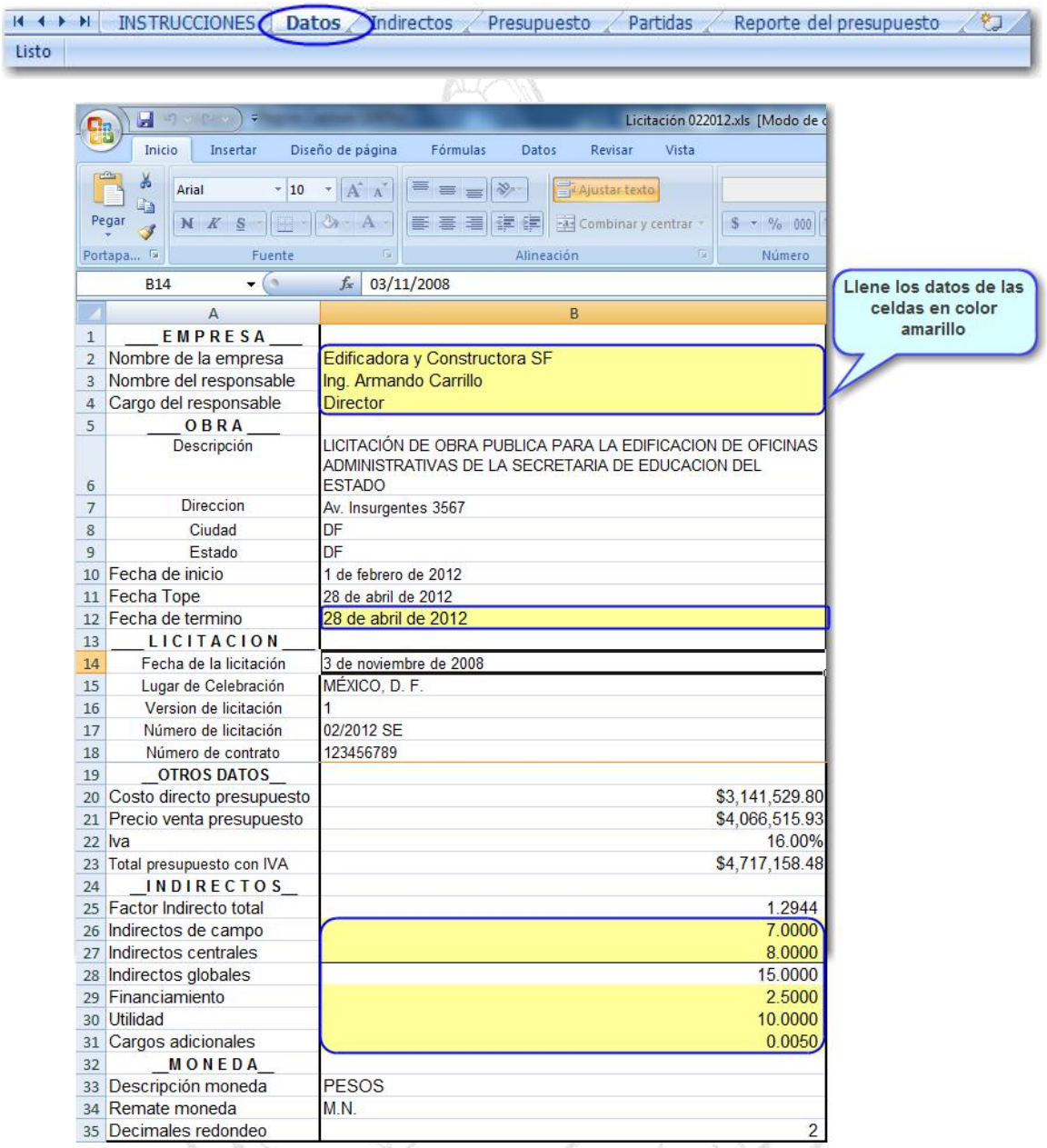

	A	B
1	___ E M P R E S A ___	
2	Nombre de la empresa	Edificadora y Constructora SF
3	Nombre del responsable	Ing. Armando Carrillo
4	Cargo del responsable	Director
5	___ O B R A ___	
6	Descripción	LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA PARA LA EDIFICACION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO
7	Direccion	Av. Insurgentes 3567
8	Ciudad	DF
9	Estado	DF
10	Fecha de inicio	1 de febrero de 2012
11	Fecha Tope	28 de abril de 2012
12	Fecha de termino	28 de abril de 2012
13	___ L I C I T A C I O N ___	
14	Fecha de la licitación	3 de noviembre de 2008
15	Lugar de Celebración	MÉXICO, D. F.
16	Version de licitación	1
17	Número de licitación	02/2012 SE
18	Número de contrato	123456789
19	__OTROS DATOS__	
20	Costo directo presupuesto	$3,141,529.80
21	Precio venta presupuesto	$4,066,515.93
22	Iva	16.00%
23	Total presupuesto con IVA	$4,717,158.48
24	__I N D I R E C T O S__	
25	Factor Indirecto total	1.2944
26	Indirectos de campo	7.0000
27	Indirectos centrales	8.0000
28	Indirectos globales	15.0000
29	Financiamiento	2.5000
30	Utilidad	10.0000
31	Cargos adicionales	0.0050
32	__M O N E D A__	
33	Descripción moneda	PESOS
34	Remate moneda	M.N.
35	Decimales redondeo	2

En el archivo de llenado lea la hoja Instrucciones, allí se encuentran las indicaciones detalladas paso a paso de cómo capturar la información de este **Archivo de llenado**.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-7
Modelo de contrato

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
CONTRATO NÚMERO CEC-XXXXXX-XXX

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA **COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS**, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL **C. RAFAEL RUÍZ MORALES,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA COMISIÓN"**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **2651007**, REPRESENTADA POR EL **2651007**, EN SU CARÁCTER DE **2651007**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. "LA COMISIÓN" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURIDICA PROPIOS, AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTAL, FINANCIERA, TÉCNICA, DE GESTIÓN, DE OPERACIÓN Y DE EJECUCIÓN PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 177, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 008, TOMO III CON FECHA 10 DE ENERO DE 2025, EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, REFORMADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 207, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 020, CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025.

I.2.- QUE EL **C. RAFAEL RUÍZ MORALES**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA **COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS**, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONFORME AL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE **FECHA** 14 DE FEBRERO **DE 2025**, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, 20 FRACCIÓN IX, DEL DECRETO **NÚMERO 177**, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 008, TOMO III CON FECHA 10 DE ENERO DE 2025; , EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, REFORMADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 207, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 020, CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025.

I.3.- QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE EL OFICIO NO. **2651007**, DE FECHA: **2651007**, 2651007, EL C. 2651007, **2651007 2651007.**

I.4.- QUE EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DE LA **COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS**, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LA SESIÓN NÚMERO **2651007**, DE FECHA: **2651007,** MEDIANTE ACUERDO NÚMERO **2651007**, DETERMINÓ ADJUDICAR LA PRESENTE OBRA EN LA MODALIDAD DE **2651007**, CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL **2651007**, **DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**.

I.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN **CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS No. 1330 COLONIA CAMINERA C.P. 29090**, DE LA CIUDAD DE **TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS**; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CCI2501119F0**.

II.- "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA**:**

II.1.- QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NÚMERO **2651007**, DE FECHA **2651007**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **2651007**, **2651007,** DE LA CIUDAD DE **2651007,** DEL ESTADO DE **2651007**, REGISTRADA BAJO EL **2651007** NÚMERO **2651007**, SECCIÓN **2651007** DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE **2651007, 2651007**; CON FECHA **2651007**.

EL (LA) REPRESENTANTE **2651007**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **2651007**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2651007**, DE FECHA **2651007**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **2651007**, **2651007**, DE LA CIUDAD DE **2651007,** DEL ESTADO DE **2651007**; REGISTRADA BAJO EL **2651007** NÚMERO **2651007**, SECCIÓN **2651007**, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE **2651007**, **2651007**; CON FECHA **2651007**.

II.2.- "EL CONTRATISTA", DECLARA SER MEXICANO Y SEÑALA QUE EN CASO DE QUE LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SEGUIRÁ CONSIDERÁNDOSE MEXICANO POR LO QUE SE REFIERE A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER ACCIÓN QUE DERIVE DE SU INCUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL QUE POR RAZÓN DE MATERIA DEBA CONOCERLE; ASÍ MISMO, BAJO SU MAS CONSCIENTE RESPONSABILIDAD, MANIFIESTA RENUNCIAR A LAS LEYES Y A LA PROTECCIÓN DE CUALQUIER GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA CONVENCIONAL DE PERDER EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS TODO DERECHO DERIVADO DE LO CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUE CUENTA CON LOS REGISTROS VIGENTES QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **2651007**.
REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON NÚMERO: **2651007**.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE LE FUERON ENTREGADOS Y TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, QUE REGULAN ESTE INSTRUMENTO.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN: **2651007**, COLONIA **2651007**, CÓDIGO POSTAL: **2651007,** TELÉFONO(S): **2651007**, TELÉFONO CELULAR: **2651007,** EN LA CIUDAD DE **2651007, 2651007**; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR EN EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

II.5.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES APLICABLES; ASÍ COMO DE LOS ANEXOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS CUALES DEBIDAMENTE FUERON SUSCRITOS POR AMBAS PARTES, QUEDANDO POR TANTO OBLIGADO A LO CONTENIDO EN ÉL, ASÍ COMO A LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.6.- "EL CONTRATISTA", MANIFIESTA QUE PERSONALMENTE HA INSPECCIONADO EL LUGAR ESPECÍFICO EN EL CUAL SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES FÍSICOS QUE INTERVIENEN EN SU PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJECUCIÓN, GASTO, CONTROL Y DEMÁS ACCIONES COMPLEMENTARIAS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR INCREMENTOS DESPROPORCIONALES, VARIACIONES SUSTANCIALES, MODIFICACIONES AL OBJETO DEL CONTRATO Y/O RECLAMOS POSTERIORES, QUE VAYAN EN PERJUICIO DEL ERARIO DE LA FEDERACIÓN.

II.7.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **"LA COMISIÓN"** Y **"EL CONTRATISTA"** RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y ACEPTAN LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS NORMAS Y REGLAMENTOS A QUE ESTA SUJETA LA OBRA PÚBLICA.

III.2.- PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, RESULTAN APLICABLES LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, VIGENTE Y SU REGLAMENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, **"LAS PARTES"** ACEPTAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO A TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - **"LA COMISIÓN"** ADJUDICA A **"EL CONTRATISTA"** LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:

CAMINO: JUÁREZ - MUNDO NUEVO - E.C. (SANTA TERESA - SAN MANUEL), TRAMO: KM. 0+000 - KM. 17+600; MANTENIMIENTO DEL SUBTRAMO: KM. 16+500 - KM. 17+400

CONSISTENTE EN: 2651007

LA CUAL SE REALIZARÁ PARA LA(S) LOCALIDAD (DES): **2651007**, DEL (DE LOS) MUNICIPIO DE: **2651007**, DEL ESTADO DE **CHIAPAS**.

ASIMISMO, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LAS INSTRUCCIONES DE **"LA COMISIÓN"**, EN CUANTO A LAS ACCIONES ESPECÍFICAS Y LA UBICACIÓN DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES SEÑALADOS EN EL PUNTO **II.5** DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL VIGENTES, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS E INSERTAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLÁUSULA.

"EL CONTRATISTA", DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIEMPRE OBSERVARÁ, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS QUE CONTIENE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE DONDE SE DERIVAN OBLIGACIONES PARA **"LAS PARTES"** Y QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO TOTAL QUE SE PAGARÁ POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **$2651007 (2651007 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MONTO	+16% I. V. A.	MONTO TOTAL
$2651007	$2651007	$2651007

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO DE **2651007 DÍAS** NATURALES CON FECHA DE **INICIO A PARTIR DEL 2651007**, Y FECHA DE CONCLUSIÓN EL **2651007**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DETALLADO POR CONCEPTOS; PROGRAMA DE EROGACIONES POR MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; PROGRAMA DE EROGACIONES POR MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE; PROGRAMA DE EROGACIONES POR MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, TÉCNICO Y DE SERVICIOS RESPONSABLE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y DEMÁS PROGRAMAS QUE AUTORICEN **"LAS PARTES"** EN LOS DIFERENTES RUBROS O QUE HAYAN FORMADO PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE INICIARÁ EN LA FECHA ORIGINALMENTE PREVISTA, **"EL CONTRATISTA"** SE ENCUENTRA OBLIGADO A PRESENTAR UNA REPROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, SOLICITANDO A **"LA COMISIÓN"** SU AUTORIZACIÓN, LA CUAL DEBERÁ COINCIDIR CON EL INICIO DE SU EJECUCIÓN REAL AUTORIZADA, DE IGUAL FORMA CUALQUIER PRÓRROGA Y/O AMPLIACIÓN AUTORIZADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ MOTIVO DE UNA NUEVA REPROGRAMACIÓN.

"EL CONTRATISTA", COMUNICARÁ A **"LA COMISIÓN"**, LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ESTÉ, DENTRO DEL PLAZO PACTADO, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA COMISIÓN"** CUENTA CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, **"LAS PARTES"** DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRITERIOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, MISMO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE SESENTA DÍAS NATURALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA COMISIÓN"** INCURRA EN ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, SIN EMBARGO, CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO, POR LO QUE NO SE REPROGRAMARÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA ESTRICTAMENTE AL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS APEGÁNDOSE A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y CALIDAD REQUERIDA EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO CON **"LA COMISIÓN"**, EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADO DE CUMPLIR CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, **"LA COMISIÓN"** PODRA APLICAR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 60, 61, 62 Y 63

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS DECIMA OCTAVA, VIGÉSIMA, VIGÉSIMA PRIMERA, VIGÉSIMA CUARTA, VIGÉSIMA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SEA EL CASO.

CUARTA: REPRESENTANTE TÉCNICO.- SERÁ REPRESENTANTE TÉCNICO DE **"EL CONTRATISTA"**, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, EL **2651007**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO **2651007**, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE FECHA **2651007**; SEGÚN CONSTANCIA EXPEDIDA POR 2651007QUIÉN TENDRÁ LAS OBLIGACIONES QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 53, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO 117 DE SU REGLAMENTO.

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - "LA COMISIÓN", SE OBLIGA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

ASÍ TAMBIÉN ENTREGARÁ LOS DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA QUE INICIE Y EJECUTE LOS TRABAJOS.

EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO EN EL CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES, SERÁ LA BASE CONFORME AL CUAL SE MEDIRÁ EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SEXTA: SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.- "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A DESIGNAR A MAS TARDAR EL DÍA DEL INICIO DE LA OBRA, A UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, MISMO QUE ESTARÁ OBLIGADO A CONOCER CON AMPLITUD EL PROYECTO, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE LA OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS, EL PRESENTE CONTRATO Y TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; ASÍ MISMO FUNGIRÁ COMO REPRESENTANTE DE **"EL CONTRATISTA"** EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE CONTARÁ CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ADEMÁS PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LA OBRA Y AÚN CON LAS DE CARÁCTER PERSONAL QUE SE DEBAN REALIZAR A **"EL CONTRATISTA"**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN VIGOR Y ARTICULO 117 DE SU REGLAMENTO.

"LA COMISIÓN", SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN QUE **"EL CONTRATISTA"** DESIGNE. DEL MISMO MODO, DICHO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, SIEMPRE DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE **"LA COMISIÓN"** LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y BITÁCORAS, PARA QUE ÉSTE PUEDA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CUMPLIMIENTO DE LA CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA, EN LOS PLAZOS Y FORMAS CONVENIDAS.

SÉPTIMA: ANTICIPO.- PARA QUE **"EL CONTRATISTA"** INICIE LOS TRABAJOS Y REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS, INSTALACIONES, PARA LOS GASTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIONES ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE EN SU CASO SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS; **"LA COMISIÓN"** OTORGARÁ ANTICIPO POR EL **2651007%** DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y QUE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A UTILIZARLOS EN DICHOS TRABAJOS, QUE REPRESENTA LA CANTIDAD DE **$2651007 (2651007 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.** EL CUAL SE ENCUENTRA DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MONTO	+ 16% I.V.A.	MONTO TOTAL
$2651007	$2651007	$2651007

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL DEL EJERCICIO A QUE CORRESPONDA EL RECURSO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, ASÍ COMO DE LOS ANTICIPOS SUBSECUENTES SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN CASO DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"LA COMISIÓN"** EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; POR LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGAN EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN, DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS JUSTIFICANTES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS DIRECTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA, COMPROMETIÉNDOSE **"EL CONTRATISTA"** A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR "**LA COMISIÓN**", "**EL CONTRATISTA**" EXHIBIRÁ LA FACTURA Y LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁ PRESENTAR A "**LA COMISIÓN**" FIANZA POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, MISMA QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA, EN LA FECHA Y LUGAR ESTABLECIDOS POR "**LA COMISIÓN**" O EN SU DEFECTO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO **"LA COMISIÓN"** DANDO CONOCIMIENTO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE CORRESPONDE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN, ASÍ MISMO SI **"EL CONTRATISTA"** NO HA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA INCLUYENDO LOS INTERESES, LOS CUALES SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE **"LA COMISIÓN"**, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 50, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR AL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS UN PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁ DICHO ANTICIPO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OCTAVA: FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGUEN MEDIANTE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN PERIODOS NO MAYORES A UN MES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INICIEN LOS TRABAJOS, LAS CUALES SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A LA RESIDENCIA DE OBRA, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE FIJE **"LA COMISIÓN"**, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE **"LA COMISIÓN"** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, Y EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.
LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, DEBERÁN SER REVISADAS Y AUTORIZADAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE **"LA COMISIÓN"**, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE SU PRESENTACIÓN, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA POR ESCRITO DE ESTE HECHO. EN EL CASO DE DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.
EL PAGO DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ, Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

"LA COMISIÓN", PROCEDERÁ AL PAGO DE LAS ESTIMACIONES EN UN PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE LA OBRA, SIEMPRE Y CUANDO **"EL CONTRATISTA"** HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y SE ENCUENTREN ACOMPAÑADAS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS.

CUANDO **"EL CONTRATISTA"**, NO PRESENTARE LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA COMISIÓN"** PODRÁ, SI ASÍ LO ESTIMA CONVENIENTE, ELABORARLAS DE CONFORMIDAD CON LOS NÚMEROS GENERADORES DE OBRA EJECUTADA QUE AUTORICE LA RESIDENCIA DE LA OBRA, SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIERE INCONFORME CON LOS GENERADORES, LAS ESTIMACIONES O LA LIQUIDACIÓN QUE **"LA COMISIÓN"** ELABORE, EN ESTE SUPUESTO, TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO ÉSTAS, PARA PRESENTAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES QUE A SU INTERÉS CONVENGA, POR LO QUE, SI AL TRANSCURRIR DICHO PLAZO **"EL CONTRATISTA"**, NADA MANIFIESTA, O LO MANIFESTADO RESULTA IMPROCEDENTE, PREVIA DETERMINACIÓN DE **"LA COMISIÓN"** NOTIFICADA A **"EL CONTRATISTA",** SE CONSIDERARÁ QUE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN QUEDA FIRME PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

NOVENA: GARANTÍAS. - "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ LAS SIGUIENTES GARANTÍAS**: "EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A CONSTITUIR LAS GARANTÍAS PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AJUSTÁNDOSE A LAS SIGUIENTES BASES:
I.- "EL CONTRATISTA", GARANTIZARÁ LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS ANTICIPOS QUE RECIBA, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR ANTE **"LA COMISIÓN"**, GARANTÍA QUE SE OTORGARÁ MEDIANTE FIANZA QUE DEBERÁ CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE **"EL CONTRATISTA"** SUSCRIBA EL CONTRATO.

LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, Y UNA VEZ QUE SE HAYA RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LA OBRA, EN CUYO CASO **"LA COMISIÓN"**, A PETICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, SOLICITARÁ LA CANCELACIÓN DE LA MISMA, MEDIANTE NOTIFICACIÓN EXPRESA, Y POR ESCRITO DE LA PROCURADURÍA FISCAL, A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA.

II.- PARA GARANTIZAR LA SANA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE **"LA COMISIÓN"**, FIANZA POR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE **"LA OBRA"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ASIMISMO, SE CONVIENE QUE ÚNICAMENTE LE SERÁN ACEPTADAS PÓLIZAS DE FIANZAS QUE TENGAN INSERTA **"CLÁUSULA ESPECIAL"** QUE PRECISE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE TUVIERA POR RAZÓN DE DOMICILIO.

ADEMÁS, EN EL TEXTO DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE SOMETE ESTRICTAMENTE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 282, 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

POR LO QUE, **"EL CONTRATISTA"**, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, GARANTIZARÁ LA MISMA DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POSTERIORES A DICHA RECEPCIÓN, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 66, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS Y CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"** EN SU EJECUCIÓN.

TANTO LA GARANTÍA DE ANTICIPO COMO LA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE DEBERÁN PRESENTAR EN LA FECHA Y LUGAR ESTABLECIDOS POR **"LA COMISIÓN"** O EN SU DEFECTO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL CONTRATISTA"** SUSCRIBA EL CONTRATO.
DÉCIMA: SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA.- LOS PAGOS EN EXCESO PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 55, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, GENERARÁN LOS INTERESES PREVISTOS POR DICHA DISPOSICIÓN LEGAL; SE CONSIDERA PAGOS EN EXCESO CUALQUIER PAGO INDEBIDO A "EL CONTRATISTA", YA SEA POR QUE NO TENGA DERECHO A ELLO O POR QUE TENIENDO, SOBREVENGA ALGUNA CAUSA QUE INVALIDE DICHO DERECHO, INCLUSIVE LA OBRA EJECUTADA QUE RESULTE CON DEFECTOS Y QUE NO SEA SUSTITUIDA A SATISFACCIÓN DE "LA COMISIÓN".
EL ANTICIPO NO AMORTIZADO EN CASO DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEBERÁ SER REINTEGRADO POR "EL CONTRATISTA", EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O DE QUE SE NOTIFIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN CUALQUIER OTRO CASO, DENTRO DE IGUAL PLAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
EN CASO DE OMISIÓN O NEGATIVA DE REINTEGRAR EL ANTICIPO RESPECTIVO, SE GENERARÁN CARGOS O INTERESES CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA COMISIÓN", CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 50, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DÉCIMA: SUSPENSIVA: EL PRESENTE CONTRATO SURTIRÁ EFECTOS LEGALES, ÚNICAMENTE SI **"EL CONTRATISTA",** PRESENTA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO, POR LO QUE LA OMISIÓN DE PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO ORIGINARÁ EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
DÉCIMA PRIMERA: AJUSTES DE COSTOS.- "LAS PARTES" ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS DIRECTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO,

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

MISMOS QUE SERÁN ANALIZADOS POR **"LA COMISIÓN"**, A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL CONTRATISTA"**, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.
EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS QUE SE APLICARÁ SEGÚN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SERÁ:
LOS AJUSTES DE COSTOS DIRECTOS SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO, O EN SU CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.
CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO.
LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE DETERMINE INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI).
CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA **"EL CONTRATISTA" O "LA COMISIÓN"**, NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), **"LA COMISIÓN"** PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI).
LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.
DÉCIMA SEGUNDA: COSTOS INDIRECTOS. - EN BASE AL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS PRESENTADOS POR **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE DEMOSTRARLE A **"LA COMISIÓN"** TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS PRESENTADOS EN DICHO ANÁLISIS; DE NO SER ASÍ, **"LA COMISIÓN"** HARÁ LOS AJUSTES NECESARIOS A LOS COSTOS DE LOS CONCEPTOS PRESENTADOS POR **"LA COMISIÓN"** AL REALIZARSE EL FINIQUITO DE LA OBRA ESTANDO DE ACUERDO AMBAS PARTES.
DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. -LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE **"LA COMISIÓN"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.
"EL CONTRATISTA", COMUNICARÁ A **"LA COMISIÓN"**, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, Y ÉSTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA COMISIÓN"** EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS NATURALES PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.
RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, **"LAS PARTES"** DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE SESENTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO RESPECTIVO, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.
EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DEL FINIQUITO O DE NO CONTARSE CON LA INTERVENCIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, SE PROCEDERÁ CONFORME LO DISPONE PARA ESTOS CASOS, EL ARTÍCULO 64, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
"LA COMISIÓN" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.
DÉCIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA", CON EL CARÁCTER DE PATRÓN DIRECTO, RECONOCE QUE POR MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES Y DE LA RELACIÓN LABORAL QUE SE GENERE, TANTO CON EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO COMO CON EL ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE EN TAL VIRTUD, A RESPONDER EN SU CASO, DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES O SUS PROPIOS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE **"LA COMISIÓN"** EN FORMA EXPRESA SE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.
"EL CONTRATISTA", DEBERÁ COMPROBAR A **"LA COMISIÓN"** QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 14 y 15 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEBIENDO INFORMAR MENSUALMENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, TANTO A **"LA COMISIÓN"** COMO A LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS QUE CUENTA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ASÍ TAMBIÉN QUE CUMPLE CON SUS TRABAJADORES CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A **"LA COMISIÓN"** COPIAS SIMPLES DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN COMO PATRÓN, DE FORMA MENSUAL ACOMPAÑADO DE ESCRITO LIBRE POR EL QUE RELACIONE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE OMITIR U OBSTACULIZAR A **"LA COMISIÓN"** EN EL CERCIORAMIENTO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES COMO PATRÓN, SERÁ MOTIVO PARA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD PARA **"EL CONTRATISTA"**.
ASÍ TAMBIÉN **"LA COMISIÓN"** NO TENDRÁ OBLIGACIÓN NI RELACIÓN ALGUNA CON LOS PROVEEDORES QUE SUMINISTREN EQUIPO, HERRAMIENTAS O MATERIALES DE CUALQUIER TIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A PROPORCIONAR A SU PERSONAL SUBORDINADO, LAS HERRAMIENTAS Y/O INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
ASÍ TAMBIÉN, **"EL CONTRATISTA"** ACEPTA QUE **"LA COMISIÓN"** LE RETENGA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES EN TODOS LOS CASOS EN QUE EXISTAN DEUDAS QUE HAYA CONTRAÍDO CON ACREEDORES POR ADQUISICIONES DE MATERIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RECLAMADOS Y JUSTIFICADOS A TRAVÉS DE **"LA COMISIÓN"** DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. -
A) "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA COMISIÓN"**; DE IGUAL MANERA, SE OBLIGA A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES GENERALES ASENTADAS EN LAS BASES, EFECTUÁNDOSE TAMBIÉN, A SATISFACCIÓN DE **"LA COMISIÓN"**.
DEL MISMO MODO, **"EL CONTRATISTA"** SE ENCUENTRA OBLIGADO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A **"LA COMISIÓN"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL. SIN PERJUICIO DE QUE RESULTARA INSUFICIENTE EL MONTO AFIANZADO, **"LA COMISIÓN"** EXIGIRÁ POR CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL LA RESPONSABILIDAD SUBSISTENTE.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CUANDO ÉSTA NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS, **"LA COMISIÓN"**, POR ESCRITO ORDENARA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE **"EL CONTRATISTA"**, POR TANTO, ESTE NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **"LA COMISIÓN"** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI CON MOTIVO DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, SOLICITADA POR **"EL CONTRATISTA"**, SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"**EL CONTRATISTA**" SE COMPROMETE A QUE PREVIO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CELEBRARÁ EL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE CON LA UNIÓN DE CAMIONEROS, CON EL VISTO BUENO DEL H. AYUNTAMIENTO O AUTORIDAD DEL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, PARA ASEGURAR UN PRECIO FIJO DE LOS ACARREOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y CON ELLO EVITAR INCURRIR EN EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. NO SERÁ RESPONSABILIDAD DE "**LA COMISIÓN**", EL INCUMPLIMIENTO DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, YA QUE TODA CONTROVERSIA SUSCITADA ENTRE "**EL CONTRATISTA**" CON LA UNIÓN DE CAMIONEROS, PODRÁ SER SOMETIDA A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ. ESTE PRECEPTO SERÁ APLICABLE ÚNICAMENTE PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y PUENTES.

"EL CONTRATISTA", DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE **"LA COMISIÓN"** TENGA ESTABLECIDO EN EL LUGAR DE LA OBRA, ASÍ COMO A LOS DEMÁS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA.

LOS RIESGOS, LA VIGILANCIA, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LA OBRA Y DEL LUGAR EN QUE ÉSTAS SE EJECUTEN, HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA MISMA, CORRERÁN Y SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA", SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A **"LA COMISIÓN"**, A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A **"LA COMISIÓN"** SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR **"LA COMISIÓN", "EL CONTRATISTA"** REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA LOS MISMOS, LO ANTERIOR PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL CONTRATISTA", SE COMPROMETE A COMUNICAR INMEDIATAMENTE A **"LA COMISIÓN"**, CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO QUE OCURRA RESPECTO AL SEÑALADO EN LA **DECLARACIÓN II.4** DE ESTE INSTRUMENTO; EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CUMPLA CON LO ANTERIOR, Y NO PUEDA SER LOCALIZADO EN EL DOMICILIO QUE EN ESTOS TÉRMINOS SE HAYA ESTABLECIDO, TODA NOTIFICACIÓN QUE DEBA REALIZARSE A **"EL CONTRATISTA"**, SURTIRÁ EFECTO CON LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE LE DEBA SER COMUNICADO, POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIODICOS O DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL. LOS GASTOS QUE EN ESTE CASO SE ORIGINEN CORRERAN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, ESTO SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A FABRICAR, ASÍ COMO A COLOCAR AL PIE DE LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO, DESDE SU INICIO HASTA SU ENTREGA, EL LETRERO INFORMATIVO DE LA MISMA, CON LA INSERCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN QUE REFIERA **"LA COMISIÓN"**. EL COSTO QUE SE ORIGINE POR SU ELABORACIÓN, ESTARÁ COMPRENDIDO DENTRO DEL PORCENTAJE DE INDIRECTOS QUE EL PROPIO **"CONTRATISTA"** CONSIDERÓ EN SU PRESUPUESTO PRESENTADO.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A DEJAR INSTALADO EN PERFECTAS CONDICIONES EL MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO QUE REQUIERA LA OBRA EN EL LUGAR DE LA MISMA. POR LO CUAL **"LA COMISIÓN"**, PROPORCIONARÁ CON OPORTUNIDAD LOS BIENES ANTES MENCIONADOS Y LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA A MÁS TARDAR EN LA FECHA EN QUE RECEPCIONE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A PRESENTAR AL 100% LA CUANTIFICACIÓN GENERAL DE SU OBRA A EJECUTAR, EN LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL INICIO REAL Y LO PRESENTE A LA **2651007** DE **"LA COMISIÓN".**

B) MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL. "EL CONTRATISTA" ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, DEBERÁ CONTAR CON UN DICTAMEN DE RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, EMITIDO POR UN PROFESIONAL ACREDITADO, CERTIFICADO Y REGISTRADO POR EL INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 54 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

* REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DOCUMENTAL FOTOGRÁFICO DEL ESTADO FÍSICO ACTUAL DE TODOS LOS INMUEBLES COLINDANTES CON LA OBRA A EJECUTAR, ALMACENES Y BODEGAS, ÁREAS DE DESCARGAS, ETC. Y OTRO AL TÉRMINO DE LA MISMA, PARA DETERMINAR LA VERACIDAD DE LAS POSIBLES AFECTACIONES EN CASO DE PRESENTARSE.

* **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ CONTAR CON UN SUPERINTENDENTE DE OBRA CON PERFIL DE INGENIERO CIVIL, DE TIEMPO COMPLETO QUE TENGA LA CAPACIDAD DE ATENDER A LOS VECINOS ANTE CUALQUIER PROBLEMA, DUDA, ETC. Y QUE COADYUVE DE MANERA FAVORABLE CON LA IMAGEN DE LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO ESTATAL, DE IGUAL MANERA SUGERIMOS PRIVILEGIAR LA SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES Y PERSONAS VECINAS ANTE EL AVANCE DE LA OBRA.

* DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA SE DEBERÁ DELIMITAR Y PROTEGER LAS ÁREAS DE TRABAJO, TALES COMO ALMACENES, BODEGAS, HABILITADOS DE MATERIALES A UTILIZAR (ACEROS Y CIMBRAS) BANCOS EN OBRA (AGREGADOS), ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y EXCAVACIONES PROFUNDAS, PASOS VEHICULARES Y PEATONALES, ASÍ COMO LA DEBIDA SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIÓN VIAL, TODO ESTO DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA.

* **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ELABORAR Y PRESENTAR AL INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE CHIAPAS, UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL EN DONDE SE CONTEMPLEN LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN, DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA.

* **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE ALERTAMIENTO VISUAL Y ACÚSTICO PARA EFECTUAR SIMULACROS Y/O EVACUACIÓN PREVENTIVA DEL PERSONAL ANTE LA PRESENCIA DE CUALQUIER FENÓMENO PERTURBADOR.

* **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL PARAMÉDICO DURANTE LAS HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EQUIPO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA HACER FRENTE A CUALQUIER SITUACIÓN DE EMERGENCIA.

* EN CASO DE LLEVAR A CABO CONCEPTOS DE TRABAJOS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO A LA POBLACIÓN (MANIOBRAS PESADAS, EXCAVACIONES, SIN PROTECCIÓN DE TALUD (ADEMES) ETC., INFORMAR AL INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA MANERA EN QUE SE REALIZARAN LAS ACCIONES PREVENTIVAS EN CASO DE ALGUNA CONTINGENCIA.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

DÉCIMA SEXTA: PAGOS EN EXCESO.- "EL CONTRATISTA", REINTEGRARÁ A **"LA COMISIÓN",** LAS CANTIDADES QUE EN CUALQUIER FORMA HUBIERE RECIBIDO EN EXCESO, A DICHAS CANTIDADES SE LE SUMARÁN LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE SE CALCULARÁN CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA COMISIÓN"**.

DÉCIMA SÉPTIMA: DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. -EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**. SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LA ESTIPULACIÓN DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE **"LA COMISIÓN"**, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES. - "LAS PARTES" FIJAN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

"LA COMISIÓN", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI **"EL CONTRATISTA"**, SE ENCUENTRA EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MONTOS MENSUALES DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"LA COMISIÓN"** COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR QUE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"LA COMISIÓN"**, RETENDRÁ EL 3% (TRES PORCIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES, MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SÉ HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE, LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER UNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"LA COMISIÓN"**, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, DEBIENDO EXPONER EN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE LAS RAZONES DE LA APLICACIÓN.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"**, NO CONCLUYERA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, ADICIONALMENTE COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A **"LA COMISIÓN"** MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES, Y EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS; NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, EN TAL SUPUESTO, **"LA COMISIÓN"**, EFECTUARÁ LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA QUE A SU JUICIO ESTIME PERTINENTES.

LAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CUANDO:

SE DEMUESTRE QUE LA OBRA EJECUTADA, NO REÚNE LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES OFRECIDAS POR **"EL CONTRATISTA"**, O NO SE ENCUENTRAN A SATISFACCIÓN DE **"LA COMISIÓN".**

OCURRAN LAS CAUSAS DE RESCISIÓN CONTENIDAS EN EL CONTRATO QUE AL RESPECTO SE FIRMA.

DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES. - "LA COMISIÓN", PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, LAS ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS DE TRABAJO, CONCEPTOS DE OBRA Y VOLÚMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA",** POR LO QUE, DICHAS MODIFICACIONES SERÁN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" PRETENDA EJECUTAR O EJECUTE POR SU CUENTA Y RIESGO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EXCEDENTES O COMPLEMENTARIOS NO CONSIDERADOS EN EL PROYECTO ORIGINAL DE LA OBRA, "**LA COMISIÓN**" NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PAGAR LOS MISMOS, SALVO QUE EXISTA CAUSA PLENAMENTE JUSTIFICADA Y AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "**LA COMISIÓN**".

SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO O PLAZO DE EJERCICIO DE LOS TRABAJOS, SÉ PROCEDERÁ A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE PERCATE DE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE TENGA CONVENIDO Y AUTORIZADO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ÉL, DEBERÁ NOTIFICARLO A "**LA COMISIÓN**", MEDIANTE ANOTACIÓN EN BITÁCORA Y PRESENTANDO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE, SU SOLICITUD DE PRORROGA O AMPLIACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, MANIFESTANDO LAS JUSTIFICACIONES QUE TENGA A SU FAVOR Y LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE LAS MISMAS "**LA COMISIÓN**" NO TIENE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CONSIDERAR AMPLIACIONES O PRORROGAS QUE NO SEAN SOLICITADOS POR "EL **CONTRATISTA",** CONFORME A LO AQUÍ ESTIPULADO.

PARA EL CASO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO Y/O PLAZO QUE EN ESTE APARTADO SE REFIERE, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA A **"LA COMISIÓN"**, LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA EN AL QUE TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA COMISIÓN", PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

"LA COMISIÓN", DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR EN SU CASO LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA PARA FORMALIZAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, SE ELABORARÁ UN ACTA EN LA QUE INTERVENDRÁ **"EL CONTRATISTA"**, O SU REPRESENTANTE DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA, PREVIA CITA QUE PARA TAL EFECTO SE LE HAGA, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE SU INASISTENCIA NO IMPEDIRÁ LA REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA QUE SUSTENTARÁ EL ACTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN V DEL ARTÍCULO 147, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA SUSPENSIÓN TEMPORAL JUSTIFICADA, YA SEA PARCIAL O TOTAL PRORROGARÁ LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERÍODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR DICHO PLAZO CONVENIDO.

VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA COMISIÓN", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS. EN ESTOS SUPUESTOS, **"LA COMISIÓN"**, REEMBOLSARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE.
CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A **"LA COMISIÓN",** QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE SOLICITUD RESPECTIVO. EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE **"EL CONTRATISTA"** OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI **"LA COMISIÓN"** NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE **"EL CONTRATISTA".**
UNA VEZ COMUNICADA POR **"LA COMISIÓN"** A **"EL CONTRATISTA"** LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, **"LA COMISIÓN"** PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, ELABORANDO ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** DE TAL CIRCUNSTANCIA Y SOLICITANDO SU PRESENCIA. LA INASISTENCIA DE **"EL CONTRATISTA"** NO SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER LA DILIGENCIA. ESTO MISMO SE OBSERVARÁ EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **"LA COMISIÓN"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. ESTO MISMO SE OBSERVARÁ EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO **"LA COMISIÓN"**, ELABORAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 151 DE SU REGLAMENTO.
VIGÉSIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA COMISIÓN", PODRÁ EXIGIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, LA CONTRAVENCIÓN QUE **"EL CONTRATISTA"** REALICE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA, O LAS ÓRDENES DE TRABAJO DE **"LA COMISIÓN"**, ASÍ COMO QUE SEA DECLARADO O SUJETO A CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, CUANDO SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PREVÉ, O EN SU CASO, CUANDO **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DA DERECHO A QUE **"LA COMISIÓN",** SIN RESPONSABILIDAD DE ALGUNA NATURALEZA APLIQUE A **"EL CONTRATISTA"** LAS PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
"LA COMISIÓN", LE COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO; PARA QUE, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, **"EL CONTRATISTA"** EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, BAJO PENA DE PERDER ESTE DERECHO DE NO HACERLO EN EL PLAZO SEÑALADO. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ANTES MENCIONADO, **"LA COMISIÓN"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL CONTRATISTA".** LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE DICHO PLAZO. EN CASO DE RESCISIÓN **"LA COMISIÓN"** PROCEDERÁ A REASIGNAR LA OBRA A OTRO CONTRATISTA.
"LA COMISIÓN" PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD, SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.
OTRA CAUSA DE RESCISIÓN SERÁ QUE EL PERSONAL AUTORIZADO POR **"EL CONTRATISTA"** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ADJUDICADA, INCURRIERA EN ACTOS DE VIOLENCIA O MALOS TRATOS EN CONTRA DEL PERSONAL DE **"LA COMISIÓN"** O DE TERCERAS PERSONAS YA SEA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **"LA COMISIÓN"**, O EN EL LUGAR O CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
UNA VEZ COMUNICADA POR **"LA COMISIÓN"** EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA**" ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA.

UNA VEZ INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, **"LA COMISIÓN"** SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE O ELABOREN POR **"LAS PARTES"** EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE RESCISIÓN A **"EL CONTRATISTA"**, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

EL FINIQUITO RESPECTIVO DEBERÁ PREVER EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE Y DEMÁS ACCESORIOS ORIGINADOS A FAVOR DE **"LA COMISIÓN"**, CON MOTIVO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO; Y SERÁ ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TODO LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DEL DERECHO QUE TIENE **"LA COMISIÓN"** DE EXIGIR, EN SU CASO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY O DE ESTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** Y DE NO OPTAR POR LA RESCISIÓN. **"LA COMISIÓN"**, PREVIO LEVANTAMIENTO DE UN ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO.
"LA COMISIÓN", NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LAS OBLIGACIONES QUE NO HAN SIDO CUMPLIDAS, DESCRIBIENDO LAS MISMAS EN SU CASO, DE SER POSIBLE, CUANTIFICANDO SU VALOR, APERCIBIÉNDOLO QUE EN CASO DE NO CUMPLIRLAS EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES **"LA COMISIÓN"**, LE HARÁ CUMPLIR POR SÍ O A TRAVÉS DE TERCERAS PERSONAS, CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"** DE LOS GASTOS QUE ORIGINE, EN EL CUAL SE PODRÁ INCLUIR EN TODO CASO EL SOBRECOSTO DE LA OBRA, **"EL CONTRATISTA"**, TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTAR PRUEBAS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EXIGIDA O JUSTIFICAR QUE NO ES SU RESPONSABILIDAD CUMPLIR LAS MISMAS, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE RECIBA LA CONTESTACIÓN, **"LA COMISIÓN"**, EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN AL RESPECTO.
EN CASO DE QUE **"LA COMISIÓN"** DETERMINE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE POR SÍ O TRAVÉS DE TERCERA PERSONA, REALIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y EL COSTO QUE TENDRÁ ÉSTE, EN EL CUAL SE

PODRÁ INCLUIR EN TODO CASO EL SOBRECOSTO DE LA OBRA. PROCEDIÉNDOSE EN CASO DE AMERITARLO A AFECTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
TRANSCURRIDO EL PLAZO CITADO, OCURRIDA O NO LA MANIFESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA", "LA COMISIÓN"** RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, PARA TAL EFECTO ANALIZARÁ, EN SU CASO, LO EXPUESTO POR **"EL CONTRATISTA"**; EN EL SUPUESTO DE QUE DETERMINE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SEÑALARA LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE LE REQUIERAN A **"EL CONTRATISTA",** PARA TENER POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN OMITIDA, OTORGANDO EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA LLEVAR A CABO LAS MISMAS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS Y COMPLEJIDAD DE LA OBLIGACIÓN OMITIDA; EL PLAZO CONCEDIDO EN ESTOS TÉRMINOS, NO PRORROGARÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO INICIE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EXIGIDA, DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS DÍAS DEL PLAZO CONCEDIDO, **"LA COMISIÓN"** INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, TOMARÁ POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y HARÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA EL ESTADO FÍSICO EN QUE SE ENCUENTRAN; A ESTA DILIGENCIA DEBERÁ SER CITADO PREVIAMENTE **"EL CONTRATISTA",** BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE SU INASISTENCIA NO ORIGINARA LA SUSPENSIÓN DE LA MISMA.

REALIZADA LA TOMA DE POSESIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA COMISIÓN",** PODRÁ REALIZAR LOS TRABAJOS OMITIDOS O HACER EJECUTAR POR OTRO LOS MISMOS, ADJUDICANDO LOS TRABAJOS FALTANTES POR EJECUTAR A TRAVÉS DE CONTRATO ASIGNADO DIRECTAMENTE, SIENDO A COSTA DE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLIDO LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN AL RESPECTO, OPERANDO EN ESTE CASO, LA SUBROGACIÓN EN EL DERECHO DEL PAGO DE ESTIMACIONES Y LA OBLIGACIÓN, EN SU CASO, DEL PAGO DE SOBRECOSTO DE LA OBRA NO EJECUTADA, **"LA COMISIÓN"** REALIZARÁ LAS ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS Y NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES SEÑALADO.

VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN MUTUA DE SUJECIÓN AL CLAUSULADO Y NORMATIVIDAD APLICABLE.- LA NORMATIVIDAD APLICABLE, EN VIRTUD DE QUE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SON DE CARÁCTER FEDERAL, **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LOS ANEXOS, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.
VIGÉSIMA QUINTA: DEDUCCIONES. - "EL CONTRATISTA", ACEPTA QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, **"LA COMISIÓN",** REALICE LAS DEDUCCIONES SIGUIENTES:

A. **EL 5 AL MILLAR**; DEL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, MISMO QUE A LA LETRA DICE: POR SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, LOS CONTRATISTAS QUE CELEBREN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PAGARÁN UN DERECHO EQUIVALENTE AL **5 AL MILLAR** SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO.

B. EL **1%** SOBRE EL MONTO EJERCIDO DEL PRESENTE CONTRATO, POR CONCEPTO DE APORTACIÓN AL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 269, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

C. RETENCIÓN DEL **3%** SOBRE LA BASE GRAVABLE POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 229, 232 Y 235 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

D. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 153-A Y 153-B DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, REFERENTE A LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE SUS TRABAJADORES. **"EL CONTRATISTA"** DESDE ESTE MOMENTO CEDE SU DERECHO DE COBRO A LA INSTITUCIÓN, CÁMARA DE INTERÉS PÚBLICO, AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE REGISTRADA Y RECONOCIDA CUYA RESIDENCIA SE UBIQUE EN EL ESTADO DE CHIAPAS A LA CUAL ESTE AFILIADO SEGÚN SU PREFERENCIA, POR EL **DOS AL MILLAR (0.2%)** DEL IMPORTE ANTES DEL I.V.A. Y RETENCIONES Y DEDUCCIONES DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE CON ESTA ESTIPULACIÓN SE DA POR PAGADO EL IMPORTE DEL **DOS AL MILLAR (0.2%)** DE CADA ESTIMACIÓN; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO QUE EN ESTE ACTO REALIZA.

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 123, APARTADO A, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 132, FRACCIÓN XV Y, 153-A Y 153-B, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

EN CASO DE NO SER AGREMIADO A NINGUNA INSTITUCIÓN, CÁMARA DE INTERÉS PÚBLICO, AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE REGISTRADA Y RECONOCIDA CUYA RESIDENCIA SE UBIQUE EN EL ESTADO DE CHIAPAS, NO SERÁ APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO D, DE ESTA CLÁUSULA, SIEMPRE Y CUANDO **"EL CONTRATISTA"** ACREDITE DOCUMENTALMENTE ANTE **"LA COMISIÓN"** QUE ESTÁ CUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE SUS TRABAJADORES, DE ACUERDO A LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 153-A Y 153-B DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ OBLIGADO A ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO A SU OBLIGACIÓN COMO PATRÓN, DE CAPACITAR A TODOS LOS TRABAJADORES.

E. RETENCIÓN DEL **6% (SEIS POR CIENTO)** POR CONTRIBUCIÓN ADICIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA ENTIDAD, APLICADO SOBRE EL MONTO TOTAL OBTENIDO DEL **3% (TRES POR CIENTO)** DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULOS 262, 263 Y 265 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

VIGÉSIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE ENTRE **"LAS PARTES"**, INCLUSIVE LAS DE CARÁCTER TÉCNICO, SE TRATARÁN DE RESOLVER DE COMÚN ACUERDO, PARA LO CUAL **"LA COMISIÓN"** OPTATIVAMENTE PODRÁ PROPONER POR ESCRITO UNA SOLUCIÓN A **"EL CONTRATISTA"** O BIEN, ÉSTE SERÁ CONVOCADO A UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL OBJETO DE DIRIMIR LA CONTROVERSIA, SIN EMBARGO, EN EL SUPUESTO DE QUE ÉSTE NO RINDA SU CONTESTACIÓN POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES O A PESAR DE PLANTEAR LA SOLUCIÓN, NO SE RESUELVA EN EL FONDO PORQUE NO SE LLEGUE A UN ACUERDO CONSENSUAL O POR INASISTENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, **"LA COMISIÓN"**, RESOLVERÁ LO PROCEDENTE CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS LEYES APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE **"LAS PARTES"** SE SOMETAN AL PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO SÉPTIMO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
VIGÉSIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ASIMISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ,

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIAPAS, POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, MANIFIESTA QUE EN SU CELEBRACIÓN NO HA HABIDO DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN, COACCIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE INVALIDARLO; POR LO QUE, PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS **2651007** DÍAS DEL MES DE **2651007** DEL AÑO **2651007.**

POR "LA COMISIÓN"	POR "EL CONTRATISTA"
C. RAFAEL RUÍZ MORALES DIRECTOR GENERAL	**2651007** 2651007

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. GILDARDO LÓPEZ JIMÉNEZ DIRECTOR DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES	**C. WILIAM LÓPEZ ROBLERO** JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

C. RODRIGO ESQUINCA SALINAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES,
CONCURSOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 2651007 DE FECHA 2651007 DE 2651007 DE 2651007 CELEBRADO EN LA COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS, DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS No. 1330 COLONIA CAMINERA C.P. 29090, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEMÁS NORMATIVAS APLICABLES, PARA MAYOR INFORMACIÓN PUEDE CONSULTAR NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD EN NUESTRO SITIO OFICIAL: https://caminos.chiapas.gob.mx/?p=avisodeprivacidad

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

ANEXO DEL CONTRATO NÚMERO 2651007
CARTA RESPONSIVA.

EL SUSCRITO(A) C. **2651007**, EN MI CARÁCTER DE **2651007**, DE LA EMPRESA CONTRATISTA **2651007**, PERSONALIDAD QUE ACREDITO A TRAVÉS DEL TESTIMONIO CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2651007**, DE FECHA **2651007**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **2651007**, **2651007**, DE LA CIUDAD DE **2651007**, DEL ESTADO DE **2651007**; REGISTRADA BAJO EL **2651007** NÚMERO **2651007**, SECCIÓN **2651007**, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE **2651007**, DEL ESTADO DE **2651007**; CON FECHA **2651007**, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 BIS, 54, 62 ÚLTIMO PÁRRAFO, 64, 66, 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 42, 91 ÚLTIMO PÁRRAFO, 103, SEGUNDO PÁRRAFO, 104, 105, 107, 110, 111, 117, 120, 121, 125 FRACCIÓN II, 128 TERCER PÁRRAFO, 137, 145, 164 Y 175 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ASÍ COMO DE LOS ANÁLOGOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ME PERMITO REALIZAR LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:
TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE, UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESA COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS, ES VIGILAR QUE SE CUMPLAN LOS COMPROMISOS PACTADOS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE CELEBRE, EJERCIENDO TODO TIPO DE ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A SU FUNCIÓN PÚBLICA Y SOCIAL; POR MEDIO DEL PRESENTE ME COMPROMETO, EN LO SUBSECUENTE Y CUANDO ASÍ SE ME REQUIERA, **DAR CUMPLIMIENTO A MIS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 2651007, DE FECHA 2651007 DE 2651007 DE 2651007, EN EL SENTIDO DE REALIZAR EN TIEMPO Y FORMA**, ACCIONES TALES COMO:

- DESIGNAR A UN SUPERINTENDENTE O RESIDENTE SEGÚN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CON LOS CONOCIMIENTOS IDÓNEOS;
- PRESENTAR LAS ESTIMACIONES CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA;
- COMUNICAR LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA EN EJECUCIÓN;
- PRESENTAR LA GARANTÍA DE ANTICIPO Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO LA DE VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA; EN CASO DE MODIFICACIÓN EN MONTO Y TIEMPO AL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES; PRESENTAR ENDOSO DE LA GARANTÍA DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DERIVE AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;
- COMUNICAR SI HUBIERE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL;
- NOTIFICAR LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A MÍ REPRESENTADA;
- COADYUVAR CON LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTE LA OBRA PÚBLICA;
- REGISTRAR CONJUNTAMENTE CON EL SUPERVISOR DE OBRA DE ESTA COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS LAS NOTAS DE BITÁCORA Y RESPONSIVAS CORRESPONDIENTE;
- CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES EN CADA FACTURA QUE PRESENTE ANTE ESTA COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE;
- ATENDER LAS SOLICITUDES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS AUDITORÍAS;
- CONTAR CON UN DICTAMEN DE RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ANTES DE INICIAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO ELABORAR Y PRESENTAR AL INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE CHIAPAS UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 21, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 21 PÁRRAFO CUARTO Y 84 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE CHIAPAS; ENTREGANDO COPIA SIMPLE DEL DICTAMEN DE RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ACUSE DE RECIBIDO DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL A LA 2651007 DE LA COMISIÓN;
- NOTIFICAR AL H. AYUNTAMIENTO EL INICIO DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR EN LA LOCALIDAD DE **2651007**, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON TODAS LAS FACILIDADES Y APOYO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE CONTRATO, Y
- DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO, Y SUS REGLAMENTOS, (SEGÚN APLIQUE) ASÍ COMO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ANTES DESCRITO.

AHORA BIEN, DEBIDO A QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, DESDE SU INICIO HASTA SU ENTREGA, REPRESENTA UN FACTOR IMPORTANTE EN EL IMPACTO QUE SE PRODUCE AL MEDIO AMBIENTE, Y TODA VEZ QUE ES PRIORIDAD DE ESTE GOBIERNO, PROMOVER LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y REDUCIR LA PÉRDIDA DE LA BIODIVERSIDAD, DE ACUERDO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO CHIAPAS 2025-2030; ME COMPROMETO A QUE, AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN A MI CARGO, TOMAR EN CONSIDERACIÓN ENTRE OTROS ASPECTOS, **LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS MISMOS,** A FIN DE ASEGURAR QUE LA CALIDAD Y APRECIACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA, NO SE VEA AFECTADA POR LA MALEZA, ESCOMBROS O BASURA, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO SU DIVERSO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO, (SEGÚN APLIQUE).

DE LA MISMA MANERA, Y BAJO EL CONTEXTO DE FAVORECER AL MEDIO AMBIENTE, YA QUE ES INDISPENSABLE PROMOVER PRÁCTICAS QUE REDUZCAN LA DEGRADACIÓN Y EROSIÓN DE LOS SUELOS, Y UNA VEZ REALIZADAS LAS ACCIONES DESCRITAS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE (LIMPIA, DESMONTE, DESHIERBE, ETC.), MÍ REPRESENTADA LLEVARÁ A CABO LABORES DE **REFORESTACIÓN**, PRIORIZANDO LA SIEMBRA DE ÁRBOLES FRUTALES Y MADERABLES, NATIVOS DE LA ZONA QUE CORRESPONDA, TODA VEZ QUE ESTA LABOR, REFLEJARÁ EL SÓLIDO COMPROMISO QUE TIENE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, DE PROCURAR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO SUSTENTABLE, LO CUAL A SU VEZ, TRAERÁ APAREJADO EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL EN LA POBLACIÓN, CON HÁBITOS Y COSTUMBRES SUSTENTABLES, COMO LO ES LA MISMA REFORESTACIÓN.

POR "EL CONTRATISTA"

2651007
2651007
2651007

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-8

- Constancia original de visita de obra expedida por la Comisión Estatal de Caminos, ò en su caso, manifestación de conocer el sitio de los trabajos y condiciones ambientales

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-9

- Relación de contratos ejecutados de la empresa
- Currículum de los profesionales técnicos

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Importante
Anexar relación con los datos solicitados en hoja membretada de su empresa

NOMBRE DE SU EMPRESA
CONCURSO No. Obra: Localidad: Fecha:

Licitante	Administrador	Documento No. PT-9

RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES EJECUTADOS POR LA EMPRESA

CONTRATANTE	UBICACIÓN				FECHA	FECHA	DURACIÓN
Descripción de la obra	Localidad	Municipio	Contrato No.	Monto	Inicio	Término	Días Naturales
"	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	xxxxx	xxxxx	15-ene-10	15-dic-10	335 días
"	Villaflores	Villaflores, Chiapas.	xxxxx	xxxxx	15-abr-10	06-sep-10	141 días
						Total días naturales	476

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

FORMATO CARTA COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No._____el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto mi interés en participar y/o prestar mis servicios con la empresa **(Nombre de la Empresa)**, en la citada licitación en el caso de verse favorecida con adjudicación del contrato respectivo, me comprometo a prestar mis servicios como ***(anotar el cargo correspondiente)***, con esta empresa y manifiesto que actualmente no tengo compromiso laboral; por lo que autorizo expresamente a la dependencia, comprobar la veracidad de la información proporcionada en los documentos presentados por la empresa.

Así mismo manifiesto conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

_____
(Nombre y firma del interesado)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-10

- Especificaciones generales de construcción aplicables

(Se anexan)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

ESPECIFICACIONES GENERALES TÉCNICAS

DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, CONCURSOS Y ADJUDICACIONES
LICITACIÓN No. IO-66-P53-907077974-N-8-2026

OBRA: CAMINO: JUÁREZ - MUNDO NUEVO - E.C. (SANTA TERESA - SAN MANUEL), TRAMO: KM. 0+000 - KM. 17+600; MANTENIMIENTO DEL SUBTRAMO: KM. 16+500 - KM. 17+400

LOCALIDAD: MUNDO NUEVO
MUNICIPIO: JUÁREZ

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS

-CONSTRUCCIÓN DE CAMINO

-REHABILITACIÓN DE CAMINO

-DE ACUERDO CON EL CONOCIMIENTO PROPIO DE LA CONTRATISTA, DEBERÁN DE CONSIDERARSE TODOS LOS CAMINOS DE ACCESO NECESARIOS A LA OBRA, QUEDANDO EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE NO SE HARÁ NINGÚN PAGO ADICIONAL POR LOS TRABAJOS QUE SE TENGAN QUE REALIZAR PARA QUE LOS MATERIALES Y DEMÁS COMPONENTES DE LA OBRA LLEGUEN AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, ASÍ MISMO LO REFERENTE A ALMACENAMIENTO, POR LO QUE DEBERÁN DE CONSIDERARSE ESTAS ACTIVIDADES DENTRO DEL PRECIO UNITARIO DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES.

-LA EMPRESA CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE SU CONTRATO DURANTE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE AVISO POR PARTE DE LA EMPRESA A LA COMISIÓN QUE LAS OBRAS SE ENCUENTRAN CONCLUIDAS.

-EL CONTRATISTA DEBERÁ EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS PROPUESTOS EN EL CONCURSO, SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN, CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SUS EQUIPOS Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO; EN CASO DE SER ACEPTADO, NO SERA MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

-EL POSTOR DEBERÁ INCLUIR DENTRO DEL COSTO DE LOS INDIRECTOS, EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOS LETREROS PARA IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA, CUYO TEXTO Y SU COLOCACIÓN SERA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL RESIDENTE, ASÍ MISMO, SE COMUNICA QUE ES NECESARIO QUE EL LETRERO LLEVE EL LOGOTIPO DE LA: COMISIÓN, CON LOS COLORES CARACTERÍSTICOS INDICADOS POR EL RESIDENTE.

-LOS COLORES DEBEN DE SER CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO. DE NINGUNA MANERA SE ACEPTARÁN TONALIDADES SEMEJANTES U OTROS COLORES QUE PUEDAN CAUSAR INCONSISTENCIAS EN LA IDENTIDAD. DICHO LETRERO DEBERÁ SER DE LAMINA CALIBRE NO. 18 GALVANIZADAS CON ÁNGULOS DE 1 ¼" X 1 ¼" Y ESPESOR =1/8". EL LETRERO SE DEBERÁ COLOCAR EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ INDISPENSABLE PARA EL PAGO DE LA PRIMERA ESTIMACIÓN.

-EL CONTRATISTA DEBERÁ DE CONSIDERAR DENTRO DEL COSTO DE LOS INDIRECTOS DE SU PROPUESTA LOS PERMISOS DE PASO Y ACCESOS NECESARIOS PARA HACER LLEGAR LOS MATERIALES, EQUIPOS Y PERSONAL AL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

-BRIGADA DE TOPOGRAFÍA. - LA EMPRESA DEBERÁ CONTAR CON UNA BRIGADA DE TOPOGRAFÍA LA CUAL COMO MÍNIMO DEBE DE CONSTAR DE UN INGENIERO TOPÓGRAFO TITULADO CON EXPERIENCIA, EN OBRAS

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

SIMILARES, ASÍ TAMBIÉN DEBERÁ CONTAR COMO MININO CON TRES AYUDANTES Y EL EQUIPO DE TOPOGRAFÍA ADECUADO PARA EL TIPO DE TRABAJO POR EJECUTAR.

-QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LAS CANTIDADES DE TRABAJO CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SON APROXIMADAS Y, POR LO TANTO, SUJETAS A VARIACIONES SIN QUE POR ESTE CONCEPTO LOS PRECIOS UNITARIOS CONVENIDOS DEBAN MODIFICARSE, SALVO AQUELLOS CASOS EXCEPCIONALES DE VARIACIONES EXTRAORDINARIAS, A JUICIO DE LA DEPENDENCIA.

CONSIDERACIONES GENERALES

1 LINEAMIENTOS AMBIENTALES

LOS LICITANTES DEBERÁN DARLE LA IMPORTANCIA REQUERIDA AL CUMPLIMIENTO DEL IMPACTO AMBIENTAL EN TÉRMINOS, CONDICIONANTES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RECOMENDACIONES MARCADOS EN LOS OFICIOS RESOLUTIVOS, EMITIDOS POR LA AUTORIDAD NORMATIVA FEDERAL O ESTATAL SEGÚN CORRESPONDA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) O SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL (SEMAHN) Y LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PRINCIPALMENTE A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

LOS LICITANTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEBERÁ PREVER LO NECESARIO PARA QUE AL INICIO DE LOS TRABAJOS CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN CUANTO A LA INSCRIPCIÓN O ALTA COMO EMPRESA GENERADORA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y EN CASO DE REQUERIR MATERIALES PÉTREOS LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ CERCIORARSE, QUE LOS BANCOS DE MATERIALES CUENTEN CON LOS PERMISOS Y REGISTROS VIGENTES.

QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA UTILIZAR BANCOS DE PRÉSTAMO DE MATERIAL NO AUTORIZADOS PARA SU EXPLOTACIÓN COMERCIAL Y LA DISPOSICIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME Y/O CORTE EN SITIOS NO AVALADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DEBERÁ DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS ORDENAMIENTOS EN VIGOR PROCEDENTES DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y A LAS NORMAS TÉCNICAS ECOLÓGICAS EXPEDIDAS POR LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES RELATIVAS AL CONTROL DE CONTAMINANTES Y A LOS LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE.

LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ APEGARSE, CONSIDERAR Y CUMPLIR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO POR LA ASISTENCIA TÉCNICA AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE EN LAS RECOMENDACIONES DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL QUIEN LES ASESORARÁ, SUPERVISARÁ Y VIGILARÁ QUE SE CUMPLA LA TOTALIDAD DE LAS MEDIDAS SEÑALADAS Y DE QUE NO SE PRODUZCAN OTROS IMPACTOS ADVERSOS O NEGATIVOS.
- DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, Y COMPENSACIÓN PROPUESTAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL PROYECTO.
- DEBERÁ OBTENER EL PERMISO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y ESTATAL CORRESPONDIENTE.
- DEBERÁ COLOCAR 1 (UNA) LETRINA PORTÁTIL POR CADA 15 TRABAJADORES EN EL ÁREA, ESTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EVITAR LA DEFECACIÓN AL AIRE LIBRE Y DEBERÁ DE SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE LETRINAS PORTÁTILES.
- DEBERÁ OBTENER EL PERMISO DE EXTRACCIÓN DE AGUA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA O EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, (PARA USO DE COMPACTACIÓN).

- QUEDA PROHIBIDO OBTENER EL AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE CUALQUIER CUERPO DE AGUA CERCANO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.
- 7.-DEBERÁ CONTAR CON EL CONTRATO O CARTA COMPROMISO DE LA EMPRESA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y SU NÚMERO DE REGISTRO ANTE LA SEMARNAT.
- LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SE SEPARARÁN EN ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, SE DEPOSITARÁN EN CONTENEDORES CON TAPA, QUE SERÁN UBICADOS ESTRATÉGICAMENTE EN LAS ÁREAS DONDE SE GENEREN.
- SU DISPOSICIÓN FINAL SE REALIZARÁ EN FORMA PERIÓDICA DONDE LA AUTORIDAD LOCAL LO DETERMINE, A EFECTO DE EVITAR TANTO SU DISPERSIÓN COMO LA PROLIFERACIÓN DE FAUNA NOCIVA. ASÍ MISMO ESTARÁ REGIDO DE ACUERDO A LA NOM-083-SEMARNAT-2003, LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO, LEYES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS NORMATIVOS APLICABLES. DEBERÁN SER SEPARADOS DE ACUERDO A SU CLASIFICACIÓN Y ESTAR EN UN ÁREA TEMPORAL.
- LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE ACUERDO AL TIPO DE RESIDUOS LLANTAS, CEDACERÍA, MADERA Y ROCOSOS O PORCIONES CONSIDERABLES, ESTARÁ REGIDO DE ACUERDO A LA NOM-083-SEMARNAT-2003, LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO, LEYES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS NORMATIVOS APLICABLES. DEBERÁN SER SEPARADOS DE ACUERDO A SU CLASIFICACIÓN Y ESTAR EN UN ÁREA TEMPORAL DE RESIDUOS
- DEBERÁ COLOCAR CONTENEDORES CON TAPAS, E IDENTIFICADOS POR EL TIPO DE RESIDUOS PELIGROSOS (SÓLIDOS Y LÍQUIDOS) PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.
- LOS RESIDUOS PELIGROSOS TALES COMO: BOTES Y RESIDUOS DE PINTURA, ESTOPAS, TRAPOS Y PAPELES IMPREGNADOS CON ACEITE O PINTURA, GRASAS, SOLVENTES Y ACEITES GASTADOS PROVENIENTES DE LA LUBRICACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DEBERÁN ESTAR EN UN ÁREA DE ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSO LA CUAN DEBE ESTAR HABILITADA DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LA LEY INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. POR OTRO LADO, SE DEBERÁ CONTAR SIEMPRE CON EXTINGUIDORES PARA FUEGO TIPO A, B Y C, DE FÁCIL ACCESO EN EL FRENTE DE TRABAJO. SERÁN CONSIDERADOS COMO RESIDUOS PELIGROSOS, DE ACUERDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-052-SEMARNAT-2005, POR LO QUE SE DEBERÁN MANEJAR CONFORME LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO, LEYES DE PROTECCIÓN AMBIENTALES DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS NORMATIVOS APLICABLES.
- DEBERÁ OBTENER LOS MANIFIESTOS DE ENTREGA TRANSPORTE RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CUANDO REALICE LA DEPOSICIÓN FINAL ADECUADA.
- DEBERÁ LLEVAR EL REGISTRO DE SU MANEJO DE RESIDUOS EN LAS BITÁCORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS, RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
- EN EL CASO DE ACCIDENTES POR DERRAMES ACCIDENTALES DE HIDROCARBUROS, DEBERÁN IMPLEMENTARSE MEDIDAS URGENTES PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS. (PLAN DE EMERGENCIA Y/O PROCEDIMIENTO Y PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL).
- DEBERÁ COLOCAR LETREROS ALUSIVOS A LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

- QUEDA PROHIBIDO REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE COMPRA, VENTA, CAPTURA, COLECTA, COMERCIALIZACIÓN Y/O EL TRÁFICO DE INDIVIDUOS DE-ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES TERRESTRES Y ACUÁTICAS PRESENTES EN LA ZONA DEL PROYECTO Y ZONAS ALEDAÑAS, DURANTE LAS DIFERENTES ETAPAS QUE COMPRENDE EL MISMO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA PROMOVENTE EL ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN DE ACUERDO A LA NOM-059.SEMARNAT-2001, EN CASO DE HABER VEGETACIÓN DE MANGLE EN ZONAS ALEDAÑAS O EN EL ÁREA DEBERÁ APEGARSE A LA NOM-022-SEMARNAT-2003 Y SE COLOCARAN LETREROS ALUSIVOS DE PROTECCIÓN DE MANGLE.
- EN LA DURACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DEBERÁN ESTABLECERSE HORARIOS DE TRABAJO Y DE ACTIVIDADES QUE NO OBSTRUYAN EL PASO.
- DEBERÁ COLOCAR UN LETRERO AL INICIO Y FINAL DEL TRAZO CON LA VELOCIDAD DEL PROYECTO Y LA PRESENCIA DE FAUNA EN EL ENTORNO, BUSCANDO PERJUDICAR EN LO MÁS MÍNIMO A LOS CONDUCTORES Y POBLACIÓN QUE TRANSITAN POR ESTA VÍA.
- ASÍ TAMBIÉN DE DEBE EVITAR EL ACCESO DE PERSONAS AJENAS A LA OBRA A LOS FRENTES DE TRABAJO, POR MEDIO DE CERCOS RESTRICTIVOS.
- EL PERSONAL DEBERÁ ASISTIR A PLATICAS DE CONCIENTIZACIÓN, QUE SERÁN CONVOCADAS AL INICIO DE LOS TRABAJOS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE ENCARGADA DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL Y DE ACUERDO AL LINEAMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES ENFOCADAS A LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA Y DEBERÁ COLOCAR LETREROS ALUSIVOS AL MEDIO AMBIENTE DURANTE TODO EL TRANSCURSO DE LA OBRA.
- EL DESMONTE Y DESPALME DEBERÁ EFECTUARSE DE MANERA PAULATINA Y PROGRESIVA, CONFORME AVANCE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.
- DURANTE LAS ACTIVIDADES DE DESPALME, DEPOSITAR LA CAPA DE SUELO VEGETAL REMOVIDA EN ZONAS PARALELAS A LA LÍNEA DE CEROS, CON LA FINALIDAD DE SER EMPLEADO DURANTE LA ETAPA DE REVEGETACIÓN DE SITIOS AFECTADOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.
- DEBERÁ RESPETAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CAUCES DE AGUA QUE CRUZAN LA OBRA, INCLUYENDO AQUELLOS CONSIDERADOS MENORES DURANTE LAS OBRAS DE DESMONTE, NIVELACIÓN DEL TERRENO Y DRENAJE, CON EL FIN DE EVITAR DESLAVES, AZOLVE INUNDACIONES Y DESVIACIONES DE CAUCES.
- DEBERÁ CUBRIR LOS VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON LONA CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA GENERACIÓN DE POLVOS.
- DEBERÁ DEJAR EN LAS CONDICIONES ORIGINALES LOS SITIOS EMPLEADOS PARA LA APERTURA DE CAMINOS DE ACCESO QUE SEAN REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE DRENAJE MENOR.
- DEBERÁ REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL EQUIPO, MAQUINARÍA Y UNIDADES QUE SE UTILIZAN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- SE DEBE REVISAR DIARIAMENTE LA MAQUINARIA PARA VERIFICAR POSIBLES FALLAS QUE GENEREN FUGAS DE SUSTANCIAS Y ASÍ MISMO DAR CUMPLIMIENTO A LAS NOM-O41-SEMARNAT-2006 Y NOM-045-SEMARNAT-2006. DE EMISIONES A LA ATMOSFERA DE FUENTES MÓVILES Y NOM-043-SEMARNAT-1993 DE EMISIONES A LA ATMOSFERA DE FUENTES FIJAS.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

- EN LAS ÁREAS DONDE SE LLEVE A CABO MOVIMIENTOS DE SUELO CON MATERIAL DE DESPALME, NO DEBERÁ DEJARSE ESTE MATERIAL ACAMELLONADO, DE SER POSIBLE DEJAR EL SITIO CON LA MENOR MODIFICACIÓN.
- DEBERÁ DAR MANTENIMIENTO PERMANENTE AL SISTEMA DE OBRAS DE DRENAJE, PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DE LA ESCORRENTÍA NATURAL DE LA ZONA.
- DEBERÁ RECUBRIR DE VEGETACIÓN NATIVA LOS TALUDES
- LOS VEHÍCULOS EMPLEADOS EN LA OBRA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS NOM-080-SEMARNAT-1994 Y NOM-081-SEMARNAT-1994, BUSCANDO QUE LA MAQUINARIA QUE SEA UTILIZADA NO GENERE RUIDOS MAYORES A LOS DE SU FUNCIONAMIENTO NORMAL, PARA PREVENIR DAÑOS A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y EVITAR AMPLIAR EL RANGO DE IMPACTO POR RUIDO EN EL MEDIO. Y QUE LOS CAMIONES QUE REALIZARAN EL TRANSPORTE DE MATERIALES, SE DEBE VIGILAR QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS, EVITANDO EL MAYOR RUIDO POSIBLE Y SOLO EL QUE SE GENERA CUANDO LA MAQUINARA ESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
- NO SE DEBERÁ ABANDONAR MAQUINARIA EN EL CAMINO, MUCHO MENOS ENTRE LA VEGETACIÓN.
- QUEDAN PROHIBIDAS LA DISPOSICIÓN DE MATERIALES FUERA DEL ÁREA DESTINADA PARA EL PROYECTO, ASÍ COMO LA ACUMULACIÓN O AZOLVE DE LECHOS DE LOS CAUCES CON MATERIALES.
- QUEDA PROHIBIDA LA INSTALACIÓN DE CAMPAMENTOS FIJOS EN EL ÁREA DE TRABAJO.
- QUEDA PROHIBIDO OCUPAR ÁREAS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE CONTENGAN COMBUSTIBLES, GRASAS, LUBRICANTES, ASFALTOS O EXPLOSIVOS, CON EL OBJETO DE EVITAR Y PREVENIR EL DERRAME DE ESTOS MATERIALES SOBRE CORRIENTES, CUERPOS DE AGUA O SOBRE EL SUELO.
- QUEDA PROHIBIDO DEJAR SOBRE EL LECHO DE LOS ARROYOS, RÍOS, CAÑADAS Y LADERAS RESIDUOS SÓLIDOS PRODUCTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES, ALCANTARILLAS, TERRAPLENES, TALUDES Y TÚNELES. ASÍ COMO, VERTER O DESCARGAR CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, SUSTANCIA O RESIDUO CONTAMINANTE Y/O TÓXICO QUE PUEDE ALTERAR LAS CONDICIONES A CUERPOS DE AGUA CERCANOS. AL EFECTO ÉSTOS DEBERÁN SER DISPUESTOS EN SITIOS AVALADOS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. DE OCURRIR, DEBERÁ ASEGURARSE DE RESTAURAR LAS ÁREAS QUE RESULTEN AFECTADAS.
- QUEDA PROHIBIDO REALIZAR ACTIVIDADES DE DESHIERBE O LIMPIEZA MEDIANTE EL EMPLEO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS O QUEMA.
- QUEDA PROHIBIDO REALIZAR LA QUEMA DE MATERIALES DE DESECHO.
- QUEDA PROHIBIDO DERRAMAR EN CUALQUIER SITIO LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y TODO MATERIAL QUE PUEDA DAÑAR O CONTAMINAR LOS SUELOS Y ACUÍFEROS.
- QUEDA PROHIBIDO REALIZAR DESMONTES Y DESPALMES EN ZONAS NO REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
- QUEDA PROHIBIDO DEPOSITAR EN LAS ORILLAS DEL CAMINO Y EN PENDIENTES O CUERPOS DE AGUA EL MATERIAL REMOVIDO PARA LA NIVELACIÓN DEL TERRENO, DEBIENDO SER OCUPADO, PREFERENTEMENTE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.
- QUEDA PROHIBIDO EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE A CIELO ABIERTO.

- LOS LICITANTES DEBERÁN DOTAR A SU PERSONAL CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD BÁSICO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA: NOM-017-STPS-1994. RELATIVA AL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES EN LOS CENTROS DE TRABAJO, COMO SON: BOTAS DE SEGURIDAD, CHALECOS ANTI REFLEJANTES, CASCOS, GUANTES. ASÍ MISMO, DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA OBRA CONSIDERAR: ARNÉS, CUBRE BOCAS Y GAFAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EL EQUIPO DE BUCEO REGLAMENTARIO.
- DEBERÁ CONTAR CON UN BOTIQUÍN DE EMERGENCIAS, QUE DEBERÁ INCLUIR SUERO ANTICROTÁLICO Y ANTIALACRÁNICO, Y DEBERÁN TENER UBICADOS LOS CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, CLÍNICAS, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.

2) ADQUISICIONES

-TODO MATERIAL NECESARIO, QUE SE REQUIERAN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÁ PROPORCIONADO POR EL CONTRATISTA EN EL SITIO DE LA OBRA.

3) ACARREOS Y SOBRE ACARREOS DE TERRACERÍAS Y MATERIALES PÉTREOS

-PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, RELATIVOS A LOS ACARREOS DE LOS MATERIALES, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR EL USO DE UNIDADES PROPIAS O EL EMPLEO DE CAMIONES DEL SINDICATO DE FLETEROS DE LA ZONA.

-EN EL CASO DE QUE, EL CONTRATISTA SE DECIDA POR EL EMPLEO DE CAMIONES PROPIEDAD DE LAS UNIONES CORRESPONDIENTES, SERÁ DE ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA INVESTIGAR LAS TARIFAS VIGENTES EN LA ZONA Y DE LAS CONDICIONES COMO DEBEN APLICARSE.

-SI EL CONTRATISTA OPTA POR EL USO DE CAMIONES PROPIOS Y DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, LA UNIÓN DE FLETEROS SE LO IMPIDE, NO SERÁ MOTIVO PARA MODIFICAR LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN EL CATÁLOGO DEL CONTRATO.

4) RESPONSABILIDAD

-PARA EL TRÁMITE FINAL DE LA OBRA LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR A LA DEPENDENCIA EL FINIQUITO CONTENIENDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN; RESUMEN FINAL, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, PRESUPUESTO DE CONTRATO, PRESUPUESTO DE VOLÚMENES NORMALES, PRESUPUESTO DE VOLÚMENES EXCEDENTES, PRESUPUESTO DE VOLÚMENES NO EJERCIDOS, CONCENTRADO DE ESTIMACIONES, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, PLANOS DEFINITIVOS AVALADOS POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN Y/O LA SUPERVISIÓN EXTERNA, SI EN SU CASO APLICA Y DE IGUAL MANERA SE DEBERÁ INTEGRAR LOS PRESUPUESTOS DE VOLÚMENES EXTRAORDINARIOS SI LOS HUBIERA, TODA ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER RECOPILADA EN UNA CARPETA DE VINIL TAMAÑO CARTA Y SE ENTREGARAN TRES JUEGOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS INCLUYENDO DISCO COMPACTO CON TODA ESTA INFORMACIÓN, Y COMO COMPLEMENTO DE ESTE FINIQUITO SE DEBERÁ ENTREGAR LA BITÁCORA DE OBRA ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERRADA Y FIRMADA. HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE ESTE FINIQUITO DEBERÁ SER ENTREGADO PARA EL TRÁMITE DE SUS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

5) DEFINICIÓN, MEDICIÓN Y CRITERIOS DE PAGO DE CONCEPTOS DE OBRA:

CÓDIGO D E S C R I P C I O N.

0000000 DESMONTE, DESENRAICE, DESHIERBE Y LIMPIA DEL TERRENO PARA PROPÓSITOS DE CONSTRUCCIÓN, CON PRESENCIA DE ARBOLES DE DIÁMETROS MENORES DE 40 CM.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

DEFINICIÓN.

-POR EL PRECIO UNITARIO ESTIPULADO PARA ESTE CONCEPTO, EL CONTRATISTA EFECTUARÁ UNA "LIMPIA" DENTRO DE LAS ZONAS QUE MARQUEN LOS PLANOS O INDIQUE EL RESIDENTE, QUE CONSISTIRÁ EN LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES OPERACIONES:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

-ARRANCAR DESDE SU RAÍZ TODA LA VEGETACIÓN EXISTENTE (ARBOLES DE DIÁMETROS MENORES DE 40 CM, ARBUSTOS Y HIERBA).

-RETIRAR EL PRODUCTO DE ESTA OPERACIÓN Y ARBOLES CAÍDOS HASTA EL LUGAR QUE INDIQUE EL RESIDENTE SITUADO A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 40 (CUARENTA) METROS DE LAS LÍNEAS QUE MARQUEN EL PERÍMETRO DE LAS ZONAS DE LIMPIA.

-A SU JUICIO, EL RESIDENTE PODRÁ AUTORIZAR AL CONTRATISTA QUE NO EFECTUÉ ALGUNA O ALGUNAS DE LAS OPERACIONES AQUÍ INDICADAS CUANDO CONSIDERE QUE NO SON NECESARIAS.

-EN NINGÚN CASO LA COMISIÓN HARÁ MAS DE UN PAGO POR ESTE CONCEPTO, EJECUTADO EN LA MISMA SUPERFICIE, POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCURAR EFECTUARLO EN LAS FECHAS CONVENIENTES PARA QUE EL TERRENO SE CONSERVE LIMPIO HASTA QUE SE EJECUTEN EN EL LOS TRABAJOS DE EXTRACCIÓN DEL MATERIAL EN LOS BANCOS Y CONSTRUCCIÓN POSTERIORES.

-NO SERA MOTIVO DE PAGO NI SE CONSIDERARÁ CARGO ALGUNO CUANDO LAS OPERACIONES A EFECTUAR COMPRENDAN ÚNICAMENTE DESHIERBE Y LIMPIA DEL TERRENO Y ESTAS SE EFECTÚEN CONJUNTAMENTE CON LA EXCAVACIÓN O DESPALME.

CRITERIO DE MEDICIÓN Y BASE DE PAGO.

-PARA FINES DE PAGO, EL RESIDENTE ESTIMARA LA SUPERFICIE EXPRESADA EN HECTÁREAS CON APROXIMACIÓN HASTA LA PRIMERA DECIMAL DESMONTADA POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LAS ORDENES QUE HAYAN DADO.

-A LAS SUPERFICIES ASÍ DETERMINADAS, SE APLICARÁ EL PRECIO UNITARIO CONSIGNADO EN EL CONTRATO PARA ESTE CONCEPTO, PARA OBTENER LA COMPENSACIÓN DEL CONTRATISTA.

CÓDIGO: 000000 REVESTIMIENTO DE CAMINOS, SIN INCLUIR ACARREOS.

-POR EL PRECIO UNITARIO CONSIGNADO EN EL CATALOGO PARA ESTE CONCEPTO, EL CONTRATISTA EJECUTARA LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA FORMAR EL REVESTIMIENTO DE LOS CAMINOS DE ACUERDO CON LOS PLANOS DEL PROYECTO O EL ESPESOR QUE SE LE INDIQUE POR PARTE DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE.

-ESTE CONCEPTO INCLUYE LA EXTRACCIÓN, CARGA Y DESCARGA DEL MATERIAL, SU COLOCACIÓN Y LAS OPERACIONES PARA LA MEZCLA DE LOS MATERIALES (INCLUSIVE EL MATERIAL DE REVESTIMIENTO EXISTENTE EN EL CAMINO), INCORPORACIÓN DEL AGUA NECESARIA Y FORMACIÓN DEL REVESTIMIENTO COMPACTADO A UN MÍNIMO DE 90% DE LA PRUEBA PROCTOR

-LA COMPACTACIÓN DEBERÁ SER UNIFORME EN TODO EL ESPESOR DEL REVESTIMIENTO, DE TAL MODO QUE LAS CALAS DE 15 CM. DE ESPESOR TOMADAS RESULTEN EN EL GRADO MÍNIMO DE COMPACTACIÓN INDICADA.

-ADICIONALMENTE A LAS OPERACIONES ANTERIORMENTE INDICADAS, EL CONTRATISTA EJECUTARA EL DESPIEDRE DE LOS SOBRE TAMAÑOS MAYORES A 7.6 CENTÍMETROS. (TRES PULGADAS DE DIÁMETRO) A TRAVÉS DE CRIBAS, EN EL BANCO DE MATERIAL.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

- QUEDA ESTABLECIDO QUE LA EMPRESA CONTRATISTA INCLUIRÁ EN EL DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS, LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PORTER DE LABORATORIO QUE LA SUPERVISION INDIQUE Y ASI MISMO GARANTICEN LA COMPACTACIÓN SOLICITADA NOTIFICANDO A LA RESIDENCIA DE OBRA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN LA REALIZACIÓN DE DICHAS PRUEBAS Y SI NO ALCANZA EL 90% ESTIPULADO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REMOVER EL MATERIAL DE REVESTIMIENTO EN LOS TRAMOS QUE NO SATISFAGAN DICHO REQUISITO Y VOLVERLO A CONSTRUIR, SIN RECIBIR POR ESTO NINGÚN PAGO ADICIONAL.

-ASÍ TAMBIÉN LA EMPRESA CONTRATISTA INCLUIRÁ LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO NECESARIAS PARA CORROBORAR LA CALIDAD DEL MATERIAL A UTILIZAR EN EL REVESTIMIENTO DE CAMINOS, NOTIFICANDO A LA RESIDENCIA DE OBRA LA REALIZACIÓN DE DICHAS PRUEBAS.

-EL ACARREO DEL MATERIAL PARA EL REVESTIMIENTO TANTO EN EL PRIMER KILOMETRO COMO EN LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO, SERÁN PAGADOS CON LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES PARA EFECTOS DE PAGO, SE DETERMINARÁ EN METROS CÚBICOS CON APROXIMACIÓN A UNA DECIMAL EL VOLUMEN EFECTIVAMENTE COLOCADO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE, LIMITADO POR LAS LÍNEAS DE PROYECTO Y EL TERRENO DESDE EL CUAL FUERON DESPLANTADOS O POR EL ESPESOR QUE SE LE HAYA INDICADO.

CÓDIGO No. 000000 ACARREO EN EL PRIMER KILOMETRO DEL MATERIAL A QUE SE REFIERE EL CONCEPTO CORRESPONDIENTE

-POR EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO EL CONTRATISTA REALIZARA EL ACARREO DEL MATERIAL QUE SE OBTENGA EN BANCOS DE PRÉSTAMO PARA EL REVESTIMIENTO DE CAMINO AL SITIO DE SU COLOCACIÓN A UNA DISTANCIA NO MAYOR QUE UN KILÓMETRO.

-AL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO, SE USARÁ ADICIONALMENTE EL QUE CORRESPONDE AL CONCEPTO QUE APLICA SI FUESE NECESARIO EL ACARREO PARA KILÓMETROS SUBSECUENTES A ESTE PRIMER KILÓMETRO.

-LA DISTANCIA DE ACARREO SE MEDIRÁ POR LA RUTA MAS CORTA QUE SEA FACTIBLE A JUICIO DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE Y EL VOLUMEN DE MATERIAL ACARREADO SERA EL EFECTIVAMENTE COLOCADO EN LOS TERRAPLENES Y REVESTIMIENTOS DE CAMINOS CONFORME A EL CONCEPTO QUE APLICARÁ PARA EL MISMO.

-PARA EFECTOS DE PAGO, SE MEDIRÁ EN METROS CÚBICOS CON APROXIMACIÓN A UN DECIMAL, EL ACARREO DEL MATERIAL DE REVESTIMIENTO Y TERRAPLÉN Y A SATISFACCIÓN DEL INGENIERO, APLICANDO DICHO VOLUMEN EL PRECIO UNITARIO ESTIPULADO EN EL CATALOGO PARA ESTE CONCEPTO DE TRABAJO, PARA OBTENER LA COMPENSACIÓN TOTAL DEL CONTRATISTA

CÓDIGO No. 000000 ACARREOS EN LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO DE LOS MATERIALES A QUE SE REFIERE EL CONCEPTO CORRESPONDIENTE.

-LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES A ESTOS CONCEPTOS SE USARÁN ADICIONALMENTE A LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DE LOS ACARREOS EN LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO, DEL MATERIAL QUE SE OBTENGA EN BANCOS DE PRÉSTAMO PARA LA FORMACIÓN DE TERRAPLENES DE CAMINOS, ASÍ COMO PARA EL REVESTIMIENTO DE CAMINO Y DE LAS EXCAVACIONES PARA ALOJAR LOS CAMINOS.

-LA DISTANCIA DE ACARREO SE MEDIRÁ POR LA RUTA MAS CORTA QUE SEA FACTIBLE A JUICIO DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE Y EL VOLUMEN DE MATERIAL ACARREADO SERA EL EFECTIVAMENTE COLOCADO EN LOS TERRAPLENES, REVESTIMIENTO DE CAMINOS Y EXCAVACIONES PARA ALOJAR LOS CAMINOS.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

-PARA EFECTOS DE PAGO, EL PRECIO UNITARIO DE ESTOS CONCEPTOS SE APLICARÁ AL PRODUCTO DE LA DISTANCIA DEL SOBRE ACARREO EXPRESADO EN KILÓMETROS CON APROXIMACIÓN HASTA DE UN KILÓMETRO Y EL VOLUMEN DE MATERIAL COLOCADO EXPRESADO EN METROS CÚBICOS- KILOMETRO.

-TALA DE ÁRBOLES DE DIÁMETRO MAYORES DE 40 CM, INCLUYE: EL DESRAME, TROCEO, ACARREO LIBRE DENTRO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS O A PIE DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE, ESTIBA, LIMPIEZA, LA HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

-EXTRACCIÓN MANUAL DE TOCONES, INCLUYE: LA EXCAVACIÓN, DESENRAICÉ, ACARREO LIBRE DENTRO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS O A PIE DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE, ESTIBA, LIMPIEZA, LA HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DEFINICIONES:

A. RETIRO DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE EN LAS ÁREAS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA, INCLUIDO EL DESPEJE DE LOS DERECHOS DE VÍA EN EL CASO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y DE LAS ÁREAS PARA EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES; SE CONSIDERA DENTRO LA TALA DE ÁRBOLES EN ÁREAS DELIMITADAS DENTRO DE LAS LÍNEAS DEL PROYECTO.

B. ESTE CONCEPTO DE TRABAJO INCLUYE LA EJECUCIÓN DE UNA O MÁS DE LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN Y DEFINEN:

• TALA: DERRIBE DE ÁRBOLES DE DIÁMETRO MAYORES DE 40 CM Y ARBUSTOS CORTADOS EN SU BASE O EMPUJADOS CON MÁQUINA.

• DESENRAICE: EXTRACCIÓN DE TOCONES INCLUIDAS RAÍCES, ENTENDIÉNDOSE POR TOCÓN, LA PARTE DEL TRONCO DE UN ÁRBOL CORTADO A CIERTA ALTURA RESPECTO DEL NIVEL DE LA TIERRA, QUE QUEDA UNIDO A ÉSTE POR SUS RAÍCES.

• TRATAMIENTO: CLASIFICACIÓN DE PARTES UTILIZABLES Y DESECHABLES DEL PRODUCTO DEL DESMONTE Y ARREGLO DE LA UTILIZABLE.

• LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN: RETIRO DE LOS PRODUCTOS DE LA TALA DE ARBOLES Y EXTRACCIÓN DE TOCONES UTILIZABLE Y LA QUE HAYA QUE DESECHAR, HASTA EL SITIO QUE SEÑALE EL PROYECTO U ORDENE EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE, ACOMODANDO EN ESTIBA LOS UTILIZABLES.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

-LOS TRABAJOS SE EJECUTARÁN PREVIAMENTE AL DESPALME Y DESDE LUEGO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE QUE SE TRATE, CON EL OBJETO DE NO ENTORPECER EL DESARROLLO DE ÉSTOS. DEBE PLANEARSE SU EJECUCIÓN DE MANERA CONGRUENTE SE PROGRAMEN DE MANERA DE OPTIMIZAR TIEMPOS Y MOVIMIENTOS.

-A LA TERMINACIÓN DE ESTOS TRABAJOS, LAS CONDICIONES DEL TERRENO EN LA TALA DE ARBOLES Y EXTRACCIÓN DE TOCONES DEBERÁN SER TALES QUE SE PUEDAN REALIZAR SOBRE ÉL LOS TRABAJOS DE ACTIVIDADES SUBSECUENTES SIN INTERRUPCIÓN ALGUNA.

-SI POR ALGUNA RAZÓN AL EJECUTAR LOS TRABAJOS SE SOBREPASAN LAS LÍNEAS DEL PROYECTO O AQUELLAS SEÑALADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE, SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA, DEBIENDO EN TODO CASO PROCEDER A RESTITUIR LOS POSIBLES DETERIOROS OCASIONADOS.

-EL SUPERVISOR Y/O RESIDENTE DETERMINARÁ PARA CADA CASO, EN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO, LOS ÁRBOLES PARA QUE EL EJECUTOR DE LOS TRABAJOS TOME LAS PRECAUCIONES Y TOME LAS CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA NO DAÑARLOS, PREVIENDO EL CORTE DE RAMAS O PODA, QUE ESPECÍFICAMENTE SE INDIQUE EN EL PROYECTO EN ESTOS CASOS SE CUIDARÁ DE RESPETAR LA SIMETRÍA, APARIENCIA Y FORMAS DE LOS ÁRBOLES Y ARBUSTOS PREVISTAS EN LAS ESPECIFICACIONES.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

-PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, ES OBLIGACIÓN DEL SUPERVISOR, REVISAR LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO, VERIFICAR CUANDO SE HAYA ESPECIFICADO LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN FORMA MANUAL, QUE SE TENGAN LAS CONDICIONES DE INACCESIBILIDAD AL LUGAR DE MAQUINARIA Y EQUIPO, QUE SEA REALMENTE CONVENIENTE EL EMPLEO DE LA MANO DE OBRA EN LUGAR DE MAQUINARIA Y EQUIPO POR LOS CRITERIOS DE OPTIMIZACIÓN EMPLEADOS; QUE POR CUESTIONES DE LINDEROS, DE LA EXISTENCIA DE INSTALACIONES AÉREAS, SUPERFICIALES, SUBTERRÁNEAS Y OTRAS RESTRICCIONES SE IMPOSIBILITE EL USO DE LA MAQUINARIA.

-CUANDO SE HAYA ESPECIFICADO O ELEGIDO EL USO DE MAQUINARIA, EL SUPERVISOR Y/O RESIDENTE DEBE REVISAR, QUE LOS MOVIMIENTOS DE ÉSTA NO IMPLIQUEN RIESGO PARA LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, ÁRBOLES, INSTALACIONES EXISTENTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, DRENAJE, TELEFÓNICAS, INTERCOMUNICACIÓN O DE CUALQUIER OTRO TIPO, QUE POR RAZONES DE OPTIMIZACIÓN, RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS RENTABLE Y FACTIBLE, QUE EL DESTRONQUE O EXTRACCIÓN DE TOCONES SEA IMPOSIBLE O COSTOSO LLEVARLO A CABO A MANO O QUE EXISTA LA NECESIDAD DE USO DE MAQUINARIA POR OTRAS RAZONES DEBIDAMENTE SOPORTADAS.

-LA EXTRACCIÓN DE TOCONES SE LLEVARÁ A CABO SOLAMENTE CUANDO ASÍ LO ESTABLEZCAN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO O LO ORDENE EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE, CUIDANDO DE EJECUTAR LOS TRABAJOS, RESPETANDO LAS LIMITANTES Y REQUERIMIENTOS PREVISTOS EN EL MISMO.

ALCANCES, UNIDADES DE MEDIDA, CRITERIOS PARA CUANTIFICAR Y BASES DE PAGO.

-TALA DE ÁRBOL EL COSTO DIRECTO INCLUYE: LOS MATERIALES DE MENOR CONSUMO; LA MANO DE OBRA EN EL PROCEDIMIENTO DE TALA Y LA DE AQUEL OCUPADO PARA EL DESRAME, TROCEO Y ACARREO DE LOS TROZOS DENTRO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS A PIE O EN VEHÍCULO DE TRANSPORTE, SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES, LA ESTIBA DEL MATERIAL APROVECHABLE Y LIMPIEZA Y EL EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ PIEZA.

-PARA EFECTOS DE CUANTIFICAR SE CONTARÁN LOS ÁRBOLES TALADOS, DENTRO DE LAS LÍNEAS DE PROYECTO O DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN EL PROYECTO.

-SE PAGARÁ UNA VEZ COLOCADO EL PRODUCTO DE LA TALA EN EL SITIO PARA DISPOSICIÓN FINAL.

-EXTRACCIÓN MANUAL DE TOCONES. - EL COSTO DIRECTO INCLUYE: LOS MATERIALES DE CONSUMO MENOR; LA MANO DE OBRA EN EL PROCEDIMIENTO DE EXTRACCIÓN Y LA DE AQUEL OCUPADO PARA EL ACARREO LOCAL DENTRO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS A PIE O AL VEHÍCULO DE TRANSPORTE SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES, ESTIBA DE MATERIAL APROVECHABLE, LIMPIEZA FINAL Y LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE APOYO A LA MANO DE OBRA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA EXTRACCIÓN.

LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ PIEZA.

-PARA EFECTOS DE CUANTIFICAR SE CONTARÁN LOS TOCONES EXTRAÍDOS, DENTRO DE LAS LÍNEAS DE PROYECTO O DE LOS LÍMITES SEÑALADOS POR EL PROYECTO.

-SE PAGARÁ UNA VEZ COLOCADO EL PRODUCTO DE LA EXTRACCIÓN EN EL SITIO PARA DISPOSICIÓN FINAL.

CÓDIGO No. 000000 RETIRO Y REUBICACIÓN PROVISIONAL DE CERCA DE ALAMBRE DE PÚAS DE TRES A CUATRO HILOS Y POSTERIA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL ÁREA DE LOS TERRENOS DEL PROPIETARIO Y POSTERIORMENTE EL RETIRO DEFINITIVO, DE LA MISMA EN SU CASO UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

-POR EL PRECIO UNITARIO ESTIPULADO PARA ESTE CONCEPTO EL CONTRATISTA SUMINISTRARÁ EN EL SITIO DE SU UTILIZACIÓN TODOS LOS MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIAS PARA RETIRAR Y REUBICAR LAS CERCAS DE ALAMBRE DE PÚAS CON TRES O CUATRO HILOS, SUMINISTRANDO POSTERIA QUE SE COLOCARÁ A CADA TRES METROS Y ALAMBRE DE PÚAS, EN LOS LUGARES O SITIOS QUE LE SEAN INDICADOS POR LA DEPENDENCIA.

ALCANCES.

-SE ENTENDERÁ POR RETIRO Y REUBICACIÓN DE CERCAS AL TRABAJO CONSISTENTE EN RETIRAR LAS ALAMBRADAS O CERCAS QUE CRUCEN EL DERECHO DE VÍA O LA ZONA DE CONSTRUCCIÓN, QUE INTERFIERA EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS; E INSTALARLAS EN UNA NUEVA POSICIÓN DE MANERA PROVISIONAL O DEFINITIVA Y CUANDO YA NO INTERFIERAN O SE HAYAN TERMINADO LOS TRABAJOS RETIRARLAS DEFINITIVAMENTE, EN CASO DE SER NECESARIO.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y BASE DE PAGO.

-EN EL CASO DE QUE POR EL MAL ESTADO DE LOS MATERIALES RETIRADOS (POSTES Y ALAMBRE DE PÚAS) IMPIDA SU REÚSO, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRARLOS PARA LA REPOSICIÓN DE ESTAS CERCAS QUEDARAN COMPRENDIDAS ADEMÁS TODAS LAS OPERACIONES Y MANIOBRAS QUE SE REQUIERAN PARA TRANSPORTAR, CARGAR DESCARGAR Y COLOCAR LOS POSTES, ALAMBRE DE PÚAS Y ACCESORIOS QUE DEBERÁN SER NUEVOS AL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN.

-PREVIO A LA REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS CERCAS DEBERÁ CONTAR EL CONTRATISTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DEPENDENCIA, DEBIENDO QUEDAR ASENTADA LA CANTIDAD Y CALIDAD DE MATERIALES POR REMOVER EFECTUARÁ LAS EXCAVACIONES QUE SE REQUIERAN PARA INSTALAR LA POSTERÍA EN LOS LUGARES QUE LE INDIQUE LA DEPENDENCIA, COLOCANDO POSTERIORMENTE LOS POSTES Y RELLENANDO LAS EXCAVACIONES RETACANDO ESTAS CON PEDACERÍA DE PIEDRA PARA AMACIZAR EL POSTE, PROCEDIENDO A COLOCAR Y TENSAR EL ALAMBRE DE PÚAS, SUMINISTRANDO LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA FIJACIÓN AL POSTE.

-PARA EFECTOS DE PAGO DE ESTOS CONCEPTOS SE MEDIRÁN EN METROS LINEALES (ML.) CON APROXIMACIÓN A UN DECIMAL LAS CERCAS EFECTIVAMENTE RETIRADAS Y REUBICADAS POR EL CONTRATISTA A SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA.

-LOS CONCEPTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ESTA ESPECIFICACIÓN SE PAGARÁN POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO AL PRECIO UNITARIO QUE PARA CADA UNO DE ELLOS SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO.

CÓDIGO No. 00000 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCA A BASE DE POSTE DE CONCRETO CON ALAMBRE DE PÚAS A CUATRO HILOS EN LAS ARISTAS DEL POSTE EMPOTRADO AL TERRENO A BASE DE CONCRETO F´C=150 Kg/Cm2, EN UNA EXCAVACIÓN DE 30 X 30 X 60 CM.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

-POR EL PRECIO UNITARIO ESTIPULADO PARA ESTE CONCEPTO EL CONTRATISTA SUMINISTRARÁ EN EL SITIO DE SU UTILIZACIÓN TODOS LOS MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA NECESARIAS PARA SUMINISTRAR Y COLOCAR LAS CERCAS DE ALAMBRE DE PÚAS A CUATRO HILOS, SUMINISTRANDO POSTERIA QUE SE COLOCARÁ A CADA TRES METROS Y ALAMBRE DE PÚAS, EN LOS LUGARES O SITIOS QUE LE SEAN INDICADOS POR LA DEPENDENCIA.

ALCANCES.

-SE ENTENDERÁ POR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCAS AL TRABAJO CONSISTENTE EN COLOCAR EN UNA NUEVA POSICIÓN Y DE MANERA DEFINITIVA, PARA QUE YA NO INTERFIERAN O SE HAYAN TERMINADO LOS

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, LAS CERCAS DE ALAMBRE DE PÚAS A CUATRO HILOS, SUMINISTRANDO POSTERIA 0.15 X 0.15 X 2.0 M. DE CONCRETO DE F´C=150 Kg/Cm2 Y REFORZADO CON ARMEX DE 0.10 X 0.10. EL CUAL SE COLOCARÁ A CADA TRES METROS CON ALAMBRE DE PÚAS, EN LOS LUGARES O SITIOS QUE LE SEAN INDICADOS POR LA DEPENDENCIA

-EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCAS COLOCADAS SE HARÁN DE MANERA DEFINITIVA, EMPOTRADOS AL TERRENO A BASE DE MEZCLA DE CONCRETO F´C=150 Kg/Cm2, EN UNA EXCAVACIÓN DE 30 X 30 X 60 CM.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y BASE DE PAGO.

-PREVIO AL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAS CERCAS, DEBERÁ CONTAR EL CONTRATISTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DEPENDENCIA, DEBIENDO QUEDAR ASENTADA LA CANTIDAD Y CALIDAD DE MATERIALES POR SUMINISTRAR Y COLOCAR. QUEDARAN COMPRENDIDAS ADEMÁS TODAS LAS OPERACIONES Y MANIOBRAS QUE SE REQUIERAN PARA TRANSPORTAR, CARGAR DESCARGAR Y COLOCAR LOS POSTES, ALAMBRE DE PÚAS Y ACCESORIOS QUE DEBERÁN SER NUEVOS, AL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, SE EFECTUARÁN LAS EXCAVACIONES DE 30 X 30 X 60 CM QUE SE REQUIERAN PARA INSTALAR LA POSTERÍA EN LOS LUGARES QUE INDIQUE LA DEPENDENCIA, EMPOTRADOS AL TERRENO A BASE DE MEZCLA DE CONCRETO F´C=150 Kg/Cm2, PROCEDIENDO A COLOCAR Y TENSAR EL ALAMBRE DE PÚAS, SUMINISTRANDO LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA FIJACIÓN AL POSTE.

-PARA EFECTOS DE PAGO DE ESTOS CONCEPTOS SE MEDIRÁN EN METROS LINEALES (ML.) CON APROXIMACIÓN A UN DECIMAL LAS CERCAS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADAS Y COLOCADAS POR EL CONTRATISTA A SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA, PARA LOS CONCEPTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ESTA ESPECIFICACIÓN SE PAGARÁN POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO AL PRECIO UNITARIO QUE PARA CADA UNO DE ELLOS SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO.

ESPECIFICACIONES CAMINOS:

CÓDIGO No. 00000 FORMACIÓN DE TERRAPLENES COMPACTADOS PARA CAMINOS CON MATERIAL OBTENIDO DE BANCO DE PRÉSTAMO, SIN INCLUIR ACARREO.

-POR EL PRECIO UNITARIO CONSIGNADO PARA ESTE CONCEPTO, EL CONTRATISTA EJECUTARA TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA FORMAR TERRAPLENES DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS DE PROYECTO, QUE QUEDEN COMPACTADOS POR LO MENOS AL 90% DEL OPTIMO CONFORME A LA PRUEBA PROCTOR, INCLUYENDO LAS OPERACIONES SIGUIENTES:

-EXTRACCIÓN DEL MATERIAL DEL BANCO DE PRÉSTAMO, CARGA Y DESCARGA EN EL TERRAPLÉN (EL ACARREO EL PRIMER KILOMETRO Y EN LOS SUBSECUENTES SE PAGARÁ CON LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES.

-EL TENDIDO DEL MATERIAL EN CAPAS UNIFORMES DEL ESPESOR QUE SEÑALE EL INGENIERO, DE ACUERDO CON EL EQUIPO DE COMPACTACIÓN INDICADO QUE EMPLEE EL CONTRATISTA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PRIMERA CAPA DE DESPLANTE DEL TERRAPLÉN SERA DE UN ESPESOR IGUAL A LA MITAD DEL ESPESOR DE LAS CAPAS SUBSECUENTES.

-LA ESCARIFICACIÓN, CUANDO SE USEN RODILLOS LISOS, DE LA SUPERFICIE DE DESPLANTE Y DE CADA CAPA PARA LIGARLA CON LA SIGUIENTE. SE ENTENDERÁ POR RODILLOS LISOS LOS QUE NO ESTÉN PROVISTOS EN SU SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE ELEMENTOS QUE PENETREN EN EL TERRENO.

-LA OBTENCIÓN, ACARREO Y EMPLEO DEL AGUA QUE SEA NECESARIA PARA DAR LA HUMEDAD OPTIMA DEL MATERIAL, SEA QUE ESTA SE APLIQUE EN LOS BANCOS DE PRÉSTAMO, EN EL TERRAPLÉN O EN AMBAS PARTES.

-LA ELIMINACIÓN DE MATERIALES INACEPTABLES, TALES COMO PIEDRAS DE DIMENSIONES QUE IMPIDAN LA COMPACTACIÓN, ASÍ COMO RAMAS, RAÍCES Y HIERVAS.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

-EL EMPLEO DEL EQUIPO DE COMPACTACIÓN CON EL NUMERO DE PASADAS QUE SEA NECESARIO PARA OBTENER COMO MÍNIMO EL 90% (NOVENTA POR CIENTO) DE LA COMPACTACIÓN OPTIMA SEGÚN LA PRUEBA PROCTOR.

-LOS AFINES NECESARIOS PARA DEJAR LOS TERRAPLENES CONFORME A LAS LÍNEAS DE PROYECTO.

-LOS GASTOS QUE ORIGINEN AL CONTRATISTA LOS PAROS Y SUSPENSIÓN DEL TRABAJO POR LLUVIAS Y LOS APLAZAMIENTOS EN EL RODILLADO CUANDO EL CONTENIDO DE HUMEDAD DEL MATERIAL SEA MAYOR DEL OPTIMO HASTA QUE SEQUE SUFICIENTEMENTE.

-CUALQUIER OTRO TRABAJO QUE SEA NECESARIO PARA CONSTRUIR LOS TERRAPLENES CONSOLIDADOS.

-QUEDA ESTABLECIDO QUE LA EMPRESA CONTRATISTA INCLUIRÁ EN SU PRECIO UNITARIO LA REALIZACIÓN DE DOS PRUEBAS PROCTOR DE LABORATORIO A CADA 500 METROS COMO MÍNIMO QUE GARANTICEN LA COMPACTACIÓN SOLICITADA NOTIFICANDO A LA RESIDENCIA DE OBRA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN LA REALIZACIÓN DE DICHAS PRUEBAS Y SI NO ALCANZA EL 90% ESTIPULADO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REMOVER EL TERRAPLÉN EN LOS TRAMOS QUE NO SATISFAGAN DICHO REQUISITO Y VOLVERLOS A CONSTRUIR, SIN RECIBIR POR ESTO NINGÚN PAGO ADICIONAL. ASÍ TAMBIÉN LA EMPRESA CONTRATISTA INCLUIRÁ LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO NECESARIAS PARA CORROBORAR LA CALIDAD DEL MATERIAL A UTILIZAR EN LA FORMACIÓN DE LOS TERRAPLENES DE CAMINOS, NOTIFICANDO A LA RESIDENCIA DE OBRA LA REALIZACIÓN DE DICHAS PRUEBAS.

-PARA EFECTOS DE PAGO EL PRECIO UNITARIO PARA ESTE CONCEPTO, SE APLICARÁ AL VOLUMEN MEDIDO EN METROS CÚBICOS DEL TERRAPLÉN CONSTRUIDO BAJO ESTAS ESPECIFICACIONES, SEGÚN EL PROYECTO Y/O LAS ORDENES DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE, MEDIDO EN EL SITIO DE COLOCACIÓN.

CÓDIGO No. 00000 REVESTIMIENTO DE CAMINOS, SIN INCLUIR ACARREOS.

-POR EL PRECIO UNITARIO CONSIGNADO EN EL CATALOGO PARA ESTE CONCEPTO, EL CONTRATISTA EJECUTARA LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA FORMAR EL REVESTIMIENTO DE LOS CAMINOS DE ACUERDO CON LOS PLANOS DEL PROYECTO O EL ESPESOR QUE SE LE INDIQUE POR PARTE DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE.

-ESTE CONCEPTO INCLUYE LA EXTRACCIÓN, CARGA Y DESCARGA DEL MATERIAL, SU COLOCACIÓN Y LAS OPERACIONES PARA LA MEZCLA DE LOS MATERIALES (INCLUSIVE EL MATERIAL DE REVESTIMIENTO EXISTENTE EN EL CAMINO), INCORPORACIÓN DEL AGUA NECESARIA Y FORMACIÓN DEL REVESTIMIENTO COMPACTADO A UN MÍNIMO DE 90% DE LA PRUEBA PORTER USADA POR LA S.I.C.T.

-LA COMPACTACIÓN DEBERÁ SER UNIFORME EN TODO EL ESPESOR DEL REVESTIMIENTO, DE TAL MODO QUE LAS CALAS DE 15 CM. DE ESPESOR TOMADAS RESULTEN EN EL GRADO MÍNIMO DE COMPACTACIÓN INDICADA ARRIBA.

-ADICIONALMENTE A LAS OPERACIONES ANTERIORMENTE INDICADAS, EL CONTRATISTA EJECUTARA EL DESPIEDRE DE LOS SOBRE TAMAÑOS MAYORES A 7.6 CENTÍMETROS. (TRES PULGADAS DE DIÁMETRO) SIENDO ESTA OPERACIÓN A MANO, A TRAVÉS DE CRIBAS, EN EL BANCO O EN EL SITIO DE COLOCACIÓN.

-QUEDA ESTABLECIDO QUE LA EMPRESA CONTRATISTA INCLUIRÁ EN SU PRECIO UNITARIO LA REALIZACIÓN DE DOS PRUEBAS PORTER DE LABORATORIO QUE UTILIZA LA SICT A CADA 500 METROS COMO MÍNIMO QUE GARANTICEN LA COMPACTACIÓN SOLICITADA NOTIFICANDO A LA RESIDENCIA DE OBRA CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN LA REALIZACIÓN DE DICHAS PRUEBAS Y SI NO ALCANZA EL 90% ESTIPULADO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REMOVER EL MATERIAL DE REVESTIMIENTO EN LOS TRAMOS QUE NO SATISFAGAN DICHO REQUISITO Y VOLVERLO A CONSTRUIR, SIN RECIBIR POR ESTO NINGÚN PAGO ADICIONAL.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

-ASÍ TAMBIÉN LA EMPRESA CONTRATISTA INCLUIRÁ LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO NECESARIAS PARA CORROBORAR LA CALIDAD DEL MATERIAL A UTILIZAR EN LA FORMACIÓN DE LOS TERRAPLENES DE CAMINOS, NOTIFICANDO A LA RESIDENCIA DE OBRA LA REALIZACIÓN DE DICHAS PRUEBAS.

-EL ACARREO DEL MATERIAL PARA EL REVESTIMIENTO TANTO EN EL PRIMER KILOMETRO COMO EN LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO, SERÁN PAGADOS CON LOS CONCEPTOS QUE CORRESPONDAN.

-PARA EFECTOS DE PAGO SE DETERMINARÁ EN METROS CÚBICOS CON APROXIMACIÓN A UNA DECIMAL EL VOLUMEN EFECTIVAMENTE COLOCADO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE, LIMITADO POR LAS LÍNEAS DE PROYECTO Y EL TERRENO DESDE EL CUAL FUERON DESPLANTADOS O POR EL ESPESOR QUE SE LE HAYA INDICADO.

CÓDIGO No. 00000 ACARREO EN EL PRIMER KILOMETRO.

-POR EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO EL CONTRATISTA REALIZARA EL ACARREO DEL MATERIAL QUE SE OBTENGA EN BANCOS DE PRÉSTAMO PARA EL REVESTIMIENTO DE CAMINO AL SITIO DE SU COLOCACIÓN A UNA DISTANCIA NO MAYOR A UN KILÓMETRO.

-AL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE DE ESTE CONCEPTO, SE USARÁ ADICIONALMENTE EL QUE CORRESPONDE AL CONCEPTO QUE CORRESPONDA SI FUESE NECESARIO EL ACARREO PARA KILÓMETROS SUBSECUENTES A ESTE PRIMER KILÓMETRO.

-LA DISTANCIA DE ACARREO SE MEDIRÁ POR LA RUTA MAS CORTA QUE SEA FACTIBLE A JUICIO DEL INGENIERO Y EL VOLUMEN DE MATERIAL ACARREADO SERA EL EFECTIVAMENTE COLOCADO EN LOS REVESTIMIENTOS DE CAMINOS.

-PARA EFECTOS DE PAGO, SE MEDIRÁ EN METROS CÚBICOS CON APROXIMACIÓN A UN DECIMAL, EL PRODUCTO DEL DESPALME QUE EFECTIVAMENTE HAYA SIDO REGRESADO POR ORDENES Y A SATISFACCIÓN DEL INGENIERO, APLICANDO DICHO VOLUMEN EL PRECIO UNITARIO ESTIPULADO EN EL CATALOGO PARA ESTE CONCEPTO DE TRABAJO, PARA OBTENER LA COMPENSACIÓN TOTAL DEL CONTRATISTA

CÓDIGO No. 00000 ACARREOS EN LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES.

-LOS PRECIOS UNITARIOS A ESTOS CONCEPTOS SE USARÁN ADICIONALMENTE AL CONCEPTO CORRESPONDIENTE, PARA EL PAGO DE LOS ACARREOS EN LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO, DEL MATERIAL QUE SE OBTENGA EN BANCOS DE PRÉSTAMO PARA LA FORMACIÓN DE TERRAPLENES DE CAMINOS, ASÍ COMO PARA EL REVESTIMIENTO DE CAMINO Y DE LAS EXCAVACIONES PARA ALOJAR LOS CAMINOS.

-LA DISTANCIA DE ACARREO SE MEDIRÁ POR LA RUTA MAS CORTA QUE SEA FACTIBLE A JUICIO DEL INGENIERO Y EL VOLUMEN DE MATERIAL ACARREADO SERA EL EFECTIVAMENTE COLOCADO EN LOS TERRAPLENES, REVESTIMIENTO DE CAMINOS Y EXCAVACIONES PARA ALOJAR LOS CAMINOS CONFORME AL CONCEPTO CORRESPONDIENTE

-PARA EFECTOS DE PAGO, EL PRECIO UNITARIO DE ESTOS CONCEPTOS SE APLICARÁ AL PRODUCTO DE LA DISTANCIA DEL SOBRE ACARREO EXPRESADO EN KILÓMETROS CON APROXIMACIÓN HASTA DE UN KILÓMETRO Y EL VOLUMEN DE MATERIAL COLOCADO EXPRESADO EN METROS CÚBICOS- KILOMETRO.

ESPECIFICACIONES ESTRUCTURA:

CÓDIGO No. 000000 EXCAVACIÓN EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA PARA ALOJAR LAS ESTRUCTURAS.

-EL TRABAJO CONSISTIRÁ EN REALIZAR LAS EXCAVACIONES DESTINADAS A ALOJAR ESTRUCTURAS, INCLUYENDO SUS DENTELLONES, LAS QUE SE REALICEN PARA CIMENTACIONES O QUE FORMEN PARTE DE LAS MISMAS, COMPRENDIENDO TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA AMACIZAR Y LIMPIAR LAS PLANTILLAS

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Y TALUDES DE LAS EXCAVACIONES, ASÍ COMO LA REMOCIÓN DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS MISMAS EL CUAL SE ACARREARÁ LIBREMENTE HASTA UNA DISTANCIA DE 40 (CUARENTA) METROS FUERA DE LA ZONA DE CONSTRUCCIÓN; QUEDARÁN INCLUIDAS IGUALMENTE, TODAS LAS OPERACIONES QUE REALICE EL CONTRATISTA PARA AFLOJAR EL MATERIAL PREVIAMENTE A SU EXCAVACIÓN.

-LAS TOLERANCIAS EN LAS PLANTILLAS Y TALUDES SERÁN FIJADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRA Y/ RESIDENTE EN CADA CASO, DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES DE LA EXCAVACIÓN.

-SE CONSIDERARÁ COMO VOLÚMENES DE EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS AQUELLAS EJECUTADAS PRECISAMENTE DENTRO DE LAS LÍNEAS DE PROYECTO QUE DEFINA LA ESTRUCTURA Y EL TERRENO NATURAL O BORDOS DISMINUIDOS POR EL COMPRENDIDO DENTRO DE LAS LÍNEAS DE PROYECTO DE LOS TAJOS O CUBETA DEL CANAL O DREN Y TERRENO NATURAL, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ESTRUCTURA SE LIMITE ÚNICAMENTE POR LAS LÍNEAS DE PROYECTO DE LA MISMA Y EL TERRENO NATURAL.

-SEGÚN LA NATURALEZA DE LOS MATERIALES DE QUE SE TRATE, EL CONTRATISTA EMPLEARÁ PROCEDIMIENTOS MANUALES O MECÁNICOS. NO SERÁ MOTIVO DE VARIACIÓN EN EL PRECIO UNITARIO, EL HECHO DE QUE LA PROFUNDIDAD REAL DE LAS EXCAVACIONES EXCEDA A LA MOSTRADA EN LOS PLANOS DE PROYECTO, YA QUE SERÁ EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE, QUIEN A PARTIR DE LAS CONDICIONES MECÁNICAS DEL TERRENO DE CIMENTACIÓN, FIJARÁ LAS PROFUNDIDADES DEFINITIVAS; TAMPOCO SERÁ MOTIVO DE NINGÚN PAGO ADICIONAL, LA PRESENCIA DE AGUA EN LAS EXCAVACIONES, EN CUYO CASO, EL INGENIERO ORDENARÁ O APROBARÁ EL EMPLEO DE BOMBAS U OTROS DISPOSITIVOS PARA EL DESAGÜE DE LA MISMA, CUANDO A SU JUICIO SEA NECESARIO.

-TODAS LAS EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS, SERÁN REALIZADAS POR EL CONTRATISTA SUJETÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS LÍNEAS DE PROYECTO Y RESPECTO A LAS MISMAS.

-PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA PARA ALOJAR LAS ESTRUCTURAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO (EQUIPO, HERRAMIENTA, OBRA FALSA, ETC…) PARA SU REALIZACIÓN, CONSIDERANDO QUE ESTOS SE DESARROLLEN EN SECO Y/O PRESENCIA DE AGUA.

-PARA EFECTOS DE PAGO, SE ESTIMARÁ EL VOLUMEN EXCAVADO EXPRESADO EN METROS CÚBICOS CON APROXIMACIÓN A UNA DECIMAL, CONFORME A LAS LÍNEAS DE PROYECTO O LAS ORDENES DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE.

CÓDIGO NO. 000000 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROVENIENTE DE BANCO DE PRÉSTAMO.

-BAJO ESTE CONCEPTO EL CONTRATISTA LLENARÁ HASTA LAS LÍNEAS SEÑALADAS EN EL PROYECTO LOS VACÍOS QUE QUEDEN ENTRE LAS ESTRUCTURAS Y LAS EXCAVACIONES REALIZADAS PARA ALOJARLAS O BIEN LLENARÁ LOS VACÍOS EXISTENTES ENTRE LAS ESTRUCTURAS Y EL TERRENO NATURAL.

-DENTRO DEL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS LOS TRABAJOS SIGUIENTES:

-TOMAR EL MATERIAL PRODUCTO DEL BANCO DE PRÉSTAMO, CARGARLO EN LOS VEHÍCULOS TRANSPORTADORES, ACARREARLO A UNA DISTANCIA NO MAYOR QUE UN KILÓMETRO Y DESCARGARLO EN EL SITIO DE SU UTILIZACIÓN; SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA PARA EL HUMEDECIMIENTO DEL MATERIAL Y COMPACTARLO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS.

-PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RELLENO COMPACTADO, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO (EQUIPO, HERRAMIENTA, OBRA FALSA, ETC…) PARA SU REALIZACIÓN, CONSIDERANDO QUE ESTOS SE DESARROLLEN EN SECO Y/O PRESENCIA DE AGUA.

-PARA EFECTOS DE PAGO, LOS RELLENOS COMPACTADOS, SERÁN MEDIDOS EN (M3), CON APROXIMACIÓN DE UNA DECIMAL, PARA CUYO EFECTO SE DETERMINARÁN DIRECTAMENTE EN LAS ESTRUCTURAS LOS VOLÚMENES DE MATERIAL EFECTIVAMENTE COLOCADOS DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS DE PROYECTO.

CÓDIGO NO. 000000 MAMPOSTERÍA DE SEGUNDA CLASE, A CUALQUIER ALTURA, CON PIEDRA OBTENIDA EN BANCOS DE PRÉSTAMO CON MORTERO DE CEMENTO.

DESCRIPCIÓN Y MODO DE EJECUCIÓN.

-SE ENTIENDE POR MAMPOSTERÍA DE PIEDRA CON MORTERO DE CEMENTO – ARENA DE F´C= 100 KG/Cm2, EL CONJUNTO DE PIEDRAS COLOCADAS SOBRE EL TERRENO NATURAL, SOBRE SUPERFICIES DE EXCAVACIÓN O SOBRE CAPAS DE GRAVA TENDIDAS PREVIAMENTE CUANDO ASÍ SE REQUIERA, ACOMODADAS LAS PIEDRAS DE TAL MANERA QUE FORMEN UNA SUPERFICIE EXTERIOR RAZONABLEMENTE UNIFORME, AJUSTÁNDOSE A LA FORMA REQUERIDA EN LOS PLANOS. TERMINADA LA COLOCACIÓN SE RELLENARÁN LAS JUNTAS ENTRE LAS PIEDRAS CON MORTEROS DE LA CLASE Y DOSIFICACIÓN SEGÚN PROYECTO O QUE A CRITERIO DEL RESIDENTE. EL RELLENO DE CADA JUNTA SE ENRASARÁ CON LLANA HASTA LA SUPERFICIE QUE EN CONJUNTO PRESENTEN LAS PIEDRAS QUE FORMAN EL ZAMPEADO.

-EL PRECIO UNITARIO QUE SE ASIENTE EN EL CATALOGO PARA ESTE CONCEPTO, DEBERÁ INCLUIR LOS CARGOS POR MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PREPARACIÓN DEL MORTERO, MANEJO DE LOS MATERIALES EN LA OBRA, LA EXTRACCIÓN DE LA PIEDRA, LA ARENA Y EL ACARREO DE ESTOS MATERIALES, DEL CEMENTO, ASÍ COMO EL AGUA NECESARIA PARA ESTE TRABAJO ASÍ MISMO DEBERÁ CONSIDERAR CARGOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTOS ZAMPEADOS.

-PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DE SEGUNDA CLASE, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO (EQUIPO, HERRAMIENTA, OBRA FALSA, ETC…) PARA SU REALIZACIÓN, CONSIDERANDO QUE ESTOS SE DESARROLLEN EN SECO Y/O PRESENCIA DE AGUA.

-LA CANTIDAD DE OBRA QUE SE PAGARA SERA EL NUMERO DE METROS CÚBICOS DE MAMPOSTERÍA CON APROXIMACIONES DE UN DECIMAL DEBIDAMENTE COLOCADO Y MEDIDO DENTRO DE LAS LÍNEAS Y NIVELES MOSTRADOS EN LOS PLANOS U ORDENADOS POR EL RESIDENTE.

CÓDIGO No. 00000 ZAMPEADO DE PIEDRA BRAZA DE TERCERA CLASE JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

DEFINICIÓN:

-SE ENTENDERÁ POR "MAMPOSTERÍA DE PIEDRA" LA OBRA FORMADA POR FRAGMENTOS DE ROCA, UNIDAS POR MORTERO DE CEMENTO; CUANDO LA MAMPOSTERÍA SE CONSTRUYA SIN EL USO DE MORTERO PARA EL JUNTEADO DE LAS PIEDRAS ÚNICAMENTE POR ACOMODO DE LAS MISMA, SE DENOMINARÁ EN SECO SEGÚN LA ESPECIFICACIÓN ANTERIOR SE RECUBRA Y SE LLENEN SUS JUNTAS CON UNA CAPA DE MORTERO DE CEMENTO, SE CONOCERÁ COMO "ZAMPEADO CON MORTERO DE CEMENTO".

-COMPRENDE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN EN LA CONSTRUCCIÓN (EXCEPTO EL ACARREO DE LA ROCA Y/O PIEDRA), LA PIEDRA DEBERÁ SER DE BUENA CALIDAD, HOMOGÉNEA, FUERTE, DURABLE Y RESISTENTE A LA SUS DIMENSIONES SERÁN FIJADAS POR EL RESIDENTE, TOMANDO EN CUENTA LAS DIMENSIONES DE LA ESTRUCTURA CORRESPONDIENTE Y NO SE ADMITIRÁN PIEDRAS EN FORMA REDONDEADA CADA PIEDRA SE LIMPIARA CUIDADOSAMENTE Y SE MOJARA ANTES DE COLOCARLA, DEBIENDO QUEDAR SÓLIDAMENTE ASENTADA SOBRE LAS ADYACENTES, SEPARADAS ÚNICAMENTE POR UNA CAPA ADECUADA DE MORTERO. EL MORTERO DE CEMENTO DE F´C= 100 KG/Cm2 QUE SE EMPLEE PARA JUNTEARLA MAMPOSTERÍA, DEBERÁ TENER LA PROPORCIÓN QUE SEÑALE EL PROYECTO. EL MORTERO PODRÁ HACERSE A MANO O MAQUINA SEGÚN CONVENGA DE ACUERDO CON EL VOLUMEN QUE SE NECESITE.

-PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ZAMPEADO DE PIEDRA DE TERCERA CLASE, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO (EQUIPO, HERRAMIENTA, OBRA FALSA, ETC…) PARA SU REALIZACIÓN, CONSIDERANDO QUE ESTOS SE DESARROLLEN EN SECO Y/O PRESENCIA DE AGUA.

MEDICIÓN Y PAGO:

-LA MAMPOSTERÍA Y EL ZAMPEADO SERÁN MEDIDOS PARA FINES DE PAGO EN METROS CÚBICOS (M3) CON APROXIMACIÓN DE UN DÉCIMO, AL EFECTO SE DETERMINARÁ DIRECTAMENTE EN LA OBRA LOS VOLÚMENES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL PROYECTO Y/O LAS ÓRDENES DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE.

-EL PAGO DE ESTOS CONCEPTOS SE REALIZARÁ EN FUNCIÓN DE LO REALMENTE EJECUTADO Y DE ACUERDO CON LAS DEFINICIONES DE CADA CONCEPTO; CORRESPONDIENDO EL SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES EN OBRA (EXCEPTUANDO LOS ACARREOS DE ROCA Y/O PIEDRA) INCLUYENDO ABUNDAMIENTO Y DESPERDICIOS, ASÍ MISMO EL EQUIPO Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.

-NO SE ESTIMARÁ PARA FINES DE PAGO, LOS VOLÚMENES DE MAMPOSTERÍA O ZAMPEADOS CONSTRUIDOS FUERA DE LAS SECCIONES DEL PROYECTO Y/O CRITERIO DEL RESIDENTE.

CÓDIGO No. 000000 FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO COMÚN F'c=250 KG/CM2 INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE AGREGADOS PÉTREOS, CEMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN.

-BAJO ESTE CONCEPTO EL CONTRATISTA EJECUTARÁ TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA ELABORAR, ACARREAR Y COLOCAR EL CONCRETO DE LAS ESTRUCTURAS, Y COMPRENDERÁ LAS OPERACIONES SIGUIENTES:

-LA OBTENCIÓN DE LOS AGREGADOS NATURALES Y/O LOS PRODUCIDOS POR LA EMPRESA POR TRITURACIÓN, INCLUYENDO LAS OPERACIONES QUE PARA ELLO SE REQUIERE A PARTIR DE LOS DESMONTES Y DESPALMES DE LAS ÁREAS DE EXPLOTACIÓN, LA CLASIFICACIÓN, LAVADO Y/O TRITURACIÓN DE LOS MATERIALES PARA QUE LOS AGREGADOS SATISFAGAN LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD LOS AGREGADOS Y LA GRANULOMETRÍA QUE FIJE EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE CON EL AUXILIO DEL LABORATORIO, LA CARGA, ACARREO Y DESCARGA DE LOS AGREGADOS EN GREÑA, DESDE LOS SITIOS DE SU OBTENCIÓN HASTA LAS PLANTAS CLASIFICADORAS, ASÍ COMO SU ALMACENAMIENTO EN LAS MISMAS.

-LA CARGA Y DESCARGA DE LOS AGREGADOS YA CLASIFICADOS A LOS ALMACENAMIENTOS Y EN LOS SITIOS DE SU UTILIZACIÓN.

-LA INSTALACIÓN COMPLETA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LOS AGREGADOS Y DE LAS DOSIFICADORAS Y REVOLVEDORAS DE CONCRETO, INCLUYENDO LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA ACONDICIONAR LOS PATIOS DE ALMACENAMIENTO PARA LOS AGREGADOS.

-EL SUMINISTRO, MANEJO Y EMPLEO DE LOS ADITIVOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CONCRETO, DE ACUERDO CON LO QUE ORDENE EL RESIDENTE, EL SUMINISTRO DE CEMENTO Y TODO LO INHERENTE PARA TRASLADARLO AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.

-LA OBTENCIÓN, TRANSPORTE Y EMPLEO DE TODA EL AGUA QUE SE REQUIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCRETO.

-LA ELABORACIÓN DEL CONCRETO. ASÍ COMO SU ACARREO DESDE LOS SITIOS DE FABRICACIÓN HASTA LOS DE LA COLOCACIÓN

EL CURADO DE LOS CONCRETOS:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

-EL EQUIPO DE MEZCLADO SERA EN CADA CASO EL INDICADO PARA EL CONCRETO POR UTILIZAR EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA DESEE EMPLEAR CAMIONES AGITADORES, COMO MESCLADORES DE CONCRETO, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL RESIDENTE PARA QUE LE INDIQUE EL TIEMPO DE MEZCLADO PARA ESTE TIPO DE CAMIONES.

-PARA EL CASO DE REVOLVEDORAS ESTACIONARIAS LA COMISION NO LAS ADMITIRÁ MENORES DE 1 (UN) SACO DE CAPACIDAD Y PARA CADA COLADO RESIDENTE INDICARÁ EL NUMERO DE REVOLVEDORAS CON EL OBJETO DE QUE EL COLADO NO SE PROLONGUE INDEBIDAMENTE O SE PRODUZCAN JUNTAS FRÍAS.

-COLOCACIÓN DE CONCRETO EN ESTRUCTURAS COLADAS EN SITIO.

-LA COLOCACIÓN DE CONCRETO EN LAS ESTRUCTURAS COLADAS EN EL SITIO SERA EJECUTADA EMPLEANDO EL EQUIPO ADECUADO QUE ORDENE O APRUEBE EL RESIDENTE, O BIEN, CANALONES CON LAS DIMENSIONES, CARACTERÍSTICAS Y PENDIENTES ORDENADAS O APROBADAS POR ESTE, PARA EVITAR LA SEGREGACIÓN DE LOS AGREGADOS Y CONSTITUYENTES DEL CONCRETO, SI EL CONTRATISTA EMPLEA CANALONES, ESTOS DEBERÁN SER METÁLICOS O EN SU DEFECTO DE MADERAS Y REVESTIDOS DE LAMINA.

-NO SE VACIARÁ CONCRETO PARA CIMENTACIONES DE ESTRUCTURAS, DENTELLONES, ETC., HASTA QUE TODA EL AGUA QUE SE ENCUENTRA EN LA SUPERFICIE QUE VAYA A SER CUBIERTA POR EL CONCRETO HAYA SIDO DESALOJADA, SALVO QUE LO APRUEBE EL RESIDENTE, EN CUYO CASO DEBERÁ HACERSE EL VACIADO POR EL MÉTODO QUE ESTE INDIQUE O APRUEBE NO SE PERMITIRÁ EL PASO DE AGUA CORRIENTE SOBRE EL CONCRETO ANTES DE 12 HORAS DE EFECTUADO EL COLADO.

-ASÍ MISMO EL CONTRATISTA PROPORCIONARA LAS FORMAS O MOLDES PARA LOS COLADOS DE CONCRETO QUE SE REQUIERAN, SEGÚN LÍNEAS DE PROYECTO O INSTRUCCIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE.

-DENTRO DE ESTE PRECIO UNITARIO SE INCLUYEN LAS OPERACIONES SIGUIENTES: EL SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA LA FABRICACIÓN DE LAS FORMAS O MOLDES, SU COLOCACIÓN, EMPLEO Y REMOCIÓN, TAMBIÉN SE INCLUYE DENTRO DEL PRECIO UNITARIO DE ESTE CONCEPTO EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y REMOCIÓN DE LA OBRA FALSA QUE SEA REQUERIDA PARA LLEVAR A CABO LOS COLADOS.

-EN GENERAL TODAS AQUELLAS OPERACIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTIPULAN PARA ESTOS CONCEPTOS.

AGREGADOS.

-LA ARENA Y EL AGREGADO GRUESO QUE SE EMPLEAN PARA LA ELABORACIÓN DEL CONCRETO PODRÁN SER PRODUCTO DE BANCO O BANCOS NATURALES O PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE PIEDRA, LAS RESISTENCIAS DE LOS CONCEPTOS QUEDARÁN INDICADAS EN LOS PLANOS DEL PROYECTO.

ELABORACIÓN DE CONCRETO.

-LA ELABORACIÓN DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 SE SUJETARÁ PRECISAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL PROYECTO.

-LAS FORMAS QUE UTILICE EL CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR EN CONDICIONES TALES QUE PRODUZCAN EN EL CONCRETO UNA CALIDAD DE "ACABADO APARENTE". LOS CONCRETOS QUE NO PRESENTEN UN ACABADO SATISFACTORIO A JUICIO DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE, ÉSTE PODRÁ ORDENAR SU REMOCIÓN AL CONTRATISTA PARA QUE CORRIJA A SU EXPENSA LOS DEFECTOS OBSERVADOS.

-PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO COMÚN F'c=250 KG/CM2, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO (EQUIPO, HERRAMIENTA, OBRA FALSA, ETC…) PARA SU REALIZACIÓN, CONSIDERANDO QUE ESTOS SE DESARROLLEN EN SECO Y/O PRESENCIA DE AGUA.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

-EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR LA OBTENCIÓN DE MUESTRAS EN CAMPO (CILINDROS) DE LA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS CONCRETOS Y REALIZAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO PARA VERIFICAR LA RESISTENCIA DEL CONCRETO.

MEDICIÓN Y PAGO:

-PARA FINES DE PAGO, LOS CONCRETOS COLOCADOS EN LAS ESTRUCTURAS SERÁN MEDIDAS EN METROS CÚBICOS CON APROXIMACIÓN HASTA UN DÉCIMO DE DICHA UNIDAD; PARA EL EFECTO SE CONSIDERARÁN LOS VOLÚMENES DE CONCRETO DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS DE PROYECTO Y A SATISFACCIÓN DEL RESIDENTE.

CÓDIGO No. 00000 FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO F´C= 100 KG/CM2 INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PIEDRA, AGREGADOS PÉTREOS Y CEMENTO.

-POR EL PRECIO UNITARIO CONSIGNADO PARA ESTE CONCEPTO, EL CONTRATISTA EJECUTARA TODAS LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN Y SUMINISTRO DE PIEDRA, GRAVA, ARENA Y TODA EL AGUA NECESARIA PARA LA FABRICACIÓN Y CURADO DEL CONCRETO CICLÓPEO, INCLUYENDO ADITIVOS PARA EL CONCRETO, TAMBIÉN SE CONSIDERARA CONSIGNADO DENTRO DE ESTE CONCEPTO EL ACARREO DE LA GRAVA Y ARENA., SE ENTENDERÁ POR CONCRETO CICLÓPEO EL PRODUCTO ENDURECIDO RESULTANTE DE LA COMBINACIÓN Y MEZCLA DE CEMENTO PORTLAND, AGUA, GRAVA Y ARENA, INCORPORANDO DURANTE SU COLOCACIÓN PIEDRAS QUE PUEDAN SER MANIPULADAS POR UN HOMBRE Y EN UN PORCENTAJE DE 30% EN VOLUMEN.

-LA FABRICACIÓN, TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE FORMAS Y COLOCACIÓN DEL CONCRETO ESTARÁ SUJETO A LAS MISMAS ESTIPULACIONES DEL CONCEPTO QUE CORRESPONDA SEGÚN CATÁLOGO DE CONCEPTO, NORMALMENTE SE TENDRÁN CONSUMOS DE CEMENTO POR METRO CUBICO DE CONCRETO COMÚN, LA PIEDRA QUE SE EMPLEE PUEDE SER CANTOS RODADOS, PIEDRA DE PEPENA O PRODUCTO DE EXPLOTACIÓN DE BANCO DEBIENDO SER DE BUENA CALIDAD, HOMOGÉNEA, LIMPIA, FUERTE, DURABLE Y RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LOS AGENTES ATMOSFÉRICOS, SIN GRIETAS NI PARTES ALTERADAS.

-LAS DIMENSIONES DE LA PIEDRA QUE SE UTILICE SERÁN FIJADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE, EL CONCRETO QUE SE USE EN ESTOS CONCEPTOS DEBERÁ TENER UN REVESTIMIENTO DE 14 (CATORCE) A 18 (DIECIOCHO) CENTÍMETROS.

-EL CONCRETO CICLOPE SE FABRICARA ALTERNANDO CAPAS DE CONCRETO EN LAS QUE SE COLOCARA, DESPUÉS DE VIBRADO Y ANTES DE SU FRAGUADO INICIAL, LA PIEDRA EN LA CANTIDAD Y FORMA QUE DETERMINE EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE, PROCURANDO QUE QUEDEN IMPREGNADAS PARCIALMENTE SIN VACÍOS EN LA PARTE INFERIOR DE LAS PIEDRAS, SE CONTINUARÁ CON OTRA CAPA DE CONCRETO SIMPLE QUE CUBRA LAS PIEDRAS YA COLOCADAS Y PERMITA LA COLOCACIÓN DE UNA NUEVA CAPA DE PIEDRA, PROCURANDO QUE LA SEPARACIÓN ENTRE PIEDRA Y PIEDRA SEA CUANDO MENOS TRES VECES AL DIÁMETRO DE LA GRAVA MAYOR QUE SE ESTE USANDO, EL TRAMO MÁXIMO DE LA GRAVA SERA DE 7.6 CM. (3”), EL VIBRADO DEBERÁ SER EJECUTADO EN FORMA TAL QUE SE ELIMINEN LOS VACÍOS, CUANDO SEA NECESARIO DEJAR JUNTAS , SE INTERRUMPIRÁ EL TRABAJO DESPUÉS DE COLOCAR UNA CAPA DE PIEDRA LA QUE QUEDARA EMBEBIDA PARCIALMENTE EN EL CONCRETO, AL REANUDAR EL TRABAJO, EL CONCRETO VISIBLE SE TRATARA EN LA MISMA FORMA QUE SE PREPARA UNA JUNTA DE CONCRETO COMÚN, SE MOJARAN TANTO EL CONCRETO COMO LA PIEDRA Y SE PROSEGUIRÁ LA CONSTRUCCIÓN. LOS VOLÚMENES DE CONCRETO CICLÓPEO SE TERMINARÁN CON UNA ULTIMA CAPA DE CONCRETO SIMPLE PARA DAR UN ACABADO APARENTE, EL PROPORCIONAMIENTO Y COLOCACIÓN DEL CONCRETO CICLÓPEO SE HARÁ EN LOS SITIOS INDICADOS EN EL PROYECTO Y CON LAS ESTIPULACIONES ESPECIFICADAS Y/0 LAS ORDENES DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

-PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO F'c=100 KG/CM2, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO (EQUIPO, HERRAMIENTA, OBRA FALSA, ETC…) PARA SU REALIZACIÓN, CONSIDERANDO QUE ESTOS SE DESARROLLEN EN SECO Y/O PRESENCIA DE AGUA.

MEDICIÓN DE PAGO:

-LAS CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA CON CARGA A ESTE CONCEPTO SE MEDIRÁN EN EL SITIO DE COLOCACIÓN ESTANDO LIMITADAS ENTRE LAS LÍNEAS QUE INDIQUE EL PROYECTO O LAS MODIFICACIONES POR EL RESIDENTE Y LA SUPERFICIE DEL TERRENO EN EL QUE DESPLANTÓ EL CONCRETO CICLÓPEO, ESTOS VOLÚMENES SE EXPRESARÁN EN METROS CÚBICOS, CON APROXIMACIÓN DE UN DECIMAL.

-A LOS VOLÚMENES ASÍ DETERMINADOS SE LES APLICARÁ EL PRECIO UNITARIO CONSIGNADO EN EL CATÁLOGO PARA ESTE CONCEPTO, OBTENIÉNDOSE ASÍ LA COMPENSACIÓN DEL CONTRATISTA.

CÓDIGO No. 000000 SUMINISTRO HABILITADO Y COLOCACIÓN DE FIERRO DE REFUERZOS EN ESTRUCTURAS.

-POR EL PRECIO UNITARIO DESIGNADO PARA ESTE CONCEPTO, EL CONTRATISTA SUMINISTRARA EL ACERO DE REFUERZO EN EL SITIO DE LA OBRA Y ADEMÁS HARÁ TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA ENDEREZAR, HABILITAR Y COLOCAR EL ACERO DE REFUERZO QUE SE REQUIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS, SUMINISTRANDO EL ALAMBRE DE AMARRE, SEPARADORES Y SILLETAS NECESARIAS PARA DICHA COLOCACIÓN.

-EL FIERRO DE REFUERZO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS PLANOS DE PROYECTO Y CALIDAD, DE NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS SERA RECHAZADO EL ACERO DE REFUERZO, POR LO QUE LA DEPENDENCIA SOLICITARÁ A LA EMPRESA CONTRATISTA LA REPOSICIÓN DEL ACERO DE REFUERZO.

-LA ESTIMACIÓN DEL ACERO DE REFUERZO SE REALIZARÁ MIDIENDO EL MATERIAL FÍSICAMENTE COLOCADO EN LAS ESTRUCTURAS CONFORME AL PROYECTO O LAS ORDENES DEL RESIDENTE, INCLUYENDO TRASLAPES, MULTIPLICANDO ESTAS LONGITUDES POR SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO CON SUS DIÁMETROS.

-LOS PRECIOS UNITARIOS SE DETERMINARÁN PESANDO VARILLAS DE LONGITUDES Y DIÁMETROS CONOCIDOS, EN PRESENCIA DEL CONTRATISTA Y SE HARÁN LOS AJUSTES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, CON EL MANUAL DEL FABRICANTE.

-PARA EFECTOS DE PAGO, SE APLICARÁ EL PESO EN KILOGRAMO DEL ACERO DE REFUERZO COLOCADO, EL PRECIO UNITARIO ESTIPULADO EN EL CATÁLOGO PARA OBTENER LA COMPENSACIÓN DEL CONTRATISTA.

CÓDIGO No. 000000 ACARREOS EN EL PRIMER KILOMETRO DEL MATERIAL PARA RELLENO Y/O FORMACIÓN DE TERRAPLENES COMPACTADOS.

CÓDIGO No. 000000 EN LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO DEL MATERIAL PARA RELLENO Y/O FORMACIÓN DE TERRAPLENES COMPACTADOS.

CÓDIGO No. 000000 EN EL PRIMER KILOMETRO DE PIEDRA PARA LOS CONCEPTOS QUE CORRESPONDAN AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO No. 000000 EN LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO DE PIEDRA PARA LOS CONCEPTOS QUE CORRESPONDAN AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS

EL EQUIPO DE ACARREO PODRÁ SER:

-EL QUE SE CONSIDERA PROPIEDAD DEL CONTRATISTA, EL DE LAS UNIONES DE TRANSPORTISTAS DE LA LOCALIDAD EN QUE SE EJECUTEN LAS OBRAS.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

-QUEDA INCLUIDO EN EL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO DE TRABAJO QUE LO ORIGINA, FIJÁNDOSE EN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA CONCEPTO DE TRABAJO RELACIONADO CON ESTA NORMA LA DISTANCIA DE ACARREO LIBRE CORRESPONDIENTE EXCLUSIVAMENTE LO QUE CORRESPONDE AL TRANSPORTE DE LOS MATERIALES EN LA DISTANCIA QUE EXCEDE AL ACARREO LIBRE.

-PARA EFECTOS DE ESTA NORMA EL CONTRATISTA DEBERÁ DE CONSIDERAR EN EL ACARREO DE MATERIALES, EL ABUNDAMIENTO EN LA CONFORMACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, YA QUE EN LA CUANTIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES PARA PAGO NO SE CONSIDERARÁ.

ACARREO EN EL PRIMER KILÓMETRO.

-COMPRENDE LA CARGA DEL MATERIAL EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE; HASTA UN (1) KILÓMETRO, DESCARGA Y ESTIBA EN SU CASO, EN LOS SITIOS Y CON LA DISPOSICIÓN QUE SEÑALE EL PROYECTO O QUE ORDENE EL RESIDENTE Y LA PROTECCIÓN DEL MISMO DURANTE SU TRASLADO.

ACARREO EN LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO.

-SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE EN CADA KILÓMETRO SUBSECUENTE AL PRIMERO Y HASTA LA DIFERENCIA TOTAL INDICADA EN EL PROYECTO O LA ORDENADA POR EL RESIDENTE.

-DEBERÁ CONSIDERARSE LA CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS PARA REALIZAR LOS ACARREOS DENTRO DE LA ZONA DE LA OBRA.

-PARA EFECTOS DE ESTA NORMA: EL ACARREO DE LOS MATERIALES SE MEDIRÁ TOMANDO COMO VALOR EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA UNIDAD EN QUE SE MIDA EL MATERIAL ACARREADO, YA COLOCADOS CONFORME A LÍNEAS DE PROYECTO Y A SATISFACCIÓN DE LA RESIDENCIA DEL PROYECTO, POR LA UNIDAD EN QUE SE MIDA LA DISTANCIA DE ACARREO Y EL RESULTADO SE APROXIMARÁ A LA UNIDAD.

-LOS MATERIALES ACARREADOS SE MEDIRÁN EN: METROS CÚBICOS (M3), CON APROXIMACIÓN A UN DECIMAL, LAS DISTANCIAS DE ACARREO, SE MEDIRÁN TOMANDO COMO UNIDAD EL KILÓMETRO (KM.) CON APROXIMACIÓN A LA UNIDAD.

-PARA EFECTOS DE MEDICIÓN EN EL PRIMER KILÓMETRO SE MEDIRÁ EN METROS CÚBICOS (M3), CON APROXIMACIÓN A LA UNIDAD.

-PARA EFECTOS DE MEDICIÓN EN LOS KILÓMETROS SUBSECUENTES SE MEDIRÁ EN METROS CÚBICOS-KILÓMETRO (M3-KM), CON APROXIMACIÓN A LA UNIDAD.

-PARA FIJAR LAS DISTANCIAS QUE SE CONSIDERAN EL PAGO DE ACARREOS, SE SEGUIRÁN LAS RECOMENDACIONES SEÑALADAS A CONTINUACIÓN.

-LAS DISTANCIAS SE MEDIRÁN SIEMPRE POR LA RUTA TRANSITABLE MÁS CORTA Y CONVENIENTE QUE ORDENE EL RESIDENTE

-NO SE MEDIRÁN LOS ACARREOS QUE NO HAYAN ORDENADO LA DEPENDENCIA O EL RESIDENTE, NI LAS MAYORES DISTANCIAS QUE EL CONTRATISTA RECORRA PARA FACILITAR SUS MANIOBRAS.

EL ACARREO LIBRE NO ES OBJETO DE PAGO.

-COMO YA SE INDICÓ ANTERIORMENTE, LOS VOLÚMENES ACARREADOS SE MEDIRÁN CON EL MATERIAL YA COLOCADO Y COMPACTADO CONFORME A LÍNEAS DE PROYECTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL RESIDENTE DE LA CONAGUA, A LAS CANTIDADES OBTENIDAS SE LES APLICARÁ EL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PARA OBTENER LA COMPENSACIÓN AL CONTRATISTA.

-TRANSPORTE DE MATERIALES NATURALES DENTRO DE LA ZONA DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO, EFECTUADO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PROYECTO; ENTENDIÉNDOSE POR ZONA DE LA OBRA, EL

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

ÁREA OCUPADA POR LA OBRA EN SÍ, LOS BANCOS DE PRÉSTAMO, DE DEPÓSITO TEMPORAL DE MATERIALES Y DESPERDICIOS.

-EL CONTRATISTA DEBE EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO PROPUESTOS EN LA LICITACIÓN, SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SU EQUIPO Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PERO EN CASO DE SER ACEPTADO NO SERÁ MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA REVISIÓN DEL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

-LOS MATERIALES A QUE SE REFIERE ESTA NORMA SERÁN LOS SIGUIENTES:

-EL PRODUCTO DE DESPALMES, LIMPIA, DESHIERBE DESAZOLVE Y BASURA, MATERIAL PARA FORMACIÓN DE TERRAPLENES.

-EL DE BANCOS DE ALMACENAMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE TERRAPLENES, BANCOS DE ROCA PARA RELLENO DE GAVIONES O DEPÓSITOS PARA DESPERDICIOS.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-11

- Minuta de la junta de aclaraciones (Anexar copia)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-12

- Adendos

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

No. de licitación: IO-66-P53-907077974-N-8-2026
Localidad: MUNDO NUEVO
Municipio: JUÁREZ, Chiapas

Adendos

Adendos que se deberán considerar en la integración de la propuesta para la construcción de la Obra correspondiente:

1.-El contratista ganador se compromete a entregar los planos definitivos de la Obra ejecutada al término de la misma.

2.-El contratista ganador deberá presentar dentro de los 20 días naturales después del inicio un programa de ejecución de Obra por concepto y la explosión de insumos mensuales. Análisis del Costo de Financiamiento de los Trabajos: el contratista debe presentar este cálculo como se solicita en las bases de la Licitación.

3.-En la Obra se atenderá con prioridad a lo establecido a lo establecido en el proyecto, conceptos, especificaciones y procedimientos constructivos específicos de este trabajo, y lo no contenido en esos documentos regirá lo indicado en las especificaciones generales o lo que determine la supervisión.

4.-En los concretos hidráulicos se utilizará cemento normal de la marca cruz azul, apasco, tolteca o similar, siempre y cuando cumpla con la resistencia y especificaciones, indicadas en el proyecto ejecutivo, si no se indica en la tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.

5.-El material mejorado que se utilizará como relleno será el que cumpla con las especificaciones y el banco que reúna este requisito, propuesto, por el contratista, contará con el vo. bo. de la supervisión.

6.-En las excavaciones a mano en terreno investigado en Obra a cualquier profundidad deberá considerarse dentro de la tarjeta de precio unitario los conceptos de: achique, afine, ademe, traspaleo, desazolve y acarreo libre dentro y fuera de la Obra, si no se indican o desglosan dentro de la tarjeta, se consideran incluidos.

7.-Para los conceptos que tienen concreto aparente solo se permitirá el uso de cimbra de buena calidad que reúna los requisitos por especificación

8.-No es permitido el uso de las instalaciones existentes, así como no se reconocerán los adeudos que la empresa deje en las comunidades.

9.-Deberá considerarse dentro de la tarjetas de precio unitario pruebas de laboratorio de los concretos, pruebas de revenimientos y pesos de los concretos a utilizar en los elementos

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

estructurales, por lo que deberá de tener personal técnico capacitado y equipo necesario permanente en la obra para las pruebas necesarias hasta finalizar los trabajos y presentar por escrito el resultado de cada evento cuyos resultados deberán ser anexados en la(s) estimaciones), correspondiente(s), si no se indican o desglosan, se consideraran incluidos.

10.-El contratista deberá presentar el análisis de precio unitario de los conceptos extraordinarios, con 15 días de anticipación a la ejecución, debidamente soportados e indicando los volúmenes a ejecutar, croquis y validados por la supervisión.

11.-Es obligación del contratista contar con residente con experiencia en cada una de las obras.

12.-El día del inicio real de obras y para el evento de trazo y nivelación el contratista deberá llevar la mano de obra, materiales y herramientas necesarias.

13.-La dosificación de los materiales requeridos para la elaboración del concreto, para la f'c fijada en proyecto y/o ordenada por la Comisión, será determinada por el contratista bajo su exclusiva responsabilidad a partir de datos proporcionados por escrito de un laboratorio y puede ser modificada de acuerdo con las resistencias obtenidas durante el transcurso de la Obra.

14.-Con respecto a los bancos de materiales para agregados (grava y arena) será aquel que indique la supervisión y sea acorde a las especificaciones, así mismo deberá de presentar un estudio de laboratorio en el que se indique la dosificación a utilizarse.

15.-Todas las Obras de estructura metálica deberán ser pintadas antes de colocarla con pintura anticorrosiva y esmalte, de acuerdo a especificaciones de proyectos.

16.-Las compactaciones que se realicen con pisón de mano o medios mecánicos al 90% 100% según prueba proctor, se deberán de presentar por escrito en estimaciones los resultados obtenidos de un laboratorio, considerando el costo dentro de la tarjeta de precios unitarios, si no lo indican en tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.

17.-El contratista ganador se compromete a suministrar y colocar dos letreros alusivo a la obra con medidas y leyenda de acuerdo al croquis proporcionado por la COMISIÓN, mismo que deberá considerar en el desglose de costos indirectos.

18.-En todas las tarjetas de precios unitarios, la descripción de las leyendas deberá ser completa tal como se indican en el catálogo de la convocatoría.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-13

- Descripción de la planeación integral
- Descripción del procedimiento constructivo

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-14

- Listado de los costos de los materiales puestos en el sitio de los trabajos,

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
Comisión Estatal de Caminos
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES
CONCURSO No. de concurso FECHA:

Nombre de La Obra:

Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable	DOCUMENTO **PT-14**

LISTADO DE LOS COSTOS DE MATERIALES PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, INCLUYE FLETES, MANIOBRAS Y ACARREOS

CODIGO	DESCRIPCION DEL MATERIAL	UNIDAD	Costo Unitario de Adquisición	Acarreo	Maniobra	Almacenaje	Derechos	Mermas	COSTO PUESTO EN OBRA
	MATERIALES								
1.	ALAMBRE RECOCIDO	KG	$7.26						$7.26
2.	ALAMBRON	KG	$6.31						$6.31
3.	VARILLA DE 3/8" 9.5 MM	KG	$5.57						$5.57
4.	VARILLA DE 1/2" 12.7 MM	KG	$5.57						$5.57
6013	SOLDADURA ELECTRODO 6013 DE 1/8"	KG	$22.87						$22.87
7018	SOLDADURA ELECTRODO 7018	KG	$26.62						$26.62
ACEITE	ACEITE	LTO	$19.94						$19.94
ACETILENO	ACETILENO	CIL	$305.35						$305.35
AGUA	AGUA (MANEJO)	M3	$14.96						$14.96
ANCLA8	ANCLA DE 1" DE DIAM. DE 90 CM. C/TUERCA	PZA	$48.61						$48.61
ARENA	ARENA	M3	$113.02	$10.00					$123.02
BARROTE	BARROTE DE PINO DE 3a DE 1.5"x3.5"x8.25'	PZA	$24.20						$24.20
BIBTEJ	BIBEL Y TEJUELO DE 1 1/2"	JGO	$27.95						$27.95
BISAGRAT	BISAGRA TUBULAR	PZA	$4.24						$4.24
CAL	CALHIDRA	TON	$1,149.50						$1,149.50
CE500	CERRADURA DE SOBREPONER	PZA	$81.31						$81.31
CEMENTOG	CEMENTO GRIS	TON	$1,683.11						$1,683.11
CL203	BIRLO P/TECHO C/TCA Y 2 ROND. DE 3/16 x	CTO	$138.77						$138.77
CLAVO4	CLAVOS DE 2 A 4"	KG	$7.26						$7.26
CO06	PINTURA DE ESMALTE COMEX 100 BCO. Y COLS	LT	$44.14						$44.14
CO08	PRIMARIO ANTICORROSIVO No.2, 89-97 BLANC	LT	$34.67						$34.67
DIESEL	DIESEL	LTO	$5.45						$5.45
DUELA	DUELA DE PINO DE 3a DE 3/4"x3.5"x8.25"	PZA	$20.33						$20.33
FB069	VIGA IPR DE 6x4", 8x4" Y 12x4"	TON	$7,468.51						$7,468.51
FB099	PLACA A-36 DE 3 Y 4" DE 3/16" A 1/2"	TON	$6,352.50						$6,352.50

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-15

- Cálculo del factor de salario real

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Concurso No: Fecha:
OBRA:

LUGAR;Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V.	*Persona Responsable*	*FIRMA*	*DOCUMENTO*
Nombre del Licitante	Cargo del Responsable		15

Inicio:	Terminación:		Duracion de la Obra	
Captura de datos Para el Factor de Salario Real año 2008		**Normales**		
Dias Calendario Anualizado		365.00		
1. Dias no Trabajados				
1.1	Domingos	52.00		
1.2	Vacaciones	12.00		
1.3	Dias Lunes	3.00		
1.4	Dias festivos por ley	4.00		
1.5				
1.6	Condiciones Climatológicas (Lluvias y Otros)	6.00		
1.7	Dias por costumbre (contrato colectivo)	7.00		
1.8	Permisos y Enfermedad no profesional (3 x .15)	0.00		
1.9	Dias Sindicato (Contrato Colectivo)	0.00		
1.10	Dias equivalentes por arraste	0.00		
1.11	Dias no Trabajados por Guardia	0.00		
2. Dias pagados por LFT				
2.1	Aguinaldo por Ley	15.00		
2.2	Prima Vacacional (porcentaje) 25%	3.00		
2.3	Prima dominical 0%	0.00		
	Horas extras gravables en el SBC	0.00		
	Horas extras no gravables en el SBC	0.00		
2.4	Total de Horas extras	0.00		
2.5	Otros cargos	0.00%		

Marco jurídico RLOP= Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LFT= Ley Fedral Del Trabajo, LSS=Ley del Seguro Social, RLSS= Reglamento del Seguro Social SMGDF= Salario Minimo General del Distrito Federal

Dias Festivos art. 74 LFT (reforma del 17 enero 2006)
1 Enero — 16 Septiembre
1er Lunes Febr/ 5 Febrero — 3er Lunes Nov/ 20 Noviembre
21 Marzo — 1 dic. c/6 años
1 Mayo — 25 diciembre

Vacaciones art 76 LFT 6 dias por año
Aguinaldo art 87 LFT 15 dias por año
Prima Vacacional art 80 LFT 25% de las Vacaciones
Prima Dominic 25.00%

Cuota Fija : Art 106 fracción I, (LSS) y Art. 13 fracción I, RLSS *
Excedente a 3 SMGDF, Art 106 Fracción II, (LSS) y Art. 13 Fracción II, (RLSS) **
Prestaciones en Dinero Art. 107 Fracc I y II (LSS) Art. 13 Fracción III, (RLSS) ***
Prestaciones en Especie de los pensionados Art. 25 Párrafo II, (LSS) Art. 13 Frac. IV, (RLSS) ***
Invalidéz y vida, (Art 147 LSS) y Art 14 RLSS, y Art. Vigésimo Quinto Transitorio de La LSS ***
Cesantía en edad avanzada y vejéz Art. 168 Fracción II (LSS) y Art. 16 (RLSS) ***
Riesgos de trabajo Art. 73 y 74 (LSS) ***
Guarderias Art. 211 y 212 (LSS) y Art. 15 (RLSS) ***
Salario Base de Cotización, Art 27(LSS) y Art. 10 (RLSS)
Base de Cotización Mensual, Art. 11 (RLSS)
* Sobre el SMGDF
** Sobre Salario Base de Cotización - 3SMGDF
*** Sobre el Salario Base de Cotización
Fsr= Factor de Salario real, Art. 160 RLOP Fsr= Ps(Tp/Tl)+ (Tp/Tl)
Ps= Obligaciones obrero-patronales en fracción decimal, Art. 160 RLOP
Tp= Dias realmente pagados durante un periodo anual. Art. 160 RLOP
Tl= Dias realmente laborados durante un periodo anual. Art. 160 RLOP

Dias Inactivas por arrastre: Dias equivalentes al tiempo perdido en el transporte al sitio de trabajo.

COSTA AFUERA´
Utilizado en trabajos Costa afuera o similar.
En este caso se anulan las partidas 1.1 al 1.8

´Fuente: criterios para la presentacion y evaluacion de proposiciones en licitaciones públicas y por invitación restringida
Comision mixta PEP-CNIC, pag198 y 199

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Concurso No: Fecha:

OBRA:
LUGAR;Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V.	*Persona Responsable*	*FIRMA*	*DOCUMENTO*
Nombre del Licitante	Cargo del Responsable		PT-15

DATOS BASICOS PARA EL ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Inicio: Terminacion: Duracion:

DICAL	DIAS CALENDARIO		365.00
DIAGI	DIAS DE AGUINALDO		15.00
PIVAC	DIAS POR PRIMA VACACIONAL		3.00
	Prima dominical		
	Horas extras gravables en el SBC		
	Horas extras no gravables en el SBC		
Tp	**TOTAL DE DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO**	SUMA:	**383.00**
DIDOM	DIAS DOMINGO		52.00
DIVAC	DIAS DE VACACIONES		12.00
DILUN	DIAS LUNES		3.00
DIFEO	DIAS FESTIVOS POR LEY		4.00
DIPEC	DIAS PERDIDOS POR CONDICIONES DE CLIMA (LLUVIA Y OTROS)		6.00
DIPCO	DIAS POR COSTUMBRE		7.00
DIPEN	DIAS POR PERMISOS Y ENFERMEDAD NO PROFESIONAL		
DISIN	DIAS POR SINDICATO (CONTRATO COLECTIVO)		
	Dias no Trabajados por Guardia		
DINLA	**DIAS NO LABORADOS AL AÑO**	SUMA:	**84.00**
TI	**TOTAL DE DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO (DICAL)-(DINLA)**		**290.00**
Tp / TI	DIAS PAGADOS / DIAS LABORADOS		1.315500
(Tp -Te) / TI	(DIAS PAGADOS - TIEMPO EXTRA NO GRAVABLE)		1.315500
FSBC	FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION (Tp-Te) / DICAL para cálculo de IMSS		1.049315
OC	Otros Cargos		

DE ACUERDO AL ARTICULO 160. REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

$$Fsr = Ps\left(\frac{Tp}{TI}\right) + \frac{Tp}{TI}$$

Fsr= Representa el factor de salario real.
Ps= Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los
Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.
TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual.
Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Traba de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

Unidad de Medida y Actualización $:	117.31	3 veces U.M.A.	351.93	25 veces U.M.A. $	2,932.75	25 veces U.M.A. $	2,932.75

CATEGORIA			SALARIO			I. RIESGO	II. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD					III	IV		V		TOTAL	PS	FSR
CLAVE	DESCRIPCION	Dias pagados /Dias Laborados	Salario Nominal $	Factor Salario Base de Cotizacion	Salario Base de Cotización	DE TRABAJO	Cuota Fija	Excedente de tres salarios mínimos DF	Aplicación IMSS al excedente	Prestaciones en dinero	Gastos médicos pensionados	INVALIDEZ Y VIDA	Retiro (SAR)	Cesantia en edad avanzada y vejez	Guarderias y Prestaciones sociales	INFONAVIT	Suma prestaciones	Obligacion Obrero-Patronal	Fsr=[Ps (Tp-Te) / TI] + (Tp/TI)
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	S	T	U
				(Tp-Te)/DICAL	DxE	GxF	HxSMDF	F-3SMDF	JxI	KxF	LxF	MxF	NxF	OxL	PxL	QxL	SUMA(G:R)	S / F	FSR
		Tp / TI	Sn	FSBC	SBC	7.58875%	20.4000%		1.5000%	0.9500%	1.4250%	2.3750%	2.00%	4.2750%	1.00%	5.00%	SP	SP/SBC	
M0081	PEON	1.319229	120.00	1.0452	125.43	9.52	10.73			1.19	1.79	2.98	2.51	5.36	1.25	6.27	44.11	0.351670	1.783162
M0021	AYUDANTE GENERAL	1.319229	120.00	1.0452	125.43	9.52	10.73			1.19	1.79	2.98	2.51	5.36	1.25	6.27	44.11	0.351670	1.783162
M0031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	1.319229	130.00	1.0452	135.88	10.31	10.73			1.29	1.94	3.23	2.72	5.81	1.36	6.79	46.90	0.345157	1.774570
M0041	OFICIAL ALBAÑIL	1.319229	150.00	1.0452	156.78	11.90	10.73			1.49	2.23	3.72	3.14	6.70	1.57	7.84	52.46	0.334609	1.760655
M0051	OFICIAL FERRERO	1.319229	150.00	1.0452	156.78	11.90	10.73			1.49	2.23	3.72	3.14	6.70	1.57	7.84	52.46	0.334609	1.760655
M0052	OFICIAL CARPINTERO DE O. NEGRA	1.319229	150.00	1.0452	156.78	11.90	10.73			1.49	2.23	3.72	3.14	6.70	1.57	7.84	52.46	0.334609	1.760655
M0053	OFICIAL PINTOR	1.319229	160.00	1.0452	167.24	12.69	10.73	9.47	0.14	1.59	2.38	3.97	3.34	7.15	1.67	8.36	55.36	0.331021	1.755922
M0061	OFICIAL HERRERO	1.319229	150.00	1.0452	156.78	11.90	10.73			1.49	2.23	3.72	3.14	6.70	1.57	7.84	52.46	0.334609	1.760655
M0067	OPERADOR DE MAQUINARIA MENOR	1.319229	130.00	1.0452	135.88	10.31	10.73			1.29	1.94	3.23	2.72	5.81	1.36	6.79	46.90	0.345157	1.774570
M0082	CABO DE OFICIOS	1.319229	280.00	1.0452	292.66	22.21	10.73	134.89	2.02	2.78	4.17	6.95	5.85	12.51	2.93	14.63	90.63	0.309677	1.727764
M0091	OFICIAL SOLDADOR	1.319229	170.00	1.0452	177.69	13.48	10.73	19.92	0.30	1.69	2.53	4.22	3.55	7.60	1.78	8.88	58.31	0.328156	1.752142
M0092	TOPOGRAFO	1.319229	170.00	1.0452	177.69	13.48	10.73	19.92	0.30	1.69	2.53	4.22	3.55	7.60	1.78	8.88	58.31	0.328156	1.752142
M0093	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1.319229	250.00	1.0452	261.30	19.83	10.73	103.53	1.55	2.48	3.72	6.21	5.23	11.17	2.61	13.07	81.83	0.313165	1.732365

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-16

- Tabulador de salarios base

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Dependencia:
Concurso No. Fecha:
Obra:

DOCUMENTO
INICIO: TERMINO: **PT-16**

Lugar:
Ciudad: , CHIAPAS

TABULADOR DE SALARIO BASE

Código	Concepto	Unidad		Salario Base por Jornal	
	MANO DE OBRA				
MO0101	AYUDANTE GENERAL	%MO		300.00	
MO0115	CABO DE OFICIOS	JOR		550.00	
MO051	OFICIAL FIERRERO	JOR		425.00	
MO061	OFICIAL HERRERO	JOR		425.00	
MO064	OFICIAL COLOCADOR	JOR		425.00	
MO067	OPERADOR DE EQUIPO MENOR	JOR.		300.00	
MO15	OPERADOR DE EQUIPO MEDIO	JOR		350.00	
MO093	OPERADOR DE EQUIPO MAYOR	JOR		400.00	
MO083	OFICIAL PLOMERO	JOR		425.00	
MOALBAÑIL	OFICIAL ALBAÑIL	JOR		425.00	
MOCHOFER	CHOFER	JOR		300.00	
MOOF-200	OFICIAL CARPINTERO	JOR		425.00	
MOPALEADOR	POREADOR	JOR		300.00	
MORASTRILLERO	RASTRILLERO	JOR		300.00	
MOTORNILLERO	TORNILLERO	JOR		300.00	

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-17

- Tabulador de salarios reales

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Dependencia:
Concurso No. Fecha:
Obra:

INICIO: TERMINO: DOCUMENTO **PT-17**

Lugar:
Ciudad: , CHIAPAS

TABULADOR DE SALARIOS REALES

Código	Concepto	Unidad	Salario Base por Jornal	Factor Salario Real	Salario Real
	MANO DE OBRA				
MO0101	AYUDANTE GENERAL	%MO	300.00	1.761510	528.45
MO0115	CABO DE OFICIOS	JOR	550.00	1.759549	967.75
MO051	OFICIAL FIERRERO	JOR	425.00	1.759549	747.81
MO061	OFICIAL HERRERO	JOR	425.00	1.888006	802.40
MO064	OFICIAL COLOCADOR	JOR	425.00	1.846890	784.93
MO067	OPERADOR DE EQUIPO MENOR	JOR.	300.00	1.743209	522.96
MO15	OPERADOR DE EQUIPO MEDIO	JOR	350.00	1.743209	610.12
MO0693	OPERADOR DE EQUIPO MAYOR	JOR	400.00	1.759549	703.82
MO083	OFICIAL PLOMERO	JOR	425.00	1.750851	744.11
MOALBAÑIL	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	425.00	1.759549	747.81
MOCHOFER	CHOFER	JOR	300.00	1.825655	547.70
MOOF-200	OFICIAL CARPINTERO	JOR	425.00	1.730276	735.37
MOPALEADOR	POREADOR	JOR	300.00	1.761510	528.45
MORASTRILLERO	RASTRILLERO	JOR	300.00	1.761510	528.45
MOTORNILLERO	TORNILLERO	JOR	300.00	1.761510	528.45

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PT-18

- Importe de la mano de obra gravable para el cálculo del impuesto sobre nomina

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Dependencia:
Concurso No. Fecha:
Obra:

DOCUMENTO
PT-18

FECHA INICIO: FECHA TERMINO:
Lugar:
Ciudad: , CHIAPAS

LISTADO DE MANO DE OBRA GRAVABLE PARA EL CALCULO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA

Código	Concepto	Unidad	Fecha	Cantidad	Salario Base por Jornal	Factor Base de Cotizacion	Importe
	MANO DE OBRA						
MO0101	AYUDANTE GENERAL	JOR	23-dic-2024	235.35536	314.80	1.049320	74,088.93
MO0115	CABO DE OFICIOS	JOR	23-dic-2024	302.376231	577.13	1.049320	174,509.18
MO051	OFICIAL FIERRERO	JOR	23-dic-2024	0.9375	445.96	1.049320	418.09
MO061	OFICIAL HERRERO	JOR	23-dic-2024	1.9203	445.96	1.049320	856.38
MO064	OFICIAL COLOCADOR	JOR	23-dic-2024	16.801001	445.96	1.049320	7,492.59
MO067	OPERADOR DE EQUIPO MENOR	JOR.	23-dic-2024	293.664211	314.80	1.049320	92,444.32
MO15	OPERADOR DE EQUIPO MEDIO	JOR	23-dic-2024	10.232625	445.96	1.049320	4,563.35
MO093	OPERADOR DE EQUIPO MAYOR	JOR	23-dic-2024	167.168051	419.73	1.049320	70,165.11
MO083	OFIAL PLOMERO	JOR	23-dic-2024	10.23	367.26	1.049320	3,757.09
MO ALBAÑIL	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	23-dic-2024	90.801601	445.96	1.049320	40,493.97
MOCHOFER	CHOFER	JOR	23-dic-2024	421.274405	314.80	1.049320	132,615.50
MOOF-200	OFIAL CARPINTERO	JOR	23-dic-2024	48.23863	445.96	1.049320	21,512.55
MOPALEADOF	POREADOR	JOR	23-dic-2024	451.237523	314.80	1.049320	142,047.77
MORASTRILLI	RASTRILLERO	JOR	23-dic-2024	349.486546	314.80	1.049320	110,016.97
MOTORNILLE	TORNILLERO	JOR	23-dic-2024	21.801226	314.80	1.049320	6,862.94
							881,844.73

Documento No. PT-19

- Listado de maquinaria y equipo de construcción que se utilizará en la ejecución de la obra, (con anexo)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

LICITACION No. FECHA:

Obra: Nombre de La Obra

Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable Firma Licitante	DOCUMENTO **19**

LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION QUE SE UTILIZARA EN LA EJECUCION DE LA OBRA

Fecha Inicio 3-mar-2026 Fecha Terminacion 3-jun-2026

Maquina No	Clasificación Codificación	Nombre de la Maquinaria o Equipo	Marca	Valor Comercial Actual	% de vida útil	Modelo	Número de serie	Capacidad del equipo	Tipo de motor	Potencia del motor	Fecha puesta en obra	Ubicación actual estado	Disponibilidad Propiedad	Por comprar	En alquiler
		EQUIPO Y HERRAMIENTA													
1	MOTOC	Motoconformadora	caterpillar	$	100.00%										
2	RETROEX	Retroecavadora	caterpillar	$	100.00%										
3	COMPAC	Compactador de Neumático	caterpillar	$	100.00%										
4	COMPACT	Compactador de Rodillo Liso	caterpillar	$	100.00%										
5	CAMIÓN R	Camión de Radillas 3 toneladas	Chevrolet	$	100.00%										

Nota: la comisión podrá verificar físicamente la ubicación de la maquinaria y equipo de construcción propia y/o arrendada.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

FORMATO DE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa que dará en arrendamiento la maquinaria y equipo de construcción.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas No. _____el día _____ de _____de _____ donde se convoca a participar en el Concurso No. _____ Para la ejecución de la obra _____En la localidad _____ Municipio _____

Arrendador:
El suscrito **Nombre del apoderado o representante legal** a nombre y representación de **Nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento dará en arrendamiento la maquinaria y/o equipo a continuación detallado.

Arrendatario:
Nombre del apoderado o representante legal a nombre y representación de **Nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento contratará en arrendamiento la maquinaria y/o equipo, a continuación, detallado.

Listado de Maquinaria y Equipo, que posteriormente se usará

Maquina No	Nombre de la Maquinaria o Equipo	Valor comercial actual	% de vida útil	Modelo	Ubicación actual estado	Disponibilidad

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

Arrendador

_____
(Nombre del Representante Legal)
Cargo

Arrendatario:

_____
(Nombre del Representante Legal)
Cargo

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documentos que integran la Propuesta Económica

Contenido

DOCUMENTOS DIGITALES EN PDF DE FORMA INDIVIDUAL DEL DOCUMENTO PE-20 AL PE-27

Se Entenderá por PE — Propuesta Económica.

Documento No.PE- 20 — Escrito de la Propuesta Económica.

Documento No. PE- 21 — Catálogo de conceptos y resumen de presupuesto.

-Debe ser entregado y firmado en original Integrado por unidades de Medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos en número y letra, e importes parciales y el total de la proposición, agregando a este último el impuesto al valor agregado.

-Se sugiere presentar el catálogo de manera individual con broche bacco, dentro del sobre único que contiene la propuesta técnica-económica. Con la finalidad de agilizar el proceso y será rubricado por los funcionarios y contratistas correspondientes.

Documento No. PE – 22 — Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos de obra y básicos.

-Llámese conceptos de obra y básicos que participan en el presupuesto, indicando todos los insumos que lo integran, de conformidad con las especificaciones técnicas, así como las cantidades que intervienen.
-Los precios unitarios deberán estructurarse por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos.
Los costos directos incluirán los cargos por conceptos de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PE – 23 **Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.**

-Determinados con base en el precio y rendimiento de estos, considerados como nuevos y acorde a las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente.

Documento No. PE – 24 **Listado de costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.**

-Listado de los costos horarios de la maquinaria y equipo deconstrucción calculados en el documento No. PE-23

Documento No. PE – 25 **Listado de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta agrupando por:**

-Mano de obra, materiales y equipo de instalación permanente y maquinaria de construcción.

Documento No. PE – 26 **Análisis de costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.**

26.1. Análisis de los costos indirectos.
Deberán analizarse detalladamente e incluir este análisis en este documento y estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, a los de la obra y a los de seguros y fianzas.
26.2. Análisis del costo de financiamiento de los trabajos.
Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizara el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicara.
26.3. Cargo por utilidad y cargos adicionales
Cargo por utilidad. -
El cargo por utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento con fundamento en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos que a la letra dice: "Por el servicio de

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría Anticorrupción y Buen gobierno, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo".

Cargos adicionales. -

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos.

Los documentos Nos. PE-22 y PE-26 deberán elaborarse de acuerdo a los ejemplos que se anexan. **(anexo No. 2)**

Documento No. PE – 27 **Programas de montos mensuales:**

-Conforme a la secuencia de construcción establecido en el proyecto ejecutivo.

27.1. Ejecución de los trabajos detallados por conceptos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.
27.2. La utilización de la maquinaria y equipo de construcción.
27.3. Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.
27.4. Utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos.
27.5. Utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

La presente relación constituye las bases de concurso, verifique que contenga la totalidad de los documentos, consulte las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que integran la oferta, debiendo presentarlos el día de la presentación y contenido de la propuesta técnica-económica.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento no. PE- 20

- Escrito de la propuesta económica

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Escrito de la propuesta económica

Lugar y fecha de expedición

C. Gildardo López Jiménez
Director de Contratos y Estimaciones
de la Comisión Estatal de Caminos
Presente.

Me refiero a la invitación fechada el día ____ del mes de _____ del 2026, con la que se invita al (el/los) que suscribe (n) a participar en el concurso No. _____ con No. de obra: _____ Para la ejecución de la Obra: _____
En la Localidad _____ del Municipio _____

Concurso No.

Sobre el particular por mi propio derecho, o en su caso como representante legal de la empresa: _____

Manifiesto a usted lo siguiente:
Se han recogido oportunamente las bases de concurso, relativas para la preparación, integración y celebración de las mismas para presente concurso de que se trata, enterados de su contenido y aceptando íntegramente, para tal efecto se han tomado las debidas notas a que nos sujetamos.
Igualmente expongo que se han tomado las providencias que se contraen en las citadas bases y que hemos tenido la debida participación de lo tratado y asentado tanto en la (s) minuta (s) de la (s) junta (s) de aclaraciones como de (el/los) Adendo (s) que se han generado al respecto, así también declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por la **Comisión Estatal de Caminos** como complemento de la documentación inicial que se recibió.
Así mismo, manifiesto que esta empresa conoce las especificaciones generales de construcción que tiene en vigor la **Comisión Estatal de Caminos** y las especificaciones particulares que junto con toda la documentación técnica afectan en lo conducente al concurso correspondiente y demás actos que de él se deriven.

De acuerdo con lo anterior, se presenta la siguiente proposición con un importe de: $
Más IVA.
Importe total: (número y letra)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Cuyo desglose y resumen aparecen en el catálogo de conceptos y cantidades de Obra del documento No. PE-21 siendo el plazo de ejecución de 84 días naturales_calendarios contados a partir del aviso de inicio de Obra que la **Comisión Estatal de Caminos** de por escrito al contratista.

La validez de la oferta será de 30 días calendario a partir de la fecha de celebración del Concurso:

Además, comunico y manifiesto que mi representante técnico en la Obra será el C. _____ Acreditado como tal por el colegio de: _____ y con cedula profesional no._____ de fecha: ___ de _____ de _____

Expedida por la Dirección General de profesiones de la Secretaria de Educación Pública y que conoce toda la documentación legal y técnica a que se sujetara en lo conducente, la ejecución de la Obra que se llevara a cabo.

El C. _____en representación de la empresa _____ acredita la existencia legal de la sociedad con escrituras constitutivas no. _____de fecha_____otorgado por el notario público No. _____ Lic. _____de la ciudad de _____dicha escritura quedo inscrita en el registro público de la propiedad, sección _____ con el No. _____ de fecha _____

así mismo, en el caso de resultar ganador, el contrato deberá ser firmado por el c. _____que tiene el cargo _____ según:

( ) Testimonio de la escritura enunciada anteriormente

( ) Poder notarial no. _____ de fecha _____otorgado ante la fe del notario público no. _____ Lic. _____de la ciudad de _____.

Los datos de la empresa son:

Registro federal de contribuyentes _____ Registro en el I.M.S.S.S. _____ registro en la C.M.I.C. _____ la empresa está ubicada en el no. _____en las calles de _____ colonia _____ de la ciudad de _____ código postal _____ y teléfonos _____

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Por último, se manifiesta que esta proposición se presenta integrada como se estipula en las bases de concurso.

Atentamente

El Representante Legal del Licitante
Nombre, cargo y firma

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PE- 21

- Catálogo de conceptos y resumen de presupuesto

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS

21

FECHA:

OBRA:

FECHA INICIO:
FECHA TÉRMINO:
PLAZO EN DÍAS:

LOCALIDAD: **LICITACIÓN No.:**

MUNICIPIO:

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

No.	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO CON LETRA	PRECIO U.	IMPORTE
	A	**OBRA**					
	A01	**GENERALES**					
	A0101	**PRELIMINARES**					
10	1308000013	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN EN TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	30.000000	(CERO PESOS 00/100 M.N.)	$0.00	$0.00
	A0101	**TOTAL PRELIMINARES**					$0.00
	A0102	**EXCAVACION PARA ESTRUCTURA**					
10	1010000070	EXCAVACION A MANO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, EN MATERIAL "B", EN AGUA, CON AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION Y TRASPALEOS VERTICALES PARA SU EXTRACCION. DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. INCLUYE TODO	M3	2.790000	(CERO PESOS 00/100 M.N.)	$0.00	$0.00
20	1010000130	EXCAVACION CON APOYO DE EQUIPO MANUAL Y MECANICO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN MATERIAL "C" EN SECO CON EXTRACCION DE REZAGA A MANO, INCLUYE AFLOJE, AMACICE, LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, DE 0.00 A 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD INCLUYE TODO LO NECESARIO	M3	6.340000	(CERO PESOS 00/100 M.N.)	$0.00	$0.00
	A0102	**TOTAL EXCAVACION PARA ESTRUCTURA**					$0.00

ELABORÓ			Acumulado	Parcial
	0	0	$0.00	$0.00

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PE- 22

- Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos de Obra y Básicos

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Par: A02 ánalisis no. 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

CONCURSO No. numero de concurso FECHA: 01/09/200X
Obra: Nombre de La Obra
Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V.	Persona Responsable	DOCUMENTO
Licitante	Cargo del Responsable Firma Licitante	22

INTEGRACION DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO		CANTIDAD	IMPORTE	%
Partida:	A0102	Análisis No.:					
Análisis:	**009-D.03f)2)**		**m3**		**1,200.0000**	**$43,464.00**	
Excavaciones (inciso 3.01.01.003-H.02): Extracción de derrumbes:En material B							
MANO DE OBRA							
MO0001	CUAD (CABO + PEON)	JOR	$658.92	*	0.001250	$0.82	2.65%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$0.82**	**2.65%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQTRACTORD8N	TRACTOR BULLDOZER MCA. CATERPILLAR. MOD.	HRA	$2,933.63	*	0.007634	$22.40	72.28%
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%MO	$0.82	*	0.030000	$0.02	0.06%
EQCARGAKOMAT	CARGADOR FRONT S/ NEUMATICO	HRA.	$759.38	*	0.010204	$7.75	25.01%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$30.17**	**97.35%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$30.99**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				10.5305%	$3.26	
	SUBTOTAL1					$34.25	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.1955%	$0.07	
	SUBTOTAL2					$34.32	
	(CU) UTILIDAD				5.0000%	$1.72	
	SUBTOTAL3					$36.04	
	CARGOS ADICIONALES						
	(CA) SHFP 5 al millar = SUBTOTAL3 / (1-0.005) - SUBTOTAL3					$0.18	
	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	3.00%				$0.02	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$36.24**	
	(* TREINTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N. *)						

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento no. PE- 23

- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS			CONCURSO Nº: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:	DOCUMENTO PE-23
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA DEL LICITANTE	FECHA DE: INICIO: TERMINACION: PLAZO:	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:	HOJA: DE:

ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

EQUIPO No.	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

DATOS GENERALES:

TIPO DE COMBUSTIBLE : ___ GASOLINA ___ DIESEL ___ OTRO _____

(Pm) PRECIO DE LA MÁQUINA	$		(HP) POTENCIA NOMINAL		HP
(Pn) VALOR DE LAS LLANTAS	$		(Fo) FACTOR DE OPERACIÓN		
(Pa) VALOR DE EQUIP. ACC. O/Y PZAS. ESP.	$		(HPop) POTENCIA DE OPERACIÓN (HP x Fo)		HP
(Vm) VALOR DE LA MÁQUINA	$		(Gh) CANTIDAD DE COMBUSTIBLE		LITROS/ HR.
(Vr) VALOR DE RESCATE	Vm $		(Pc) PRECIO DEL COMBUSTIBLE		LITRO
(Ve) VIDA ECONÓMICA		HORAS	(C) CAPACIDAD DEL CARTER		LITROS
(Ed) EDAD		AÑOS	(t) HORAS ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE		
(IC) INDICADOR ECONÓMICO			(Ah) CANTIDAD DE LUBRICANTE		HORAS
(i) TASA DE INTERES ANUAL			(Pl) COSTO DEL LUBRICANTE		LITROS/HR.
(Hea) HORAS EFECTIVAS POR AÑO		HORAS	(Vn) VIDA DE LAS LLANTAS		LITRO
(IES) INDICADOR ESPECIFICO SEGUROS			(Va) VIDA DEL EQUIP. ACC. Y/O PZAS. ESP.		HORAS
(s) PRIMA ANUAL PROMEDIO			(Ht) HORAS EFECTIVAS POR TURNO		HORAS
(Ko) MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR		%	(Sr) SALARIOS POR TURNO		HORAS
(Ga) CONSUMO ENTRE CAMBIO DE LUB. =C/t		LITROS/HR.			TURNO

I.- CARGOS FIJOS :

I.1.- DEPRECIACIÓN	D = (Vm - Vr) / Ve		=
I.2.- INVERSIÓN	Im = (Vm + Vr) i / 2 Hea		=
I.3.- SEGUROS	Sm = (Vm+ Vr) s / 2 Hea		=
I.4.- MANTENIMIENTO	Mm = Ko x D		=
		(1) SUMA CARGOS FIJOS	

II.- CONSUMOS :

II.1.- COMBUSTIBLES	Co = Gh x Pc		=
II.2.- OTRAS FUENTES DE ENERGIA			=
II.3.- LUBRICANTES	Lb=(Ah+Ga) Pa		=
II.4.- LLANTAS	N = Pn /Vn =		=
II.5.- EQUIP. ACC. Y/O PZAS. ESP.	Ae = Pa /Va =		=
		(2) SUMA CONSUMOS	

III.- OPERACIÓN :

CATEGORIAS	CANTIDAD	SALARIO REAL	IMPORTE

III.1.- OPERACIÓN Po = Sr / Ht = (Sr) = $ =

(3) SUMA OPERACION	
COSTO DIRECTO POR HORA (1) + (2) + (3) = $	

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PE- 24

- Listado de costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

LICITACION No:

FECHA:

Obra:

FECHA INCIO

TERMINACION

UBICACIÓN:

MUNICIPIO:

RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	APODERADO LEGAL	DOCUMENTO 25

LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
DOCUMENTO No. 24

No.	CODIGO	MAQUINARIA Y EQUIPO	UNIDAD (horas)	COSTO POR HORA
		EQUIPO Y HERRAMIENTA		
1	EQ<COMP1	COMPACTADOR VIBRATORIO RODILLO LISO	HRA	$787.61
2	EQ<PATAC5	COMPACTADOR TIPO PATA DE CABRA	HRA	$768.58
3	EQ<PIPA	CAMION PIPA	HRA	$735.70
4	EQ<PLACA1	PLACA COMPACTADORA	HRA	$184.86
5	EQ<VIB1	REVOLVEDORA DE CONCRETO	HRA	$162.56
6	EQ<VIBR	VIBRADOR DE CONCRETO	HRA	$148.93
7	EQBOMBAA	BOMBA DE AGUA DE 4"	HRA	$165.42
8	EQCAMIONVO	CAMION VOLTEO DE 7 M3. CAP.	HRA	$795.02
9	EQCARGAKOM	CARGADOR FRONT S/ NEUMATICO	HRA.	$759.38
10	EQCOMPRDNE	COMPACTADOR DE NEUMATICO	HRA	$719.47
11	EQCORTE	CORTADORA DE CONCRETO	HRA.	$211.43
12	EQEXCAV320(	EXCAVADORA HIDRAULICA	HRA	$1,470.59
13	EQGENERADO	GENERADOR ELECTRICO	HRA	$1,137.88
14	EQMARTMSB5	MARTILLO HCO CON PICA TIPO CONICA	HRA.	$325.99
15	EQMOTOC120(	MOTOCOMFORMADORA	HRA	$1,105.58
16	EQPAVCATAP	PAVIMENTADORA SOBRE RUEDAS	HRA	$3,072.35
17	EQPAYLOA92	CARGADOR FRONT. S/NEUMAT.	HRA	$902.47
18	EQPETROLIZAI	PETROLIZADORA	HRA	$909.61
19	EQPINTARAYA	PINTA RAYAS	HRA	$485.78
20	EQPLANCHTN(	RODILLO LISO	HRA	$679.20
21	EQPLASFCMI	PLANTA DE ASFALTO	HRA	$12,561.79
22	EQRECUPERAI	RECUPERADORA	HRA	$3,047.30
23	EQRET001	RETROEXCAVADORA 416	HRA	$844.45
24	EQRODILLOC5	COMPACTADOR VIBRATORIO	HRA	$652.69
25	EQTANQCALDI	TANQUE-CALDERA DE ASFALTOS	HRA	$202.62
26	EQTRACTORD	TRACTOR BULLDOZER MCA. CATERPILLAR. MOD. D8N	HRA	$2,933.63
27	EQTRITURADO	PLANTA DE TRITURACION	HRA	$2,137.12

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PE- 25

- Listado de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS			*CONCURSO N°:* DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:	*DOCUMENTO PE-25*
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	*FIRMA DEL LICITANTE*	*FECHA DE:* *INICIO:* *TERMINACION:* *PLAZO:*	*FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:*	*HOJA:* *DE:*

LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE: QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DELA PROPUESTA (EXPLOSION DE INSUMOS)

N°.	*MANO DE OBRA*	*UNIDAD **	*CANTIDAD*	*PRECIO*	*IMPORTE*
				TOTAL:	*5,489,364.42*

** LA QUE CORRESPONDA DE ACUERDO AL TIPO DE OBRA*

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS			*LICITACIÓN N°:* DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:	*DOCUMENTO PE-25*
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	*FIRMA DEL LICITANTE*	*FECHA DE:* *INICIO:* *TERMINACION:* *PLAZO:*	*FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:*	*HOJA:* *DE:*

LISTADO DE MANO DE OBRA: QUE INTERVIENE EN LA INTEGRACIÓN DELA PROPUESTA (EXPLOSION DE INSUMOS)

N°.	*MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN*	*UNIDAD **	*CANTIDAD*	*PRECIO*	*IMPORTE*
				TOTAL:	*2,698,357.02*

** EN JORNAL*

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS			*LICITACIÓN N°:* DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:	*DOCUMENTO PE-25*
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	*FIRMA DEL LICITANTE*	*FECHA DE:* *INICIO:* *TERMINACION:* *PLAZO:*	*FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:*	*HOJA:* *DE:*

LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN: QUE INTERVIENE EN LA INTEGRACIÓN DELA PROPUESTA (EXPLOSION DE INSUMOS)

N°.	*MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE*	*UNIDAD **	*CANTIDAD*	*PRECIO*	*IMPORTE*
				TOTAL:	*2,597,598.65*

** EN HORA*

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS			*LICITACIÓN N°:* ESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:	*DOCUMENTO PE-25*
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	*FIRMA DEL LICITANTE*	*FECHA DE:* *INICIO:* *TERMINACION:* *PLAZO:*	*FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:*	*HOJA:* *DE:*

RESUMEN: *(EXPLOSION DE INSUMOS)*

N°.	*CONCEPTO*	*UNIDAD **	*CANTIDAD*	*PRECIO*	*IMPORTE*
	TOTAL MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE:				*5,489,364.42*
	TOTAL MANO DE OBRA:				*2,698,357.02*
	TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:				*2,597,598.65*
				TOTAL:	*10,785,320.90*

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PE- 26

- Análisis de costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

26.1	Análisis de los costos indirectos
26.2	Análisis del costo de financiamiento de los trabajos
26.3	Cargo por utilidad y cargos adicionales

Con anexo No.2

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
Comisión Estatal de Caminos
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

LICITACION No.: numero de concurso FECHA:

Nombre de La Obra

Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable	Firma Licitante	DOCUMENTO **26.1**
INICIO:	TERMINACION:	PLAZO:	

DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS
MONTO DE LA OBRA A COSTO DIRECTO $ 1,224,634.58

CONCEPTO	TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS			
	ADMINISTRACION OFICINA CENTRAL		ADMINISTRACION OFICINA DE CAMPO	
	MONTO	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE
I. HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES				
a. Personal directivo incluye: Prestaciones	13,500.00	1.1024%		
b. Personal técnico incluye: Prestaciones	11,250.00	0.9186%	27,000.00	2.2047%
c. Personal administrativo incluye: Prestaciones	26,324.25	2.1496%	56,100.00	4.5810%
d. Cuota Patronal del Seguro Social del inciso a, b y c (consideradas)				
e. Prestaciones de la LFT del inciso a, b y c (consideradas)				
f. Pasajes y viáticos (consideradas)				
g. Los que deriven de suscripción de contratos de trabajo del inciso a,b y c.				
SUBTOTALES	**51,074.25**		**83,100.00**	
II. DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS				
a. Edificios y Locales	2,449.27	0.2000%	1,224.63	0.1000%
b. Locales de Mantenimiento y Guarda	1,224.63	0.1000%	1,836.95	0.1500%
c. Bodegas	918.48	0.0750%	1,836.95	0.1500%
d. Instalaciones Generales	979.71	0.0800%	1,224.63	0.1000%
e. Muebles y enseres	551.09	0.0450%	612.32	0.0500%
f. Depreciación o Renta, y Operación de Vehículos	734.78	0.0600%	1,836.95	0.1500%
g. Campamentos			1,224.63	0.1000%
SUBTOTALES	**6,857.95**		**9,797.08**	
III. SERVICIOS				
a. Consultores,Asesores, Laboratorios			2,449.27	0.2000%
b. Estudios e Investigación, señalamiento	2,449.27	0.2000%	1,836.95	0.1500%
SUBTOTALES	**2,449.27**		**4,286.22**	
IV. FLETES Y ACARREOS				
a. De Campamentos			918.48	0.0750%
b. De Equipo de Construcción				
c. De Plantas y elementos para Instalaciones				
d. De mobiliario			3,061.59	0.2500%
SUBTOTALES			**3,980.06**	
V. GASTOS OFICINA				
a. Papelería y útiles de escritorio			1,224.63	0.1000%
b. Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio.			244.93	0.0200%
c. equipo de computación				
d. Situación de fondos				
e. Copias y duplicados	306.16	0.0250%		
f. Luz, gas y otros consumos	551.09	0.0450%	122.46	0.0100%
g. Gastos de la licitación	1,040.94	0.0850%		
SUBTOTALES	**1,898.18**		**1,592.02**	
VI. CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	**1,040.94**	0.0850%	**122.46**	0.0100%
VII. SEGURIDAD E HIGIENE	**1,040.94**	0.0850%	**122.46**	0.0100%
VIII. SEGUROS Y FIANZAS				
a. Primas por Seguro	3,673.90	0.3000%		
b. Primas por Fianzas	1,836.95	0.1500%	7,429.33	0.6067%
SUBTOTALES	**5,510.86**		**7,429.33**	
IX. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES				
a. Construcción y conservación de caminos de acceso			3,061.59	0.2500%
b. Montaje y desmantelamiento de equipo			2,449.27	0.2000%
c. Construcción de Instalaciones generales				
1. De Campamentos			918.48	0.0750%
2. De equipo de construcción				
3. De plantas y elementos para instalaciones				
4. Letreros nominativos de obra (según minuta de Aclaraciones)			9,673.90	0.3000%
5. Permisos y tramites correspondientes para el acceso a bancos de materiales (según minuta de Aclaraciones)			5,365.25	0.3000%
SUBTOTALES			**10,103.24**	
TOTALES	69,872.39	5.7056%	125,898.13	9.8424%

TOTALES $ 190,405.27 % INDIRECTO 15.5479%

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINO
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Numero de Concurso: FECHA:

Nombre de La Obra

Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable	Firma Licitante	DOCUMENTO **26.1**
INICIO:	TERMINACION:	PLAZO:	

RESUMEN DE COSTOS INDIRECTOS
MONTO DE LA OBRA A C.D. $ 1,224,634.58

CONCEPTO	ADMINISTRACION OFICINA CENTRAL		ADMINISTRACION DE CAMPO		TOTALES	
	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
I. HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES	51,074.25	4.1706%	83,100.00	6.7857%	134,174.25	10.9563%
II. DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS	6,857.95	0.5600%	9,797.08	0.8000%	16,655.03	1.3600%
III. SERVICIOS	2,449.27	0.2000%	4,286.22	0.3500%	6,735.49	0.5500%
IV. FLETES Y ACARREOS			3,980.06	0.3250%	3,980.06	0.3250%
V. GASTOS OFICINA	1,898.18	0.1550%	1,592.02	0.1300%	3,490.21	0.2850%
VI. CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	1,040.94	0.0850%	122.46	0.0100%	1,163.40	0.0950%
VII. SEGURIDAD E HIGIENE	1,040.94	0.0850%	122.46	0.0100%	1,163.40	0.0950%
VIII. SEGUROS Y FIANZAS	5,510.86	0.4500%	7,429.33	0.6067%	12,940.19	1.0567%
IX. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES			10,103.24	0.8250%	10,103.24	0.8250%
TOTALES	69,872.39	5.7056%	125,898.88	9.8424%	190,405.27	15.5479%

TOTALES $ 190,405.27 % INDIRECTO 15.5479%

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

CONCURSO No: Fecha:

Nombre de La Obra:
Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V.	**Persona Responsable**		DOCUMENTO
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	Cargo del Responsable	FIRMA	**26.2**

DETERMINACION DEL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO (IMPORTE TOTAL DE OBRA)

Inicio: Terminacion: Duracion:

COSTO DIRECTO DE LA OBRA:	10,785,320.90	TASA DE INTERES USADA (Anual)=	5.0000%	% APLICABLE AL PERIODO
INDIRECTO DE OBRA:	15.5479%	+ PUNTOS DEL BANCO=	5.0000%	0.6027%
COSTO DIRECTO +INDIRECTO:	10,975,726.17	TASA DE INTERES DIARIA =	0.0274%	LOP ART. 54 P. 1 y 2
MONTO TOTAL DE LA OBRA:	10,982,631.21	DIAS PARA PAGO DE ESTIMACIONES:	41	

ANTICIPOS		MONTO A EJERCER		IMPORTE DE ANTICIPOS		INDICADOR ECONOMICO
1a. ASIGNACION	2a. ASIGNACION	1er EJERCICIO	2do EJERCICIO	1er EJERCICIO	2do EJERCICIO	CETES 28 DIAS DE 30/SEP/08
30.00%	0.00%	10,982,631.21	0.00	5,491,315.61	0.00	

%Am1= AMORTIZACION	Spa1=Saldo por Amortizar del 1er. Ejercicio	%Am2= AMORTIZACION
1er Ejercicio	0.00	2do Ejercicio
%Am1= (Anticipo / 1er + 2do Ejercicio)	Ipa2=Importe por Amortizar en el 2do. Ejercicio	%Am2= Ipa2 / 2do. Ejercicio
30.0000%	Ipa2=Spa1+2do.anticipo 0.00	0.0000%

PERIODO DE COBRO 1a. ESTIMACION 2
PERIODO DE ENTREGA DEL 2do ANTICIPO 0

PERIODO	INGRESOS				EGRESOS		IMPORTES		FINANCIAMIENTO
	ANTICIPOS	ESTIMACIONES	AMORTIZACION	COBROS	GASTOS DE OBRA (CD+I)	ANTICIPO PROVEEDORES *	DIFERENCIA	DIFERENCIA ACUMULADA	
0	5,491,315.61	0.00		0.00	0.00	250,000.00	220,166.07	220,166.07	0.00
Octubre	0.00	4,660,877.07	2,330,438.54	2,330,438.54	131,841.26	0.00	-131,841.26	88,324.81	0.00
Noviembre	0.00	3,660,877.00	43,806.04	102,214.08	648,229.96	0.00	-546,015.87	-457,691.06	-2,758.69
Diciembre	0.00	2,660,877.14	4,215,383.14	4,502,560.67	634,968.63	0.00	-132,407.97	-590,099.03	-3,556.76
	0.00	0.00	2,210,976.89	2,492,279.41	0.00	0.00	492,279.41	-97,819.62	-589.60
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	5,491,315.61	10,982,631.21		10,982,631.21	1,415,039.85	250,000.00			-6,905.04

0.00

PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO= INTERES NETO A PAGAR / GASTOS DE OBRA (COSTO DIRECTO +INDIRECTO) = 6,905.04 / 10,975,726.17 %= **0.4880%**

* ANEXAR COMPROBANTES (CEDULA DE GASTOS DE ANTICIPOS)

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

DOCUMENTO
26.3

CONCURSO No: Fecha:

Nombre de La Obra

Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V. RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	**Persona Responsable** Cargo del Responsable	FIRMA

DETERMINACION DEL CARGO POR UTILIDAD

CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE	%
CD	COSTO DIRECTO		1,224,634.58	
CI	I.-INDIRECTO		190,405.27	15.5479%
CF	II.-FINANCIAMIENTO		6,905.04	0.4880%
Up%	**UTILIDAD PROPUESTA** PTU= PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD ISR= IMPUESTO SOBRE LA RENTA		 10.00% 30.00%	6.0000%
%U	UTILIDAD NETA = Up% / [1- (PTU+ISR)]	%U =6 % / [1- (10%+ 30%)]		9.6774%
CU	CARGO POR UTILIDAD (Costo dir.Obra+Indirecto+Financiamiento)*% Utilidad Neta)	($ 1,224,634.58 + $ 190,405.27 + $ 6,905.04) x 9.6774% =	137,607.57	
	TOTAL UTILIDAD		137,607.57	
	PORCENTAJE TOTAL DE UTILIDAD (%=Total utilidad * 100 / (CD+CI+CF))	[$ 137,607.57 / ($ 1,224,634.58 + $ 190,405.27 + $ 6,905.04)] * 100%		9.6774%

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

DOCUMENTO
26.3

Concurso No:
Nombre de La Obra
Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

Fecha:

SU EMPRESA, S.A. DE C.V. RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	**Persona Responsable** Cargo del Responsable	FIRMA

DETERMINACION DE CARGOS ADICIONALES

CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE	%
CD	COSTO DIRECTO		**10,785,320.90**	
CI	I.-INDIRECTO		190,405.27	15.5479%
CF	II.-FINANCIAMIENTO		6,905.04	0.4880%
UT	III.- UTILIDAD TOTAL		137,607.57	9.6774%
		Subtotal	11,120,238.78	
SHFP	**CARGOS ADICIONALES** APORTACIONES POR CONCEPTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA,INSPECCION Y CONTROL ENCOMENDADA A LA SECRETARIA DE ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO, SEGÚN ART. 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (SABG = Subtotal / (1-.005) - Subtotal))	$ 11,120,238.78 / (1- 0 .005) - $ 11,120,238.78	55,880.60	0.5025%
ISN	IMPUESTO SOBRE NÓMINA =MANO DE OBRA GRAVABLE* x 3.0 % SEGÚN ART.220 DEL RLOPSRM Y EL CODIGO FISCAL DE ESTADO DE CHIAPAS DE CHIAPAS	$ 244,626.86 x 3.0%	7,338.81	0.0600%
	*MANO DE OBRA GRAVABLE ENTIENDASE COMO SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (IMSS)			
		TOTAL DE CARGOS ADICIONALES	63,219.41	0.5625%

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

Concurso No: Fecha: **DOCUMENTO** PE-26.3

Nombre de La Obra:
Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V.	**Persona Responsable**	
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	Cargo del Responsab FIRMA	FIRMA

RESUMEN

CLAVE		CONCEPTO	IMPORTE	%
		COSTO DIRECTO	**10,785,320.90**	
1		**ADMINISTRACION CENTRAL**		
1.1		OFICINA CENTRAL	69,872.39	5.7056%
1.2		OFICINA DE CAMPO	120,532.88	9.8424%
		TOTAL DE INDIRECTOS	190,405.27	15.5479%
2		**FINANCIAMIENTO**	6,905.04	0.4880%
3		**UTILIDAD**	137,607.57	9.6774%
4		**CARGOS ADICIONALES**	63,219.41	0.5025%
			FACTOR DE SOBRECOSTO	1.279883
			PORCENTAJE	27.9883%

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Importante

1.- La tasa de interés aplicable, debe calcularse por el contratista con base en un indicador económico específico, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato. Se debe indicar que indicador económico se uso (anexar copia), caso contrario se desechara la propuesta.

2.- Para el cálculo del financiamiento considerar:

I.- Anticipo

II. Estimaciones
a)montos
b)periodos

III.- Tasa de interés

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Anexo n° 2

Ejemplo de la determinación del cargo por utilidad

Costo Directo calculado (C.D.) $ 1,100.00

Casto Indirecto calculado (C.I.) $ 275.00 (25%)

$$\frac{c.\ i.}{c.\ d.} = \frac{\$\ 275.00}{\$\ 1{,}100.00} = 0.25 = 25\%$$

Costo por financiamiento calculado (C. F.) $ 42.00 (3.05%)

C. F/(C.D.+ C.I.) = 42.00/ (1,100+275)=0.0305 = 3.05%

Cargo por utilidad fijado por el Contratista c/u) =10.00%

10% (1,100+275+42) =$ 141.70

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Documento No. PE- 27

- Programas de montos mensuales

27.1 Ejecución de los trabajos

27.2 Utilización de la maquinaria y equipo de construcción

27.3 Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente

27.4 Utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos.

27.5 Utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

CONCURSO No. numero de concurso FECHA:

Obra: Nombre de La Obra

Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V.
Licitante

Persona Responsable
Cargo del Responsable
Firma Licitante

DOCUMENTO
No. 27.1

Fecha de Inicio : Fecha de Terminacion Duracion:

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS. DETALLADOS POR CONCEPTOS, CONSIGNANDO POR PERIODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES

CODIGO	CONCEPTOS(DESCRIPCION)	CANTIDAD	UNIDAD	Oct-2008	Nov-2008	Dic-2008	Total
A							
A01							
		1,200.0000		$4,284.00			**$4,284.00**
				1,200.0000			**1,200.00**
A06							
		415.0000				$88,988.45	**$88,988.45**
						415.0000	**415.00**
		184.7500	M			$38,156.42	**$38,156.42**
						184.7500	**184.75**
TOTAL DEL PRESUPUESTO				$146,020.35	$717,943.58	$703,256.30	
ACUMULADO				$146,020.35	$863,963.93	$1,567,220.23	
PORCENTAJE PERIODO				9.32%	45.81%	44.87%	
PORCENTAJE ACUMULADO				9.32%	55.13%	100.00%	

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

CONCURSO No. numero de concurso FECHA:

Obra: Nombre de La Obra

Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

DOCUMENTO
No. 27.2

SU EMPRESA, S.A. DE C.V.
Licitante

Persona Responsable
Cargo del Responsable
Firma Licitante
Fecha Inicio
Fecha Terminacion
Duracion:

PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

No.	DESCRIPCION	No.UNIDAD	TIPO	MARCA	CAP.	SERIE No.	Oct-2008	Nov-2008	Dic-2008	Total
							$1,570.39	$6,768.79	$5,217.04	**$13,556.22**
									$2,688.30	**$2,688.30**
		1.0000					$0.77	$22.47	$15.26	**$38.50**
							0.4941	14.4987	9.8472	**24.84**
		1.0000						$12,597.41	$8,764.99	**$21,362.40**
								70.764	49.236	**120.00**
		1.0000					$0.90	$362.94	$272.58	**$636.42**
							0.3529	141.7751	106.472	**248.60**
		1.0000					$102.07	$356.25	$72.37	**$530.69**
							20.3333	70.9657	14.4152	**105.7142**
		1.0000						$183.26		**$183.26**
								11.3333		**11.3333**
		1.0000					$107.52			**$107.52**
							48.00			**48.00**
TOTAL DEL PERIODO							$1,781.65	$20,291.12	$17,030.54	
ACUMULADO							$1,781.65	$22,072.77	$39,103.31	
PORCENTAJE PERIODO							4.56%	51.89%	43.55%	
PORCENTAJE ACUMULADO							4.56%	56.45%	100.00%	

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

CONCURSO No. numero de concurso — FECHA:

Obra: Nombre de La Obra

Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable	Firma Licitante	DOCUMENTO No. 27.3
	Fecha Inicio / Fecha Terminacion	Duracion:	

PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE

CODIGO	MATERIAL	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD	Oct-2008	Nov-2008	Dic-2008	Total
		9.2800	KG			$61.80	**$61.80**
						9.28	**9.28**
		12.0000	KG			$84.00	**$84.00**
						12.00	**12.00**
		18.5000	KG			$129.50	**$129.50**
						18.50	**18.50**
		4.0000	PZA			$1.56	**$1.56**
						4.00	**4.00**
		50.5935	PZA	$217.43	$149.48	$1,690.22	**$2,057.13**
				5.3476	3.6764	41.5695	**50.5935**
		74.0000	KG			$563.88	**$563.88**
						74.00	**74.00**
		1,548.8000	M2			$166,000.38	**$166,000.38**
						1,548.80	**1,548.80**
		4.0000	PZA			$1,067.24	**$1,067.24**
						4.00	**4.00**
		245.1600	LT	$4.46	$1,121.19	$811.11	**$1,936.76**
				0.5647	141.9233	102.672	**245.16**
TOTAL DEL PERIODO				$59,818.38	$337,698.95	$374,598.31	
ACUMULADO				$59,818.38	$397,517.33	$772,115.64	
PORCENTAJE PERIODO				7.75%	43.73%	48.52%	
PORCENTAJE ACUMULADO				7.75%	51.48%	100.00%	

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

CONCURSO No. numero de concurso **FECHA:**

Obra: Nombre de La Obra

Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable	Firma Licitante	DOCUMENTO **No. 27.4**
	Fecha Inicio	Fecha Terminacion	Duracion:

UTILIZACION DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO, ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

AREA DE TRABAJO	CATEGORIA	UNIDAD	Oct-2008	Nov-2008	Dic-2008	Total
		JOR	$28,089.74	$54,507.46	$26,585.54	**$109,182.74**
			131.2727	254.7315	124.2431	**510.2473**
		JOR	$4,866.30	$15,367.64	$14,479.32	**$34,713.26**
			22.7419	71.8181	67.6667	**162.2267**
		JOR	$1,116.60	$46,869.56	$32,452.15	**$80,438.31**
			4.8403	203.1712	140.6743	**348.6858**
		JOR	$4,234.12	$13,492.49	$27,528.90	**$45,255.51**
			16.0323	51.0886	104.2366	**171.3575**
		JOR	$4,436.90	$14,895.22	$792.30	**$20,124.42**
			16.8001	56.3999	3.00	**76.20**
		JOR	$586.34	$2,373.20	$415.68	**$3,375.22**
			2.5417	10.2874	1.8019	**14.631**
		JOR	$6,349.15	$16,524.95	$12,275.39	**$35,149.49**
			13.1243	34.1587	25.3744	**72.6574**
		JOR	$210.24	$30,258.28	$20,950.62	**$51,419.14**
			0.7058	101.5856	70.3371	**172.6285**
		JOR	$1,021.23			**$1,021.23**
			3.4286			**3.4286**
		JOR		$7,661.80	$5,330.90	**$12,992.70**
				17.691	12.309	**30.00**
TOTAL DEL PERIODO			$52,479.85	$203,029.41	$157,906.12	
ACUMULADO			$52,479.85	$255,509.26	$413,415.38	
PORCENTAJE PERIODO			12.69%	49.11%	38.20%	
PORCENTAJE ACUMULADO			12.69%	61.80%	100.00%	

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

CONCURSO No: Fecha:

Inicio	Terminacion	Duracion

Nombre de La Obra1
Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V.	**Persona Responsable**		DOCUMENTO
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	Cargo del Responsable	FIRMA	**27.5**

PROGRAMA DE EROGACION MENSUAL DE UTILIZACION DE PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION,

AREA DE TRABAJO / CATEGORIA	SALARIO DIARIO	AÑO IMPORTE	2008 Octubre	2008 Noviembre	2008 Diciembre
PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO					
Personal técnico incluye: Prestaciones	simbologia	Cantidad $ Barra			
RESIDENTE GENERAL	$ 300.00	$ 27,000.00	29 $ 8,700.00	30 $ 9,000.00	31 $ 9,300.00
Subtotal		27,000.00			
Personal administrativo incluye: Prestaciones					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 200.00	$ 18,000.00	29 $ 5,800.00	30 $ 6,000.00	31 $ 6,200.00
BODEGUERO	$ 133.33	$ 12,000.00	29 $ 3,866.67	30 $ 4,000.00	31 $ 4,133.33
VELADOR	$ 140.00	$ 12,600.00	29 $ 4,060.00	30 $ 4,200.00	31 $ 4,340.00
CHOFER	$ 150.00	$ 13,500.00	29 $ 4,350.00	30 $ 4,500.00	31 $ 4,650.00
Subtotal		56,100.00			
PERSONAL DE OFICINA CENTRAL					
Personal directivo incluye: Prestaciones					
GERENTE GENERAL	$ 600.00	$ 13,500.00	7.25 $ 4,350.00	7.5 $ 4,500.00	7.75 $ 4,650.00
Subtotal		13,500.00			
Personal técnico incluye: Prestaciones					
ANALISTA DE COSTOS	$ 333.33	$ 7,500.00	7.25 $ 2,416.67	7.5 $ 2,500.00	7.75 $ 2,583.33
CAPTURISTA DE DATOS	$ 166.67	$ 3,750.00	7.25 $ 1,208.33	7.5 $ 1,250.00	7.75 $ 1,291.67
Subtotal		11,250.00			
Personal administrativo incluye: Prestaciones					
CONTADOR	$ 266.67	$ 6,000.00	7.25 $ 1,933.33	7.5 $ 2,000.00	7.75 $ 2,066.67
AUXILIAR DE CONTADOR	$ 166.67	$ 3,750.00	7.25 $ 1,208.33	7.5 $ 1,250.00	7.75 $ 1,291.67
SECRETARIA	$ 133.33	$ 3,000.00	7.25 $ 966.67	7.5 $ 1,000.00	7.75 $ 1,033.33
RECEPCIONISTA	$ 126.67	$ 2,850.00	7.25 $ 918.33	7.5 $ 950.00	7.75 $ 981.67
VELADOR	$ 116.67	$ 2,625.00	7.25 $ 845.83	7.5 $ 875.00	7.75 $ 904.17
MENSAJERO	$ 106.67	$ 2,400.00	7.25 $ 773.33	7.5 $ 800.00	7.75 $ 826.67
CHOFER	$ 153.30	$ 3,449.25	7.25 $ 1,111.43	7.5 $ 1,149.75	7.75 $ 1,188.08
AUXILIAR DE LIMPIEZA	$ 100.00	$ 2,250.00	7.25 $ 725.00	7.5 $ 750.00	7.75 $ 775.00
Subtotal		26,324.25			
Subtotal por periodo		134,174.25	43,233.93	44,724.75	46,215.58
Subtotal acumulado			43,233.93	87,958.68	134,174.25

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"